

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Caracterización del Perfil Familiar y Psicosocial de los Adolescentes entre 14 y 18 años de edad que están en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Departamento del Atlántico

Proyecto de Investigación

Por:

KIARA KARINA CABARCAS BARRIOS

JOSE LUIS LARIOS ROSANIA

GIBRALDY SEGUNDO PADILLA POTES

24/01/2012

Caracterización del Perfil Familiar y Psicosocial de Adolescentes que están en el S. R. P. A en el Departamento del Atlántico

Barranquilla/Colombia

TITULO:

Caracterización del perfil familiar y psicosocial de los jóvenes entre 14 y 18 años de edad que están en el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes en el Departamento del Atlántico.

TUTORES:

TUTOR ACADEMICO: LIDA MILENA RODRIGUEZ NAVARRO

FECHA DE INICIO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2010

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

FECHA DE ENTREGA DE INFORME FINAL: 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

CONVENIO Y ENTIDADES COLABORADORAS:

Investigación desarrollada por los estudiantes de X Semestre de Psicología en convenio entre:

Corporación Universitaria de la Costa (C.U.C.): CALLE 58 # 55 - 66

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes (CESPA): BANCO POPULAR: Calle 38 # 44 - 11 piso 4.



Barranquilla, 24 de Febrero de 2012

Doctora

MILDRED PUELLO SCARPATTI

Decana Facultad de Psicología

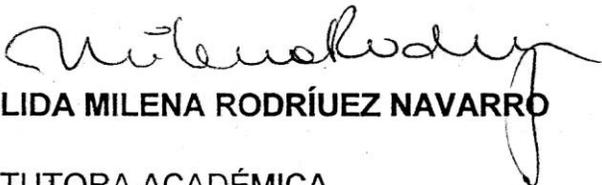
Corporación Universitaria de la Costa-CUC

Barranquilla, Atlántico

Respetada Decana:

Me permito autorizar la entrega del trabajo investigativo "**Caracterización del Perfil Familiar y Psicosocial de Adolescentes entre 14 y 18 años de edad que están en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Departamento del Atlántico**" de los estudiantes: KIARA KARINA CABARCAS BARRIOS, JOSE LUIS LARIOS ROSANIA, GIBRALDY SEGUNDO PADILLA POTES, para su evaluación y posterior sustentación por haber cumplido con los requisitos de presentación de un trabajo de tal naturaleza y por ser un trabajo de su autoría.

Atentamente,



LIDA MILENA RODRÍUEZ NAVARRO

TUTORA ACADÉMICA

CC 32644059

RESUMEN

La delincuencia juvenil en el departamento del Atlántico, es una problemática que afecta bilateralmente, siendo víctimas directamente el Estado y la sociedad, por tal razón es importante conocer que características socio-demográficas, familiares y psicológicas pueden estar presentando los menores infractores de la ley en el departamento; en cooperación con el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes CESPA, programa integrado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, quien aporta las bases de datos e informes de atención de los adolescentes; se realiza esta investigación, empírica analítica, expresada en estadísticas, que mediante una muestra aleatoria representativa del 48% de la población total del segundo semestre del año 2009 y el primer semestre del año 2010, permite establecer un perfil psicosocial y familiar del adolescente infractor en el departamento del Atlántico, describiendo las características socio-demográficas, familiares, delictivas, sancionatorias e instituciones reeducadoras a la cual se remiten los jóvenes con mayor frecuencia y para finalizar un perfil de las características comportamentales y emocionales que presentan los menores ingresados al CESPA.

Palabras clave: delincuencia juvenil, menor infractor, sistema de responsabilidad penal.

ABSTRACT

Juvenile delinquency in the department of the Atlantic, is a problem that affects bilaterally, with victims directly by the State and society, therefore it is important to know that socio-demographic, psychological and family may be having minor offenders of the law the department, in cooperation with the Judicial Services teen CESPAs, integrated program to Colombian Family Welfare Institute, ICBF, who brings the databases and reports of care for adolescents performing this research, empirical, analytical, expressed in statistics, using a representative sample of 48% of the total population of the second half of 2009 and the first half of 2010, facilitates a family and psychosocial profile of adolescent offenders in the department of the Atlantic, describing the socio-demographic, family, criminal, punitive and institutions reeducadoras to which youth are referred more frequently and to complete a profile of behavioral and emotional characteristics of children who have entered into CESPAs.

Keywords: juvenile delinquency, juvenile offenders, criminal liability system

AGRADECIMIENTOS

El presente proyecto investigativo es un esfuerzo en el cual, directa o indirectamente, participaron varias personas leyendo, opinando, corrigiendo, teniéndonos paciencia, dándonos ánimo, acompañando en los momentos de crisis y en los momentos de felicidad.

Agradezco a la Dra. Lida Milena Rodríguez Navarro por haber confiado en nuestras capacidades, por el acompañamiento constante y por los conocimientos compartidos y enseñados para nuestro desarrollo como profesionales, ocupando en nosotros el lugar de docente, educadora y amiga. A la Dra. Margarita Roca Vides por los consejos, sugerencias y acompañamiento en el proceso investigativo además de estimularnos a el abordaje de esta temática tan enriquecedora, y por ultimo pero no menos importante a la Dra. Carmenza Cuartas quien nos regalo un apoyo incondicional, confiando en nuestro trabajo y brindándonos la información esencial para la construcción de nuestra investigación.

Gracias a todos.

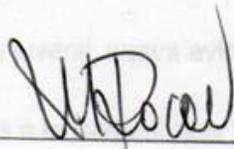
Aprobación del profesorado de la facultad de psicología en el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar por el título de psicólogo.

NOTA DE ACEPTACIÓN

Aprobado en grado de
meritoria. Abril 30/2012



Firma de jurado



Michael Rullo Jacupati

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN.....	2
ABSTRACT.....	3
INTRODUCCIÓN.....	7
PROBLEMATIZACIÓN.....	11
JUSTIFICACIÓN.....	20
OBJETIVO GENERAL.....	23
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	24
MARCO TEORICO.....	25
Menores Infractores y Consumo De Drogas: Perfil Psicosocial y Delictivo.....	25
Factores asociados y trayectorias del desarrollo del comportamiento antisocial durante la adolescencia: implicancias para la prevención de la violencia juvenil en América Latina.....	27
Del maltrato infantil a la violencia juvenil: nueva evidencia para el caso colombiano.	28
Factores psicosociales asociados a la delincuencia juvenil.....	29
La construcción de la identidad en el joven infractor de la ley, una mirada desde la psicología cultural.....	31
La Minoría De Edad Penal.....	57
La Justicia Penal Adolescente.....	64
Código de infancia y adolescencia.....	69

Ley 1098 De 2006	72
Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y otras disposiciones.....	74
DISEÑO METODOLÓGICO.....	117
RESULTADOS	121
DISCUSIÓN.....	157
RECOMENDACIONES	167
BIBLIOGRAFIA.....	170
ANEXOS 1.....	177
ANEXO 2	177
ANEXO 3.....	177
ANEXO 4	178
ANEXO 5.....	179

INTRODUCCIÓN

En la vida cotidiana se observa en los medios de comunicación, a través de la experiencia propia o a través de otras personas acerca de los adolescentes que tienen comportamientos que no son socialmente aceptables. Las conductas delictivas que se observan incluyen desde el porte de armas o estupefacientes, hasta casos agravados como el homicidio y el asalto. La sociedad por lo general no comprende desde la óptica fenomenológica de estos comportamientos y tiende a rechazar, juzgar y marginar a los adolescentes etiquetándolos como criminales, pero es de conocimiento de los profesionales y demás personas inmersas en el mundo de la delincuencia juvenil, que estos jóvenes responden a un desarrollo cognitivo, social, y moral todavía inmaduro y que está en construcción; jóvenes que en la mayoría de los casos encuentran una ruptura o crisis en su núcleo familiar y en su entorno social lo que influye en su comportamiento ya que el adolescente se encuentra inmerso en un contexto familiar y social particular.

En la actualidad la delincuencia juvenil está identificada como una de las problemáticas de mayor impacto y frecuencia en Colombia tanto que para el año 2006 según la revista de la Policía Nacional de Colombia, para ese año llamada “Criminalidad”, en el transcurso de este periodo fueron aprehendidos 7.972 menores de 18 años como autores de infracciones penales en Colombia, correspondiendo al 5% del total nacional. (Ortega, S.F). Por su parte para el 2011 los medios de comunicación presentaron algunas cifras sobre la delincuencia juvenil, entre las que se destaca, la radio de RCN donde da a conocer una nota periodística titulada “*Crece delincuencia*

juvenil en Colombia, confirma la Procuraduría” señalando que cerca de 20 mil menores han sido vinculados con hechos criminales en el país. Son 18 mil, los niños y adolescentes que en los últimos tres años han sido vinculados con diferentes delitos y sancionados en Colombia, según cifras del Consejo Superior de la Judicatura. (RCN Noticias, 2011).

Tomando como soporte las cifras de criminalidad juvenil en Colombia, se puede plantear que, la delincuencia juvenil se convierte en una temática de orden sociocultural que reúne características propias como problemática, llevando a la pregunta ¿Cuáles son las características familiares y psicosociales de los jóvenes entre 14 y 18 años de edad que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SRPA, en el departamento del Atlántico? Con esta pregunta anteriormente planteada, se pretende realizar una investigación con la finalidad de realizar un perfil familiar y psicosocial del joven infractor, caracterizando las variables familiares y psicosociales presentes en los adolescentes con edades comprendidas entre 14 y 18 años de edad, que actualmente se encuentran vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, tomando como variables que se encuentran directamente en relación al joven como los son: las características demográficas, los componentes comportamentales y emocionales, características familiares, la relación del joven con la figura de autoridad y afectividad como también el nivel educacional de los mismos; variables que se tienen en cuenta para la construcción de la caracterización.

Para cumplir con el propósito de la investigación se hará una revisión y sistematización de los datos recolectados por el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, CESPJA adscrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F),

quien es la entidad encargada de acoger al menor infractor y de garantizar y restablecer los derechos de este, apoyando a su rehabilitación y resocialización, los datos recolectados son complementado con la revisión de los informes de atención de los adolescentes. La base de datos proviene de instrumentos institucionales en los que la información se encuentra registrada en modo de fichas y cuadros con breves descripciones de las características de los adolescentes. Esta información será expresada en forma de tablas, gráficos, cuadros e índices para describir cuantitativamente la población objeto, abordándola desde el paradigma positivista, mediante el análisis y descripción de los datos.

La investigación tiene como soporte teórico a Lawrence Kohlberg con su teoría del Desarrollo Moral, específicamente el nivel de Moralidad Convencional (Nivel II) y post-convencional (Nivel III), etapas relacionadas con la adolescencia, de otra parte se fundamenta de la teoría de desarrollo psicosocial de Erik Erikson, para quien la etapa adolescencia implica la superación de la crisis de identidad; finalmente el concepto de familia es abordado desde la teoría sistémica que aporta las tipificaciones de familia y elementos de la dinámica familiar; Igualmente se abarca la teoría del desarrollo moral como la importancia de la interiorización que tiene el adolescente de las normas y las leyes que le son expuestas por los padres y la sociedad y donde las relaciones con su padres y pares cumplen un papel importante para la construcción y esquematización de las normas, moralidad, y comportamiento social del joven.

De la teoría del desarrollo psicosocial de Erik Erikson se tendrán en cuenta las características psicológicas y sociales que el autor desarrolla como son: la búsqueda de la construcción de la identidad, la búsqueda de atención, rebeldía y desafío a la

autoridad entre otras que serán descritas en el documento; de la teoría sistémica se toma el concepto de la familia como un todo compuesto por sus partes que interaccionan entre sí y que maneja procesos específicos como funciones, dinámica, estructura etc.

La investigación tiene como soportes bibliográficos diferentes medios de información que fueron utilizados para la elaboración del documento como lo son libros, documentos electrónicos, artículos de revistas, informes y una base de datos proporcionada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F).

PROBLEMATIZACIÓN

No es de desconocimiento público que la delincuencia juvenil, tiene una incidencia a nivel global, es decir este es un fenómeno que no distingue país, género, economía o política, teniendo la capacidad de presentarse tanto en los países altamente desarrollados como en los países poco desarrollados, al igual en familias económicamente privilegiadas como en familias con escasos recursos, dificultando así la posibilidad de determinar un factor específico asociado a la vinculación de un individuo a la criminalidad y de su aparición o relación en una edad temprana, pero es de resaltar que existen rasgos característicos que serán desarrollados a lo largo de la investigación que se encuentran asociados y relacionados por su alta frecuencia con el menor infractor. Herrero Herrero, define la delincuencia como el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados,

En concordancia a lo estipulado por la ley Colombiana sobre la delincuencia juvenil, en Colombia, se han recogido datos estadísticos sobre los casos registrados en los departamentos y en Colombia, para dar ejemplo cuantitativo de la problemática, Para el año 2006 según la revista de la Policía Nacional de Colombia para ese año llamada "Criminalidad", en el transcurso de ese periodo fueron aprehendidos 7.972 menores de 18 años como autores de infracciones penales en Colombia, correspondiendo al 5% del total nacional. Medellín, Cali y Quindío fueron las zonas del

país donde se aprehendieron el mayor número de menores. (Ortega, S.F). Por su parte para el 2011 los medios de comunicación presentaron algunas cifras sobre la delincuencia juvenil, entre las que se destaca, la radio de RCN donde da a conocer una nota periodística titulada *“Crece delincuencia juvenil en Colombia, confirma la Procuraduría”* señalando:

“Cerca de 20 mil menores han sido vinculados con hechos criminales en el país. Son 18 mil, los niños y adolescentes que en los últimos tres años han sido vinculados con diferentes delitos y sancionados en Colombia, según cifras del Consejo Superior de la Judicatura. Así lo precisó en Neiva la Procuradora delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, Ilva Myriam Hoyos. La funcionaria dijo que las cifras muestran el aumento de la delincuencia juvenil en el país.” (RCN Noticias, 2011).

En ese orden de ideas sobre la problemática juvenil, el diario el Tiempo hace alusión a la cantidad de jóvenes aprehendidos por la policía en la ciudad de Medellín, en su nota periodística titulada:

“En este primer trimestre del año 689 jóvenes han sido detenidos por la Policía de Medellín. Los menores cada vez están ingresando con mayor porcentaje a la delincuencia, portan armas en sus lugares de estudio y están involucrados con la venta de estupefacientes. En los últimos días, la Policía encontró a un joven que portaba un arma de fuego calibre 22 con municiones dentro de sus partes íntimas, en un Colegio de la zona nororiental de Medellín. Otro hecho se

presentó en el barrio Robledo, donde se desmanteló una casa de expendio de drogas la cual era administrada por un adolescente de 16 años de edad. (El Tiempo, 2011).

De acuerdo al censo realizado por el DANE en año 2005 en el departamento del Atlántico fueron censados 100.348 adolescentes masculinos y 102.110 adolescentes mujeres y de acuerdo con el distrito de Barranquilla 94.903 adolescentes masculinos y 97.492 adolescentes mujeres. (DANE, 2009). En cuanto al distrito de Barranquilla, en la tabla 1 se muestran los delitos por los cuales fueron declarados autores o partícipes 819 menores por el Juzgado Primero de Menores de la ciudad de Barranquilla.

Tabla 1

CLASE DE DELITOS	NÚMERO DE MENORES
Seguridad Pública	100
Tráfico de estupefacientes	135
BVKRecta impartición de justicia	4
Libertad, integridad y formación sexuales	20
Homicidio simple	15
Lesiones personales	109
Hurto	368
Integridad moral	1
Homicidio culposo	3
Administración pública	1
Otros delitos contra el patrimonio económico	19
Fe pública	3
Otros delitos	41
TOTAL	819

(Ortega, S.F)

Como respuesta a la situación de la delincuencia juvenil en Colombia, el Estado cuenta con una red de apoyo construida con la finalidad de la atención y protección de los menores infractores llamada Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (S.R.P.A) que en su medida funciona como una modalidad para la protección y restablecimiento de derechos de los jóvenes que han cometido acciones delictivas y que a su vez brinda los lineamientos de acción penal ante la conducta infractora de la ley. Dentro de lo mencionado de esta Red, SRPA, es de resaltar que su objetivo inmediato es el velar por el cumplimiento y garantizar los derechos de los adolescentes, en cooperación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) organismo que vigila y garantiza que los derechos de los niños, niñas y adolescentes(NNA) se cumplan y sean cumplidos, utilizando diferentes estrategias, ya sea el brindar las herramientas necesarias a las familias de los Adolescentes, para la restauración de los derechos de los mismos, y para optar por los mecanismo de pedagogía tanto para la familia como para el menor y para la resocialización de este, dado que según su etapa de desarrollo aun no tienen la capacidad de asumir las consecuencias penales de su conducta.

Para el desarrollo y profundización del fenómeno de la delincuencia juvenil es importante describir las características propias de la población, producto que los jóvenes infractores estudiados pertenecen a una etapa evolutiva específica llamada adolescencia la cual se define como la transición entre la etapa infantil a la etapa adulta. Esta transición de cuerpo y mente, proviene no solamente del sí mismo de los jóvenes sino que se complementa con su entorno, el cual es trascendental para que los grandes cambios psicológicos que se producen en el individuo le permitan llegar a la

edad adulta. La adolescencia es un fenómeno biológico, cultural y social, lo cual lo hace una etapa de difícil transición y de gran importancia ya que en esta se construye y se consolida la identidad y personalidad para la edad adulta.

Diferentes autores han presentado propuestas teóricas que pretenden explicar, comprender y describir la etapa del desarrollo humano llamada adolescencia, y en especial el desarrollo de la personalidad e identidad. Por ejemplo, para la comprensión del Desarrollo Humano y las diferentes etapas psico-evolutivas, Erikson logró articular lo social y lo individual para la construcción de sus postulados. En cuanto a la etapa de la adolescencia, este autor plantea que es un periodo conflictivo donde se evidencia frecuentemente la rebeldía, el desafío a la autoridad y el querer ser reconocidos por la sociedad; igualmente afirma que la adolescencia se caracteriza por ser una etapa de vulnerabilidad la que se ocasiona al estar el joven en una constante búsqueda de aceptación por sus pares, donde estos elementos psicosociales influyen en la decisión del adolescente (directa o indirectamente) a vincularse en actos delictivos y/o consumo de sustancias psicoactivas.

Es de precisar que en esta etapa es donde la familia juega un papel fundamental como organización educadora y orientadora de los Adolescentes, el sistema familiar debe estar preparado para soportar las demandas propias de esta etapa y orientar a los jóvenes para la construcción de un proyecto de vida y un comportamiento que sea aceptado y útil a la sociedad.

En la recopilación de información y el estado del arte del concepto de familia se hallaron diferentes definiciones, de las cuales se construyó que se puede entender la familia como una entidad compleja de definir, ya que esta depende de las características de un contexto o cultura dentro de la cual se formule la definición. Sin embargo puede entenderse desde el punto de vista sistémico a la familia según Gallego, 2007 “como un cibernético, y por ello, auto corrector, en el que las modalidades transaccionales que caracterizan las relaciones entre los miembros dependen de las reglas o leyes a partir de las cuales funcionan los miembros del sistema en relación recíproca. En el grupo familiar, el comportamiento de cada sujeto está conectado de un modo dinámico con el de los otros miembros de la familia y al equilibrio del conjunto, por lo tanto la familia ha de ser contemplada como una red de comunicaciones entrelazadas en la que todos los miembros influyen en la naturaleza del sistema, a la vez que todos se ven afectados por el propio sistema”.

Por otro lado para la investigadora Agudelo Bedoya en (Rodríguez, 2004), afirma que “la Familia es un sistema social que permanentemente está en proceso de intercambio de información con su entorno que es el espacio vital para su desarrollo y está constituido por las instituciones, las organizaciones y la cultura. Como sistema, la familia tiene unas funciones únicas en el desarrollo de sus miembros, es la responsable de darles protección psicosocial y orientarlos para que logren una adecuación a la cultura en la que se desenvuelven”. Siendo en este mismo orden de ideas, la familia implica además el compartir un mismo espacio físico y desde el punto de vista sociológico no importa si se convive o no en el mismo espacio como para ser considerado parte de la familia.

La familia juega un papel fundamental en la construcción de la personalidad y en el comportamiento del joven hasta el punto que estudios realizados sobre la dinámica y estructura familiar concluyen que entre mayor sea la deficiencia de la familia como agente de socializador del niño, mayor es el riesgo de delincuencia y/o perturbaciones del comportamiento en el joven o adolescente.

Según Herrera-Santil (1997), la deficiencia familiar puede entenderse como un grupo disfuncional que se caracteriza por haber líneas intergeneracionales borrosas, no existir actitud negociadora, por prestar poca atención a los sentimientos y opiniones de los demás. Adicionalmente los límites de la familia son imprecisos, las pautas de interacción resultan fijas y rígidas, y las funciones de los miembros no están claras ni limitadas, funciones que son importantes en la dinámica familiar y que le brindan al individuo la adquisición del cumplimiento eficaz de sus roles, el desarrollo de la identidad personal y la autonomía. En contraste, en las familias funcionales, según Herrero Herrero 1997, “la existencia de reglas y roles son flexibles, la comunicación es clara y efectiva lo que permite compartir problemas, y genera en sus miembros la capacidad de adaptarse a los cambios, elementos fundamentales que son introyectados por los miembros de la familia”.

La familia como se me menciono anteriormente, es un sistema que se dinamiza en un sentido jerárquico donde cada miembro que compone la estructura familiar tiene un lugar y un rol que debe cumplir, dentro de estos roles y figuras jerarquizadas la autoridad y la afectividad cumplen una función importante en la introyección de normas, relaciones sociales y formación de la personalidad del joven siendo estos componentes fundamentales en la dinámica familiar. Hay diferentes posturas teóricas con respecto al

funcionamiento de estas dos figuras dentro del sistema familiar, una de estas es la teoría sistémica de la familia la cual aporta que la figura de autoridad debe ser representada por uno de los padres, y la no implementación o la implementación disfuncional de este rol, puede generar un impacto en el desarrollo moral y normativo del joven, lo cual posibilita a que el adolescente desarrolle comportamientos desafiantes y rebeldes.

Es importante señalar que para que un joven se vincule con la criminalidad, esto no va a depender solo de factores internos, como su etapa de desarrollo evolutivo o características de personalidad, sino que hay múltiples factores que articulados a las diferentes variables externas como lo son, la organización o sistema familiar y su dinámica, la educación y la sociedad.

En concordancia con lo señalado, en el contexto de la realidad cotidiana de la delincuencia juvenil se encuentra que es un fenómeno que frecuentemente está asociado con la problemática como es el consumo de sustancias psicoactivas. En investigaciones al respecto de la relación delincuencia-drogadicción, Ortega afirma que se ha llegado a la conclusión que entre estas dos problemáticas existe una clara y frecuente relación, en la que, la delincuencia implica el consumo de sustancias psicoactivas, y el consumo de sustancias psicoactivas propone un acto delictivo. (Ortega, S.F). Las razones de cómo estas dos problemáticas tienen relación son claras, dentro de la problemática de la delincuencia, el consumo permite la inhibición de respuestas psicofisiológicas frente al miedo, la culpa, la preocupación por las consecuencias, el razonamiento moral, la ética, el cansancio y el hambre; y además el uso de las sustancias psicoactivas permite la estimulación de respuestas como la

resistencia corporal, la agresividad, la violencia, las respuestas psicomotoras, a las alucinaciones y al delirio. No obstante el encontrarse un menor de 18 años de edad bajo el control de una o varias sustancias psicoactivas (SPA), no es un atenuante legal que disminuya la responsabilidad penal que conlleva una conducta punible, ya que se entiende como delincuencia juvenil según la ley Colombiana al conjunto de delitos, contravenciones o comportamientos socialmente reprochables que cometen los menores de edad considerados como tales por la ley. (Ortega, S.F)

Debido a lo anteriormente expuesto, algunos autores manifiestan que la delincuencia juvenil no se presenta como una categoría de comportamientos aislados sino que tienen relación con una variedad de contextos sociales, de motivaciones y condiciones específicas que pueden influir en conducta delictiva. Por lo anterior se hace pertinente formular la siguiente pregunta ¿cuáles son las características familiares y psicosociales que presentan los jóvenes entre 14 y 18 años de edad y que están dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el Departamento del Atlántico? Una pregunta que nace de la necesidad por conocer e identificar las condiciones demográficas, familiares, y psicológicas que se encuentran presentes en los jóvenes en conflicto con la ley y que a pesar que se hallan investigaciones sobre la temática son pocas las que presentan indagaciones sobre estos componentes de los adolescentes infractores dentro de los años 2009-2010 en el departamento del Atlántico.

JUSTIFICACIÓN

La delincuencia juvenil es una problemática que aqueja históricamente a la sociedad y en la actualidad las cifras indican que ha venido aumentando hasta el punto que en Colombia durante el transcurso del año 2006 fueron aprehendidos 7.514 menores de 18 años como autores de infracciones penales, correspondiendo al 5% del total Nacional. Medellín, Cali y Quindío fueron las zonas del país donde se aprehendieron el mayor número de menores. (Ortega, S.F). En el 2011 son 18 mil los niños, niñas y adolescentes que en los últimos tres años han sido vinculados con diferentes delitos y sancionados en Colombia, según cifras del Consejo Superior de la Judicatura. (RCN Noticias, 2011).

Producto de esta situación es importante y crucial para el profesional de psicología involucrarse en la dinámica sociocultural de su contexto inmediato, identificando las características socio familiares que pudieren explicar la vulnerabilidad del sistema y dinámica familiar, el estado emocional y comportamental, las condiciones socioeconómicas y el estado de derechos de la infancia y adolescencia que presenta el menor infractor, Información que además permite aportar conocimientos y motivar a realizar propuestas investigativas sobre la temática y servir como referencia informativa ante las mismas, y es de resaltar que teniendo en cuenta los resultados que arroje la investigación puede permitir dar una guía hacia el abordaje a esta problemática.

Por tal razón para la disciplina de la psicología es de suma importancia y beneficiosa la realización de investigaciones posicionadas en este nivel ya que permitirán presentar datos actualizados de la problemática y a nivel disciplinar permitirá

integrar diferentes áreas de la psicología como la social, evolutiva, psicología jurídica y forense.

La temática de investigación surge como una necesidad y motivación de conocer e identificar los factores tanto familiares, comportamentales, emocionales y ambientales que se encuentran presentes en esta problemática que afecta de manera determinante a nuestro país.

Desde el aporte a lo social, es de gran importancia tener en cuenta los resultados de la presente investigación ya que permitirán conocer los aspectos implicados en la dinámica socio-familiar de los jóvenes, las condiciones socio-demográficas que los NNA presentan, ya su vez el tener en cuenta la manera como ellos identifican a la figura de autoridad. Igualmente los resultados serán de importancia para la elaboración y ejecución de programas de prevención, y actualización de los conceptos para la identificación de factores de riesgo asociados a las conductas desadaptativas o infractoras, donde líderes negativos puedan ser re-socializados para luego presentarse como líderes positivos, que aporten progreso a su comunidad y sociedad.

Por último y no menos importante justifica este trabajo el dar a conocer un aspecto de la realidad social presente, que en ocasiones es inobservada y así como lo expuesto por Habermas en 1971 “conociendo lo que causa que algo se comporte de determinada manera, podemos manipular el entorno para obtener los resultados deseados”. Siendo así, esta investigación pretende ser el punto de partida para conocer no solo las posibles causas de la problemática de la delincuencia juvenil, sino

los elementos más frecuentes que influyen directa e indirectamente en el joven para que se convierta o aumente la probabilidad de infringir la ley.

Con respecto al Desarrollo Humano, esta investigación aporta a la descripción de factores familiares que están presentes en el joven Atlanticense y que pueden influir en el desarrollo moral para que los menores se involucren en la delincuencia, irrespetando las normas culturales y judiciales del país. La realización de este tipo de investigaciones permite una mayor profundización y abordaje de esta problemática y una actualización de los grados de delincuencia juvenil como sus factores socio-familiares, y que a su vez posiciona a la Corporación Universitaria de la Costa como una institución que genera competencias investigativas y generadores de conocimiento científico en sus estudiantes en formación y(o) egresados.

OBJETIVO GENERAL

Construir un perfil familiar y psicosocial mediante la caracterización de las variables familiares, socio-demograficas, delictivas y psicológicas presentes en los jóvenes entre 14 y 18 años de edad que se encuentran dentro del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes en el Departamento del Atlántico en el segundo semestre del año 2009 y el primer semestre del año 2010.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer las características demográficas de los jóvenes entre 14 y 18 años de edad y sus familias que se encuentran dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescente.
- Identificar las características delictivas de los jóvenes infractores entre 14 y 18 años de edad que se encuentran dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Establecer las características del sistema y dinámica familiar de los jóvenes entre 14 y 18 años de edad que se encuentran dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Conocer el nivel educativo de los jóvenes entre 14 y 18 años de edad que se encuentran dentro del sistema de responsabilidad penal para Adolescentes.
- Identificar las características correspondientes al consumo de sustancias psicoactivas en los jóvenes entre 14 y 18 años de edad que se encuentran dentro del sistema de responsabilidad penal para Adolescentes.
- Describir las características comportamentales y emocionales de los jóvenes entre 14 y 18 años de edad y sus familias que se encuentran dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

MARCO TEORICO

Se revisaron diferentes fuentes de información referentes al perfil psicosocial y familiar del menor de edad infractor de la ley, desarrollando así un estado del arte de la temática teniendo en cuenta la historia de la minoría de edad penal y las investigación reciente sobre la problemática a nivel estadístico, permitiendo de esta manera comenzar el marco de antecedentes de la problemática presentando el desarrollo histórico de la minoría de edad.

Menores Infractores y Consumo De Drogas: Perfil Psicosocial y Delictivo

En el artículo se presentan los resultados de una investigación, en la que se analizan los expedientes de las sentencias registrada en los juzgados de menores de San Sebastián; Vitoria y Bilbao (Comunidad Autónoma Vasca, España), durante el 2003. A partir de este año se hizo un seguimiento de aquellos menores consumidores que volvieron a entrar en contacto con el sistema de justicia juvenil, hasta el 2007. En dichos expedientes se han identificado variables de carácter jurídico, penal y psicosocial.

“De otro lado, se presentaron dos estudios diferenciados: una correspondiente al perfil del menor infractor consumidor, en el que también se hace una mención específica del grupo de menores extranjeros no acompañados, y por otra parte, un estudio en el que se identifican diferencias entre menores infractores

consumidores y no consumidores de drogas. Se analiza la vinculación de la infracción cometida por menores con el consumo de sustancias nocivas, incluyendo el factor diferencial que con lleva el consumo de alcohol, para finalmente sugerir una discusión en relación con los retos que este problema acarrea". (Sanjuan, Ocariz, & German, 2009).

La investigación tuvo como muestra a 108 menores, 100 varones 8 mujeres que han consumido alguna sustancia psicoactiva, arrojando así unos datos estadísticos sobre el perfil del menor infractor consumidor de spa.

A continuación se presentan los datos estadísticos de la investigación anteriormente mencionada.

Perfil psicosocial del menor infractor consumidor: el 70% no tiene un grupo familiar de control. el 80% mantiene relación de amistad con otros menores de riesgo. El 67% de los menores sus familias tienen diferentes grados de precariedad económica. (Sanjuan, Ocariz, & German, 2009).

Perfil delictivo del menor consumidor: EL 58% comete delitos que implican a la persona víctima del delito. El 70% las familias presentan situaciones de gran precariedad. El 74% carece de control familiar. El menor consumidor infractor comete una media de aproximadamente 5 delitos.(Sanjuan, Ocariz, & German, 2009).

Menor consumidor y menor no consumidor: menor consumidor 4,85 delitos, con victima 2,01, gravedad 2,77, sociabilidad 0,09 No consumidores 1,74 delitos, con victima 0,81, gravedad 1,28, sociabilidad 0,40. (Sanjuan, Ocariz, & German, 2009).

En consiguiente a la temática del menor infractor de la ley se hace un breve resumen de un artículo escrito por Hugo Morales en la revista “Interamerican Journal of Psychology” el 2008 titulado:

Factores asociados y trayectorias del desarrollo del comportamiento antisocial durante la adolescencia: implicancias para la prevención de la violencia juvenil en América Latina.

Este tiene como objetivo dejar en claro la multicausalidad del comportamiento antisocial durante la adolescencia parece no sólo obedecer a la combinación de múltiples factores de riesgo ubicados en diferentes niveles del desarrollo humano, sino también a procesos históricos, sociales y culturales que afectan de manera diferenciada a varias generaciones de jóvenes desde su temprana infancia. Este artículo revisa las principales teorías explicativas del comportamiento antisocial durante la adolescencia, enfatizando en la teoría neuropsicología de la Taxonomía del desarrollo de la conducta antisocial propuesta por Terrie E. Moffitt. Asimismo, se mencionan algunos estudios realizados que confirman la validez transcultural del modelo teórico de Moffitt y sus contribuciones para el diseño de programas de prevención del comportamiento antisocial entre población adolescente y juvenil en América Latina. (Morales, 2008).

Dentro del estado del arte de la temática las investigaciones y artículos revisados, se presentara el artículo titulado:

Del maltrato infantil a la violencia juvenil: nueva evidencia para el caso colombiano.

Ese es un documento que fue realizado por Llorente y colaboradores en el año 2007, del cual se hará un resumen develando los puntos claves e importantes del documento. En el artículo, en primer lugar, se hace un breve repaso sobre algunos avances en el conocimiento respecto del desarrollo de comportamientos violentos y criminales, en segundo lugar, se presentan los principales resultados de una investigación realizada entre 2003 y 2004 por el CEDE de la Universidad de los Andes, parte de la cual buscó dimensionar el papel que juegan diversos factores de riesgo, entre éstos haber estado expuesto a distintas formas de violencia intrafamiliar, en el trayecto hacia la violencia y el crimen por par te de jóvenes colombianos, (Llorente y Chaux 2004). Los resultados de esta investigación sugieren, en términos generales, que haber estado expuesto a la violencia intrafamiliar durante la infancia, aumenta la posibilidad de ser violento durante la vida adulta y juega un papel importante cuando se ejerce la violencia común o se decide la vinculación a grupos armados irregulares. Estas estimaciones sugieren un potencial para que se creen políticas orientadas a la prevención de la violencia en los hogares, lo que podría disminuir el riesgo de que los niños se inicien en el crimen y la violencia. (Llorente, 2007).

En este mismo orden cronológico de documentos relacionados con la temática del joven infractor de la ley en 2005 Boris Andrei Valdenegro publica su investigación que lleva como título:

Factores psicosociales asociados a la delincuencia juvenil.

Con respecto a la investigación de Valdenegro, donde describe que su estudio analizó la relación entre participación social, anomia subjetiva, apoyo social percibido, locus de control y percepción de ser objeto de prejuicio, en relación con la variable infracción de ley. Se encontraron diferencias significativas entre los grupos en participación social ($p < 0.05$), apoyo social percibido ($p < 0.001$) y percepción de ser objeto de prejuicio ($p < 0.05$), no encontrándose diferencias en anomia subjetiva y locus de control. Se estableció una relación lineal entre participación social, apoyo social percibido, percepción de ser objeto de prejuicio e infracción de ley, con un 19.5% de varianza explicada. Los resultados demuestran la relevancia de dichas variables en la dinámica analizada y la complejidad del fenómeno, requiriéndose nuevas investigaciones que profundicen estos hallazgos. (Valdenegro, 2005).

La investigación se llevó a efecto en las comunas de La Calera, Viña del Mar y Valparaíso, sobre una muestra de 70 jóvenes: 29 que presentan infracción de ley en contra de la propiedad (inscritos en centros de rehabilitación conductual diurna de Valparaíso y La Calera, dependientes del Servicio Nacional de Menores, SENAME) y 41 jóvenes que no presentan infracción de ley (inscritos en centros de prevención de Valparaíso y Viña del Mar, dependientes de SENAME). El grupo que no presentó infracción de ley estaba constituido por 22 mujeres y 19 varones, cuyas edades

fluctuaron entre los 14 y 17 años, con una media de 14.98 años; el grupo que presentó infracción de ley en contra de la propiedad estaba constituido por 2 mujeres y 27 varones, cuyas edades fluctuaron entre los 13 y los 17 años, con una media de 15.07 años. (Valdenegro, 2005). El análisis de confiabilidad (Alfa de Cronbach) de las escalas que se emplearon en este estudio se arrojó valores alfa de menos de 0.6, lo cual indica que las mediciones tienen un buen nivel de confiabilidad. De otro lado y con el fin de analizar la incidencia de las variables en estudio entre los grupos según la existencia o ausencia de infracción de ley, se efectuó una prueba de diferencia de medias, T de Student. (Valdenegro, 2005).

Los resultados del estudio de Valdenegro indican que existen diferencias estadísticamente significativas entre los grupos infractor y no infractor para las variables participación social ($p < 0.05$), apoyo social percibido ($p < 0.001$) y percepción de ser objeto de prejuicio ($p < 0.05$) y para la subescala apoyo social percibido padres ($p < 0.001$). No existen diferencias significativas entre los grupos para la variable anomia subjetiva ($p > 0.05$), locus de control ($p > 0.05$) y en la subescala apoyo social percibido amistades ($p > 0.05$). Para determinar el grado de correlación existente entre las variables que permita seleccionar aquellas que tienen la mayor relación para posteriormente realizar un análisis conjunto de las mismas, se procedió a realizar un análisis correlacional (R de Pearson). (Valdenegro, 2005).

Por último en el 2004, Alba Zambrano Constanzo y Ricardo Pérez realizan un artículo muy amplio y detallado titulado:

La construcción de la identidad en el joven infractor de la ley, una mirada desde la psicología cultural.

Este artículo aborda el proceso de construcción de identidad delictiva a través de un análisis teórico psicocultural que se nutre de distintas fuentes de la psicología contemporánea y otras disciplinas, derivando en el planteamiento de este proceso como determinante del surgimiento y consolidación de las conductas delictivas. Se argumenta que la infracción de ley configurada en un patrón de conducta recurrente, en el caso de un número importante de jóvenes, es la resultante de un proceso que tiene fuertes vinculaciones con un medio social desventajoso, que genera inseguridad, estrés, desesperanza y dificultades para resolver necesidades básicas materiales y psicológicas. Estos aspectos, entre otros, propician la construcción de una realidad social que ubica a determinados jóvenes al margen de los estándares socialmente aceptados. Finalmente, a la luz del análisis teórico, se proponen algunas estrategias generales para abordar esta dimensión de nuestra realidad, (Zambrano & Perez, 2004). Los resultados del estudio permiten entender el proceso de Inadaptación Social, la Delincuencia en Contextos de Pobreza en la vida de cualquier sociedad, sobre todo en los núcleos poblacionales más grandes donde es relativamente frecuente que aparezcan comportamientos contrarios a los valores y normas del sistema social. Estos comportamientos han sido conceptualizados de diversas formas, entre los que se cuentan el de desviación e inconformismo. (Zambrano & Perez, 2004).

“Es posible detectar notorias diferencias en la terminología empleada para designar a las personas que prescinden de las normas sociales o las

quebrantan. En el lenguaje técnico, no es lo mismo hablar de delincuencia que de “desviación social”; de sociopatía que de “discordancia normativa”. En este sentido, cabe distinguir dos perspectivas opuestas en la concepción del inconformismo normativo: una califica al inconforme como delincuente y la otra perspectiva lo califica como desviado o discrepante social.” Valverde, 1996 citado en (Zambrano & Perez, 2004).

Desde la primera perspectiva, el autor habla del quebrantamiento de las normas sociales que constituye un fallo de orden moral y supone la alteración de las exigencias propias de cualquier vida humana en sociedad, por consiguiente, se trata de un acto “malo” en sí mismo. En la práctica, la comprensión y el alcance de la delincuencia se hacen desde la perspectiva de la ley. La ley se convierte así en intérprete del bien y del mal; de la normalidad y anormalidad; la responsabilidad de los actos delincuenciales, por su parte, reside únicamente en la persona, cualesquiera sean las causas que expliquen esos comportamientos o los factores que lo precipiten. Por Urra, 2000 citado en (Zambrano & Perez, 2004).

Para la segunda perspectiva, el quebramiento de las normas sociales consiste en el apartamiento del individuo respecto a las exigencias de su grupo. De por sí el acto desviado sólo indica una separación del orden estadístico, una divergencia respecto de lo que hace la mayoría. La comprensión de la desviación se hace desde la perspectiva de la estructura social, del sistema social imperante y de sus exigencias concretas. El quebramiento de las normas supone un acto disfuncional para el sistema en la medida que altera el comportamiento normal, lo que no quiere decir que la disfunción no tenga funcionalidad a otros niveles. Finalmente, la responsabilidad de la

desviación no puede atribuirse sólo a la persona, sino que reside tanto en la persona como en el sistema social y en cada caso es necesario distinguir cuáles son los factores relevantes que dan razón a tal desviación. (Zambrano & Perez, 2004).

La palabra delincuencia deriva del concepto jurídico de delito, que alude no a una conducta, sino a un acto concreto referido a figuras legales. (Valverde, 1996).citado por (Zambrano & Perez, 2004); así, la delincuencia se mostraría mayoritariamente en las grandes ciudades teniendo como principal determinante la acumulación desmedida de riqueza por pequeños sectores, en detrimento de una amplia población que se ubica en sectores urbanos marginales o populares. En esta perspectiva, Cooper (1994) indica que en Chile los problemas sociales de la extrema pobreza y la pobreza se asocian a la delincuencia común, en un 90% y en un 8% de los casos, respectivamente. (Zambrano & Perez, 2004).

“La literatura de actualidad señala que las ideas que tienen los individuos acerca de sí mismo y de su medio social, aspectos centrales de la construcción de identidad, determinan en gran medida su conducta social. La identidad social es aprendida a través de un sistema de representaciones relativamente intuitivas que oponen rasgos negativos a positivos propuestos por el grupo como modelo ideal. Constituye, además un sistema socialmente establecido y se expresa en un discurso que implica un sistema de ideas relativamente coherentes y que responde a una ideología. (Montero, 1987). Es así, que delimitar el tipo de representaciones sociales que subyacen a la construcción de la identidad delictiva permitiría comprender aquellos aspectos simbólicos que conectan y ubican como delincuente a un individuo en el espacio personal y social. Se

propone que las representaciones sociales que construyen los miembros de una familia, se asocian con el estilo de afrontamiento que ellas tienen ante la realidad y viceversa. Como se ha señalado, son las familias en donde fundamentalmente se construye la subjetividad o ideología, en la medida que ellas, a través del lenguaje, establecen un orden simbólico que reproduce el sistema social, cultural, económico y político dominante.” Glauben y Cols., 1993 citado en (Zambrano & Perez, 2004).

Puesto que la vida se les presenta a las personas como un verdadero caos, requieren formarse una interpretación de sí y del mundo que les garantice un cierto “orden” y certidumbre.

“La representación de un “orden” permite que la persona afirme su identidad individual como también su identidad colectiva en su dimensión de clase social, género, minoría, mayoría, etc. Esto supone demarcar roles, territorio, rivales, aliados y poner en juego la dimensión simbólica, institucional y política”. Gutiérrez & Castañeda, 1994, citado en (R. Vila 2001.)

“La teoría de la identidad social propuesta por Tajfel y Turner (1979), resalta la pertenencia al grupo en la definición de sí mismo, pero considera la dinámica identitaria en términos personales, planteando un continuum en que los individuos serían tratados como una singularidad y especificidad individual al mismo tiempo que, en el otro polo, son tratados como un sujeto que pertenece a un determinado grupo social.” Bourkis & Leyens, 1996 citado en (Zambrano & Perez, 2004).

“Se produce como lo ha indicado Barudy (2001) un proceso de victimización temprana, en donde el niño no puede resolver sus necesidades, transformándose en muchas ocasiones en “objeto” para resolver necesidades o dificultades de los adultos, tales como situaciones de maltrato, abuso o negligencia. Estas relaciones tempranas, que comunican de algún modo al niño su permutabilidad y falta de valor, tamiza la construcción que de sí mismo realiza, acudiendo a formas de relación que reproducen, en la mayor parte de las ocasiones, los esquemas incorporados tempranamente. De este modo, la identidad se construye sobre la desconfianza, la inestabilidad de las relaciones, infravaloración de sí mismo, agresividad y pasividad como parte de las “opciones” que adopta para enfrentarse a una realidad que las más de las veces percibe como amenazadora”. (Zambrano & Perez, 2004).

En un contexto que no ofrece las oportunidades para desarrollar recursos, aprendizajes y habilidades compatibles con los requerimientos sociales y que por el contrario obliga a desplegar toda la creatividad en la sobrevivencia, las posibilidades de transgredir la norma son mayores.

“La pre-adolescencia y adolescencia son un período evolutivo que asume características especiales para los jóvenes que se desarrollan en contexto de carencia. La coexistencia de cambios físicos y psicológicos adicionados a las presiones ambientales, los hacen susceptibles de vivir con especial incertidumbre el período”. (Zambrano & Perez, 2004)

La convivencia cercana con grupos con compromiso delictivo, sumado a una familia que no es capaz de orientar y disciplinar, inciden en que el joven termine viviendo en un sistema organizado de tal manera que el “medio exterior” cercano no afecta sus premisas que justifican que se conduzca como violador de reglas. (Fischman, 1989) citado en (Zambrano & Perez, 2004). Como consecuencia de esto, el joven va construyendo una representación de sí mismo basado en sus competencias delictivas y su capacidad para transgredir eficientemente la norma. Tiene dificultades, por tanto, para conectarse con un contexto más funcional que saque a la luz sus habilidades y recursos no delictivos. (Zambrano & Perez, 2004).

De tal modo, la secuencia de conductas, del niño y adolescente que aparece como inadaptado a los ojos de un observador externo, resultan ser un intento permanente de adaptación a las distintas situaciones vitales y es la anormalidad de esas situaciones la que determina la anormalidad de su comportamiento. (Zambrano & Perez, 2004).

Valverde, en su obra “El proceso de inadaptación social”, define al inadaptado como una persona tan adaptada, que se inadaptó para poder adaptarse, pero las circunstancias de su vida y las escasas habilidades sociales que ha podido desarrollar no permiten que sea una adaptación eficaz al menos mirado desde el medio social normalizado sobre todo cuando las instituciones de control social enjuician conductas concretas. (Valverde, 1996) citado en (Zambrano & Pérez, 2004).

“Estas conductas desadaptadas provocan inevitablemente la intervención de las instituciones de control social, no sobre el entorno, como sería necesario, sino

sobre el individuo particular. En la medida que el muchacho va experimentando las presiones de las exigencias institucionales o recoge en la interacción con el personal que allí labora una imagen estigmatizada y devaluada de sí mismo, se produce una progresiva personalización del conflicto. Esto lo conduce a considerarse a sí mismo inadaptado (o delincuente) y, asumiendo esa etiqueta, tenderá a alejarse progresivamente de las normas convencionales de conducta y desarrollará pautas de comportamientos en consonancia con la dinámica conflictiva en que se ve envuelto. En consecuencia, la formalización del inadaptado como delincuente se produce a propósito de la reacción social e institucional brindada como respuesta jurídica a problemas que, como hemos examinado, son de otra naturaleza". (Zambrano &Pérez, 2004).

La investigación científica como todo proceso que busca desarrollar, crear y organizar el conocimiento, debe estar fundamentada desde enfoques teóricos evidenciando así la relación entre la teoría y la realidad, lo cual continuación se exponen las diferentes teorías científicas desde la psicología que buscan describir al adolescente y permite darle una mirada teórica al objeto de estudio.

Como medio para describir los componentes familiares y psicosociales de los jóvenes infractores de la ley, estos deben ir acompañados de una conceptualización y descripción teórica, por consiguiente se elabora un marco teórico en la cual define y describe las características tanto familiares como psicosociales presentes en los joven infractores de la ley, en relación al marco teórico este se encuentra elaborado de

manera que se comienza con la definiciones y características de las edades comprendidas por la investigación la cual es entre 14 y 18 años de edad (etapa de adolescencia), seguido por la teoría de razonamiento moral, propuesta por L. Kohlberg, además de la teoría de las etapas psicosociales particularmente la alcanzada por los adolescentes la cual fue propuesta por E. Erikson y para finalizar se presentan los trastornos conductuales que pueden estar presentes en los jóvenes infractores de la ley y que se encuentran tipificadas en el manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales DSMIV, con respecto a la familia, la teoría que describe y la define es la teoría sistémica, la cual presenta los componentes familiares y dinámica familiar sanas e insanas dentro del núcleo familiar.

La Adolescencia “es un periodo de transición del desarrollo entre la niñez y la edad adulta que implica importantes cambios físicos, cognoscitivos y psicosociales”. (Papalia, 2005).

Los cambios físicos en niños y niñas durante el inicio de la adolescencia incluye el estirón del adolescente, que consiste en el crecimiento acelerado de la estatura, el crecimiento de las caderas en la mujer y el crecimiento de los hombros en el varón, el desarrollo de vello púbico, una voz más profunda y crecimiento muscular, la maduración de los órganos reproductivos que trae consigo el inicio de la ovulación y la menstruación en el género femenino y la producción de espermatozoides en el género masculino. (Papalia, 2005).

Estos cambios físicos tienen un impacto a nivel psicológico en el adolescente según Presnell y Bearman en 2001 citado por Papalia 2005. “los efectos psicológicos del momento de aparición de la pubertad dependen de cómo el adolescente y otras personas de su mundo interpreten los cambio que la acompañan. Sin embargo la menarquía temprana ha sido asociada con depresión y abuso de drogas”. (Pg. 434)

Es más factible que los efectos de maduración sean negativos cuando el adolescente se encuentra más o menos desarrollado que sus pares, cuando no considera que los cambios sean ventajosos y cuando varios eventos estresantes ocurren aproximadamente al mismo tiempo.

“A nivel cognoscitivo en la adolescencia también ocurren cambios, ellos no solos se ven diferentes de los niños más pequeños físicamente si no que piensan también de manera distinta, su nivel de pensamiento según la clasificación piagetiana el adolescente entra en la epata más alta de desarrollo cognoscitivo el de operaciones formales que es cuando desarrollan la capacidad de pensamiento abstracto, siendo esta una nueva y más flexible forma de manipular la información, esta capacidad de pensamiento permite integrar y articular lo que han aprendido en el pasado con los desafíos del presente y planificar el futuro.”
(Papalia, 2005)

Desde lo social en la adolescencia por los mismos cambios físicos y cognoscitivos generan un impacto a nivel psicológico donde la búsqueda de una identidad y la construcción de la personalidad se convierten en el factor que prima en la interacción adolescente-sociedad, donde ese afán del joven en buscar una autonomía

genera roces con sus padres, temas como el sexo, la cultura, las amistades comienzan a convertirse en temas de interés para el adolescente donde es fundamental el acompañamiento de los padres para el adecuado desarrollo y construcción de estos temas en su vida, autores como Erikson argumentan que esta etapa se caracteriza por la búsqueda de modelos de identificación donde estos suelen buscarse en sus grupos de pares y este puede verse influenciado por las ideas y formas de comportamiento del grupo al cual se siente identificado originando así las pandillas, barras bravas, grupo de estudios entre otros. (Erikson, 1998).

El Razonamiento Moral, Teoría de Kohlberg (1958), en esta teoría Kohlberg más que desarrollar una teoría del desarrollo moral del ser humano, construye una descripción del juicio moral, desde el enfoque socio-cognitivo, y publica su tesis doctoral en 1958, estudiando durante doce años, la evolución del desarrollo moral en setenta y cinco niños de diez a dieciséis años de edad.

Kohlberg considera que la existencia de estadios en la edad adulta es el resultado de la interacción experiencial, considerado este estudio como un intento de teoría integradora de todo el ciclo vital. (Kohlberg L. , 1969).

Para entender el desarrollo moral se debe presentar algunos conceptos básicos de su teoría como son:

Juicio Moral: Que se considera como el proceso cognitivo que permite reflexionar sobre los propios valores. Estos están relacionados con la conducta y la habilidad de asumir roles. El juicio moral se centra en la capacidad de ver las situaciones con la

perspectiva del otro, colocarse en el lugar del otro siendo esta capacidad fundamental para desarrollar los criterios de moralidad y funciones cognitivas que construyen el nivel de desarrollo moral del individuo, criterios que son establecido en las interacciones sociales como la familia, escuela y sociedad. (Kohlberg L., 1969).

El sentido de justicia: Para Kohlberg la moralidad es dinámica y se construye a medida que el individuo interactúa en el medio. (Kohlberg L. , 1969).

La moralidad la construye el propio individuo y sus propios valores morales, y que el ejercicio de la conducta moral que se integra al proceso del pensamiento y que empleamos para extraer sentido de los conflictos morales que surgen de la vida diaria. (Kohlberg L. , 1969).

Kohlberg para determinar el estadio de desarrollo moral de un individuo, utilizo los dilemas hipotéticos que, según el mismo autor, ayuda a ver las etapas más reales. (Hoffman., 1983).

Cada etapa consta de únicos comportamientos, ya que si la base de desarrollo moral es el juicio, los juicios morales son formas individuales de pensamiento.

Cada etapa da lugar a un cambio en la forma de respuesta social.

El adolescente según los estudios realizados por Kohlberg reúne una serie de características que lo ubican en estadio llamado.

Moralidad Convencional (Nivel II). O moralidad de conformidad con el rol convencional: En donde las personas han interiorizado los estándares de las figuras de autoridad. Están preocupadas por ser “buenas”, agradar a los demás y mantener el orden social.

Este nivel se alcanza por lo general después de los 10 años; muchas personas nunca avanzan más allá, ni siquiera en la edad adulta. Donde se busca el mantenimiento de las relaciones mutuas, aprobación de los demás, la regla dorada “¿soy un buen chico o una buena chica?” Los niños desean agradar y ayudar a otros, pueden juzgar las intenciones de los demás y desarrollar sus propias ideas de lo que es una buena persona, evalúan un acto de acuerdo con el motivo subyacente o el desempeño de la persona donde toman en consideración las circunstancias. La preocupación y conciencia social: “¿Qué pasaría si todo el mundo lo hiciera?” consiste en que las personas están preocupadas por cumplir sus deberes, mostrando respeto por la autoridad superior y manteniendo el orden social. (Papalia, 2005).

Consideran que un acto siempre es erróneo, independientemente del motivo o las circunstancias, si viola una regla y daña a otros.

El adolescente en su trascurso evolutivo y de acuerdo a su sociabilidad y factores tanto psicológicos históricos y ambientales puede alcanzar el estadio de:

Moralidad Pos-Convencional (Nivel III) o moralidad de principios morales autónomos: Las personas reconocen conflictos entre los estándares morales y hacen sus propios juicios con base en los principios del bien, la imparcialidad y la justicia. Por lo general, las personas no alcanzan este nivel de razonamiento moral al menos hasta la adolescencia temprana o de manera más común en la edad adulta temprana, si es que lo alcanza. La Moralidad de contrato, es decir los derechos individuales y de leyes aceptadas democráticamente, junto a esto las personas piensa en términos racionales, valorando la voluntad de la mayoría y el bienestar de la sociedad. Por lo general creen

que esos valores están mejor apoyados si se adhieren a la ley. Aunque reconocen que hay ocasiones en que la necesidad humana y la ley entran en conflicto, creen que a la larga es mejor para la sociedad si se obedece la ley. La Moralidad de principios éticos universales que consiste en como las personas hacen lo que creen correcto como individuos, independientemente de las restricciones legales o las opiniones de otros. Actúan de acuerdo con normas interiorizadas, sabiendo que se condenarían a sí mismos si no lo hicieran. (Papalia, 2005).

En la teoría de Kohlberg, el razonamiento es el que subyace a la respuesta de una persona cuando enfrenta un dilema moral, y no la respuesta por sí misma, lo cual indica la etapa de desarrollo moral. (Kohlberg L. , S.F) citado por (Papalia, 2005).

En este nivel la persona distingue entre las normas de su sociedad y los principios morales universales y enfoca los problemas morales desde estos últimos. Lo justo es aquello que proporciona el mayor bien para el mayor número posible de personas. Reconoce los derechos humanos en la igualdad y el respeto por la dignidad personal de todos los seres humanos. Este nivel se considera como la meta del desarrollo moral de la persona surgiendo durante la adolescencia.

Para Erik Erikson el desarrollo psicosocial implica el organizar una visión del desarrollo del ciclo completo de la vida de la persona humana, extendiéndolo cronológicamente desde la infancia a la vejez, y en los contenidos, el psicosexual y el psicosocial, organizados en ocho estadios. Cada estadio integra el nivel somático, psíquico y ético-social. (Erikson, 1998).

Dentro de la investigación y obra de Erikson se destaca uno de sus estadios que llamo identidad frente a conflicto de identidad y donde sitúa al adolescente dentro del desarrollo de su ciclo vital. (Erikson, 1998).

Identidad frente a conflicto de identidad: Para este autor la tarea principal de la “crisis” de la identidad frente al conflicto de la identidad (o identidad frente al conflicto del papel), incluye que para lograr convertirse en un adulto único con un sentido coherente del yo y un papel que sea valorado por la sociedad debe resolver esta crisis completamente. Esta “crisis de identidad” rara vez se resuelve por completo en la adolescencia; por lo tanto, a lo largo de la vida adulta afloran una y otra vez problemas concernientes a la identidad. (Erikson, 1998).

De acuerdo con Erikson los adolescentes no forman su identidad tomando a otra gente como modelo, como hacen los niños menores, sino que modifican y sintetizan identificaciones anteriores en “una nueva estructura psicológica, mayor que la suma de sus partes”. (Kroger, 1993). Para formar una identidad los adolescentes deben establecer y organizar sus habilidades, necesidades, intereses y deseos de forma que puedan ser expresados en un contexto social. (Erikson, 1998).

Erikson considero que el primer peligro de esta era la confusión de identidad (o papel), la cual demora de manera considerable la adquisición de la adultez psicológica. Sin embargo, es normal cierto grado de conflicto de identidad, lo cual explica la aparente naturaleza caótica de gran parte de la conducta adolescente y la dolorosa autoconciencia de los jóvenes. La agregación y la tolerancia ante las diferencias, distintivos de la escena de la adolescencia, son defensas contra la confusión al

regresar al infantilismo para evitar la solución de los conflictos o incluso se comprometen impulsivamente a seguir cursos de acción sin meditarlos. (Erikson, 2005).

La identidad se forma en la medida en que los jóvenes resuelven tres problemas principales: la elección de una ocupación, la adopción de valores en que creer y porque vivir y el desarrollo de una identidad sexual satisfactoria. Durante la crisis de la niñez intermedia, la laboriosidad frente a inferioridad, los niños adquieren habilidades necesarias para tener éxito en su cultura. Ahora, como adolescentes, necesitan encontrar medios para usar esas habilidades. Cuando los jóvenes tienen problemas para establecer una identidad ocupacional, o cuando sus oportunidades están artificialmente limitadas, donde se puede correr el riesgo de involucrarse en conductas con serias consecuencias negativas, como la actividad delictiva o el embarazo temprano. (Erikson, 2005)

Dentro de la temática del joven infractor de la ley pueden entenderse características o cuadros clínicos dentro de los trastornos de inicio en la infancia, la niñez y adolescencia, trastornos de ansiedad, trastornos del control de los impulsos no clasificados en otros apartados, trastornos de déficit de atención y comportamiento perturbador, que pueden dar origen a la conducta delictiva entre las más comunes y que se encuentran incluidas en el DSM IV pueden ser causales de la conducta:

El Trastorno Disocial según el DSM IV tiene como característica esencial un patrón de comportamiento persistente y repetitivo en el que se violan los derechos básicos de los otros o importantes normas sociales adecuadas a la edad del sujeto (Criterio A). Estos comportamientos se dividen en cuatro grupos: comportamiento agresivo que causa daño físico o amenaza con él a otras personas o animales (Criterios A1-A7), comportamiento no agresivo que causa pérdidas o daños a la propiedad (Criterios A8- A9), fraudes o robos (Criterios A10-A12) y violaciones graves de las normas (Criterios A13-A15). Tres (o más) comportamientos característicos deben haber aparecido durante los últimos 12 meses y por lo menos un comportamiento se habrá dado durante los últimos 6 meses. El trastorno del comportamiento provoca deterioro clínicamente significativo de la actividad social, académica o laboral (Criterio B). El trastorno disocial puede diagnosticarse en individuos mayores de 18 años, pero sólo si se cumplen los criterios de trastorno antisocial de la personalidad (Criterio C). El patrón de comportamiento suele presentarse en distintos contextos como el hogar, la escuela o la comunidad.

Puesto que los sujetos con trastorno disocial tienden a minimizar sus problemas comportamentales, el clínico con frecuencia debe fiarse de otros informadores. Sin embargo, el conocimiento que el informador tiene de los problemas comportamentales del niño puede estar limitado por una supervisión inadecuada o porque el niño no los haya revelado.

Los niños o adolescentes con este trastorno suelen iniciar comportamientos agresivos y reaccionar agresivamente ante otros. Pueden desplegar un comportamiento fanfarrón, amenazador o intimidatorio (Criterio A1); iniciar peleas

físicas frecuentes (Criterio A2); utilizar un arma que puede provocar daño físico grave (p. ej., bate, ladrillo, botella rota, navaja, o pistola) (Criterio A3); ser cruel físicamente con personas (Criterio A4) o animales (Criterio A5); robar enfrentándose a una víctima (p. ej., ataque con violencia, arrebatarse bolsos, extorsión o robo a mano armada) (Criterio A6); o forzar a otro a una actividad sexual (Criterio A7). La violencia física puede adoptar la forma de violación, asalto o, en raros casos, homicidio.

La destrucción deliberada de la propiedad de otras personas es un hecho característico de este trastorno y puede incluir el prender fuego deliberadamente con la intención de provocar daños graves (Criterio A8) o destruir deliberadamente la propiedad de otras personas de distintos modos (p. ej., romper vidrios de automóviles, vandalismo en la escuela) (Criterio A9).

Los fraudes o robos son frecuentes y pueden incluir el violentar el piso, la casa, o el automóvil de otra persona (Criterio A10); a menudo los sujetos mienten o rompen promesas con el fin de obtener bienes o favores, o evitar deudas u obligaciones (p. ej., «timar» a otros) (Criterio A11); o roban objetos de cierto valor sin enfrentamiento con la víctima (p. ej., robos en tiendas, falsificaciones) (Criterio A12). Característicamente, los sujetos que presentan este trastorno incurren también en violaciones graves de las normas (p. ej., escolares, familiares). Los niños con este trastorno y antes de los 13 años de edad, permanecen fuera de casa en horas nocturnas a pesar de las prohibiciones de sus padres (Criterio A13). Pueden existir fugas de casa durante la noche (Criterio A14). Para que sea considerado como síntoma de trastorno disocial la fuga debe haber ocurrido por lo menos dos veces (o sólo una vez si el sujeto no regresó durante un período de tiempo prolongado). Los episodios de fuga que ocurren

como consecuencia directa de abuso físico o sexual no se califican típicamente en este criterio. Los niños con este trastorno pueden hacer novillos en la escuela con frecuencia, iniciándolos antes de los 13 años de edad (Criterio A15). En sujetos mayores, este comportamiento se manifiesta con frecuencia con ausencias del trabajo sin razones que lo justifiquen.

Por otra parte se encuentra descrito el Trastorno Negativista Desafiante el cual según del DSM IV presenta como característica esencial un patrón recurrente de comportamiento negativista, desafiante, desobediente y hostil, dirigido a las figuras de autoridad, que persiste por lo menos durante 6 meses (Criterio A) y se caracteriza por la frecuente aparición de por lo menos 4 de los siguientes comportamientos: accesos de cólera (Criterio A1), discusiones con adultos (Criterio A2), desafiar activamente o negarse a cumplir las demandas o normas de los adultos (Criterio A3), llevar a cabo deliberadamente actos que molestarán a otras personas (Criterio A4), acusar a otros de sus propios errores o problemas de comportamiento (Criterio A5), ser quisquilloso o sentirse fácilmente molestado por otros (Criterio A6), mostrarse iracundo y resentido (Criterio A7) o ser rencoroso o vengativo (Criterio A8). Para calificar el trastorno negativista desafiante, los comportamientos deben aparecer con más frecuencia de la típicamente observada en sujetos de edad y nivel de desarrollo comparables, y deben producir deterioro significativo de la actividad social, académica o laboral (Criterio B). No se establece el diagnóstico si el trastorno del comportamiento aparece exclusivamente en el transcurso de un trastorno psicótico o de un trastorno del estado de ánimo (Criterio C), o si se cumplen criterios de trastorno disocial o de trastorno antisocial de la personalidad (en un sujeto mayor de 18 años).

Los comportamientos negativistas y desafiantes se expresan por terquedad persistente, resistencia a las órdenes y renuencia a comprometerse, ceder o negociar con adultos o compañeros. Las provocaciones también pueden incluir la comprobación deliberada o persistente de los límites establecidos, usualmente ignorando órdenes, discutiendo o no aceptando el ser acusado por los propios actos. La hostilidad puede dirigirse a los adultos o a los compañeros y se manifiesta molestando deliberadamente a los otros o agrediéndolos verbalmente (normalmente, sin las agresiones físicas más serias que se observan en el trastorno disocial). El trastorno se manifiesta casi invariablemente en el ambiente familiar, pudiendo no ponerse de manifiesto en la escuela ni en la comunidad. Los síntomas del trastorno suelen ser más evidentes en las interacciones con adultos o compañeros a quienes el sujeto conoce bien, y, por lo tanto, pueden no manifestarse durante la exploración clínica. Normalmente los sujetos con este trastorno no se consideran a sí mismos negativistas ni desafiantes, sino que justifican su comportamiento como una respuesta a exigencias o circunstancias no razonables

El abuso de sustancias según del DSM IV consiste en un patrón desadaptativo de consumo de sustancias manifestado por consecuencias adversas significativas y recurrentes relacionada con el consumo repetido de sustancias. Puede darse el incumplimiento de obligaciones importantes, consumo repetido en situaciones en que hacerlo es físicamente peligroso, problemas legales múltiples y problemas sociales e interpersonales recurrentes (Criterio A). Estos problemas pueden tener lugar repetidamente durante un período continuado de 12 meses. A diferencia de los criterios para la dependencia de sustancias, los criterios para el abuso de sustancias no

incluyen la tolerancia, la abstinencia ni el patrón de uso compulsivo, y, en su lugar, se citan únicamente las consecuencias dañinas del consumo repetido. Un diagnóstico de dependencia de sustancias predomina sobre el de abuso de sustancias en la medida en que el patrón de consumo de la sustancia coincida con los criterios para la dependencia acordes con esa clase de sustancias (Criterio B). Aunque es más probable un diagnóstico de abuso de sustancias en los sujetos que han empezado a tomar la sustancia recientemente, algunos de ellos continúan experimentando consecuencias sociales adversas relacionadas con la sustancia durante un largo período de tiempo sin presentar signos de dependencia. La categoría de abuso de sustancias no es aplicable a la nicotina ni a la cafeína. El sujeto aparece intoxicado o con otros síntomas relacionados con la sustancia cuando se espera de él el cumplimiento de obligaciones importantes en el trabajo, la escuela o en casa (Criterio A1). Puede haber repetidas ausencias o un rendimiento pobre en el trabajo debido a resacas repetidas.

Un estudiante puede incurrir en ausencias relacionadas con la sustancia, suspensiones o expulsiones de la escuela. Mientras está intoxicado, el individuo puede descuidar a sus hijos o las obligaciones de la casa. Puede ocurrir que la persona se intoxique repetidamente en situaciones que son físicamente peligrosas (p. ej., mientras conduce el coche, accionando maquinaria o durante actividades recreativas de riesgo como la natación o la escalada) (Criterio A2). Pueden existir problemas legales recurrentes relacionados con la sustancia (p. ej., arrestos por comportamiento escandaloso, asalto y violencia, o por conducir bajo los efectos de la sustancia) (Criterio A3). El sujeto puede continuar el consumo de la sustancia a pesar de un

historial de repetidas consecuencias indeseables, tanto sociales como interpersonales (p. ej., dificultades conyugales, divorcio o violencia verbal o física) (Criterio A4).

Trastornos del control de impulsos no identificados en otros Apartados según del DSM IV Esta sección incluye los trastornos del control de los impulsos que no están clasificados en otros apartados del manual (p. ej., trastornos relacionados con sustancias, parafilias, trastorno antisocial de la personalidad, trastorno disocial, esquizofrenia, trastornos del estado de ánimo con características que implican problemas de control de impulsos). La característica esencial de los trastornos del control de los impulsos es la dificultad para resistir un impulso, una motivación o una tentación de llevar a cabo un acto perjudicial para la persona o para los demás. En la mayoría de los trastornos de esta sección, el individuo percibe una sensación de tensión o activación interior antes de cometer el acto y luego experimenta placer, gratificación o liberación en el momento de llevarlo a cabo. Tras el acto puede o no haber arrepentimiento, autorreproches o culpa.

En esta sección se incluyen los trastornos siguientes:

Trastorno explosivo intermitente. Se caracteriza por la aparición de episodios aislados en los que el individuo no puede controlar los impulsos agresivos, dando lugar a violencia o a destrucción de la propiedad.

Cleptomanía. Se caracteriza por una dificultad recurrente para resistir el impulso de robar objetos que no son necesarios para el uso personal o por su valor monetario.

Piromanía. Se caracteriza por un patrón de comportamiento que lleva a provocar incendios por puro placer, gratificación o liberación de la tensión.

Juego patológico. Se caracteriza por un comportamiento de juego desadaptado, recurrente y persistente.

Tricotilomanía. Se caracteriza por un comportamiento recurrente de arrancarse el propio cabello por simple placer, gratificación o liberación de la tensión que provoca una perceptible pérdida de pelo.

Trastorno del control de los impulsos no especificado. Se incluye para codificar los trastornos del control de los impulsos que no cumplen los criterios para cada uno de los trastornos específicos del control de los impulsos descritos antes o en otras secciones de este manual

Trastorno explosivo intermitente se caracteriza por la aparición de episodios aislados de dificultad para controlar los impulsos agresivos, que da lugar a violencia o destrucción de la propiedad (Criterio A). El grado de agresividad expresada durante el episodio es desproporcionado con respecto a la provocación o a la intensidad del estresante psicosocial precipitante (Criterio B). El diagnóstico de trastorno explosivo intermitente se establece sólo después de que hayan sido descartados otros trastornos mentales que cursan con episodios de comportamiento agresivo (p. ej., trastorno antisocial de la personalidad, trastorno límite de la personalidad, trastorno psicótico, episodio maníaco, trastorno disocial o trastorno por déficit de atención con hiperactividad) (Criterio C).

Los episodios agresivos no son debidos a los efectos fisiológicos directos de una sustancia (p. ej., drogas, medicamentos) o de una enfermedad médica (p. ej., traumatismo craneal, enfermedad de Alzheimer) (Criterio C). La persona puede

describir los episodios agresivos como «raptos» o «ataques» en los que el comportamiento explosivo va precedido por una sensación de tensión o activación interior y va seguido inmediatamente de una sensación de liberación. Posteriormente, el individuo puede sentirse consternado, con remordimientos, arrepentido o avergonzado por su comportamiento agresivo.

Trastorno de ansiedad por separación según del DSM IV es una ansiedad excesiva concerniente al alejamiento del hogar o de aquellas personas a quienes el sujeto está vinculado (Criterio A). La ansiedad es superior a la esperada en sujetos del mismo nivel de desarrollo. La alteración debe mantenerse durante un período de por lo menos 4 semanas (Criterio B), empezar antes de los 18 años (Criterio C) y provocar malestar clínicamente significativo o deterioro social, académico (laboral) o de otras áreas importantes de la actividad del individuo (Criterio D). No se establece el diagnóstico si la ansiedad aparece exclusivamente en el transcurso de un trastorno generalizado del desarrollo, esquizofrenia u otro trastorno psicótico, o, en adolescentes y adultos, si se explica mejor por la presencia de un trastorno de angustia con agorafobia (criterio E). Los sujetos con este trastorno pueden experimentar malestar excesivo recurrente al estar separados de su hogar o de las personas con quienes están más vinculados (Criterio A1). Una vez separados de éstas, suelen necesitar saber su paradero y estar en contacto con ellas (p. ej., mediante llamadas telefónicas). Algunos sujetos se muestran extremadamente nostálgicos y desasosegados hasta sentirse desgraciados cuando se encuentran fuera de casa. Pueden anhelar el regreso a su hogar y preocuparse por fantasías de reunión. Cuando están separados de las

personas con quienes tienen mayor vinculación, estos sujetos suelen preocuparse por miedos, accidentes o enfermedades que afectarán a dichas personas o a ellos mismos (Criterio A2). Los niños con este trastorno suelen expresar miedo a perderse y a no reunirse nunca más con sus padres (Criterio A3). Suelen mostrarse desasosegados cuando se trasladan independientemente fuera de su domicilio o de otras áreas familiares, y pueden evitar el ir solos a distintos sitios. Pueden ser renuentes o rehusar ir a la escuela o a un campamento, o visitar la casa de un amigo o dormir en ella, o hacer recados (Criterio A4). Estos niños son a veces incapaces de permanecer en una habitación solos y pueden manifestar un comportamiento de «aferramiento», situándose muy cerca del padre o la madre y convirtiéndose en su «sombra» a lo largo de toda la casa (Criterio A5).

Los niños con este trastorno suelen tener problemas llegada la hora de acostarse y pueden insistir en que alguien permanezca con ellos hasta conciliar el sueño (Criterio A6). Durante la noche pueden trasladarse a la cama de sus padres (o a la de otra persona significativa como un hermano), y si no les es permitida la entrada en el dormitorio paterno, pueden dormir junto a la puerta de éste. Pueden tener pesadillas cuyo contenido expresa los temores del sujeto (p. ej., destrucción de la familia por incendio, asesinato u otra catástrofe) (Criterio A7). Cuando ocurre o se anticipa una separación, son frecuentes las quejas físicas tales como dolores de estómago, cefaleas, náuseas y vómitos (Criterio A8). En los niños más pequeños pocas veces manifiestan síntomas cardiovasculares tales como palpitaciones, vértigos y sensación de desmayo, síntomas que sí pueden observarse en sujetos de más edad.

En cuanto a la Teoría Sistémica, esta define a los sistemas como conjuntos de elementos en interrelación entre ellos mismos y con el ambiente. En una familia, los elementos componentes serían los miembros individuales de la familia y, puesto que los elementos de un sistema son independientes las conductas de los miembros de la familia influirían mutuamente. (Vargas-Mendoza, 2009).

La familia constituye una totalidad integrada y compleja donde sus miembros ejercen influencia continua y recíproca entre sí. Cualquier miembro individual que de la familia se encuentra inextricablemente inmerso en el sistema familiar más amplio y no puede ser totalmente comprendido independientemente del contexto del sistema. (Vargas-Mendoza, 2009).

Desde el enfoque sistémico, una familia puede conceptualizarse como un sistema porque posee las siguientes características. (Vargas-Mendoza, 2009).

- Los miembros de una familia se consideran como partes interdependientes de una totalidad más amplia; la conducta de cada miembro de la familia afecta a todos los otros miembros de la familia.
- Para adaptarse, los sistemas humanos incorporan información, toman decisiones acerca de las distintas alternativas, tratan de responder, obtener feedback acerca de su éxito y modificar la conducta si es necesario
- Las familias tienen límites permeables que las distinguen de otros grupos sociales

- Al igual que las organizaciones sociales, las familias deben cumplir ciertas tareas para sobrevivir, tales como el mantenimiento físico y económico, la reproducción de miembros de la familia (nuevos nacimientos o adopción), socialización de los roles familiares y laborales y el cuidado emocional.

“La familia es un sistema social abierto, dinámico, dirigido a metas y auto regulado. Además, ciertas facetas tales como su estructuración única de género y generación la diferencian e otros sistemas sociales. Cada sistema individual familiar está configurado por sus propias facetas estructurales particulares (tamaño, complejidad, composición estadio vital) las características psicobiológicas de cada miembro individual (edad, género fertilidad, salud, temperamento, etc.) y a su posición sociocultural e histórica en su entorno más amplio.” (Zambrano & Perez, 2004).

En articulación con la descripción evolutiva, cognitivo-social y familiar del adolescente, que fue desarrollada anteriormente, es importante tener claridad sobre los derechos y deberes del mismo, teniendo como soporte que todo ciudadano sea niño, niña, adolescente, adulto o adulto mayor, pertenecen a un orden social y estatal, el cual debe cumplir con las normas y leyes establecidas por el Estado al cual pertenecen o se encuentran regidos, el cual establece de manera escrita y publica los derechos deberes y sanciones correspondiente a su comportamiento y condición, a continuación se presentan diferentes conceptos relacionados con la justicia penal para adolescentes, como lo es un desarrollo histórico sobre la minoría de edad, la presentación del código

de infancia y adolescencia especificándose en el apartado de responsabilidad penal para adolescentes.

La Minoría De Edad Penal

“En Sus Inicios. Pese a la dificultad de determinar cuál ha sido la condición jurídica del menor infractor en los pueblos de la antigüedad, por la falta de fuentes de Derecho, podemos encontrar en el Derecho romano referencias notables. Concretamente a este Derecho se debe la clasificación de los menores (infantes, impúberes, menores) y la creación del criterio de discernimiento, que legislaciones de todo el mundo aplicaron durante muchos siglos”. (Cortés, 2009).

No obstante, tal hecho no nos permite suponer la existencia de un sistema propiamente dicho, sino simplemente una diferencia en el tratamiento del menor y del adulto. Así las cosas, partiendo de tal referente romano, analizaremos sucintamente los antecedentes de la minoría penal en el derecho germánico y en el canónico. (Cortés, 2009).

“Derecho romano. Según los romanos, el hombre, en cuanto se halla sometido a una ley moral y pertenece a un Estado, se encuentra sujeto a la ley penal, sea cual fuere su posición y condición jurídica. No obstante, en Roma existían categorías de individuos que carecían de la capacidad para delinquir, o se los privaba de la capacidad para ser penados, segregándolos del Estado”. (Cortés, 2009)

“Se consideraba que aquellas personas que no tenían capacidad de obrar y a las cuales no les era aplicable la ley moral no tenían capacidad penal. En este grupo de personas el Derecho romano a los que no habían llegado a la plenitud de la edad. Esta clasificación se fundaba en que, por ley natural, el hombre no adquiere la capacidad de obrar, sino que lo hace de forma gradual. Ahora bien, ante la dificultad de la administración de justicia para determinar esta capacidad en cada caso concreto, con las Doce Tablas se establecen límites fijos y positivos de edad”. (Cortés, 2009).

“Es así como se distinguía entre el púber y el impúber. A aquel no se le imponía pena, sino la *castigatio* o la *verberatio*, con fin de amonestación. Concretamente, en caso de que los ladrones fueran niños impúberes, se los azotase según el criterio del juez y se les ordenaba reparar el daño causado. En tanto, a los adultos esclavos se los castigaba con azotes y la pena de muerte arrojándolos desde la roca *Tarpeya*”. (Cortés, 2009)

“El Derecho posterior se atuvo a esta doctrina, y prueba de ello es la *regulae iuris*, según la cual “El impúber debe mantenerse alejado de todos los deberes civiles” “*Impubis ómnibus officiiscivilibusdebetabstinere*”. (Cortés, 2009)

El Derecho Justiniano romano distinguió varios límites de la edad:

Los *infantes* (menores de siete años). Se consideraba que los menores de dicha edad no podían hablar razonablemente, *quifari non possunt*, o *quifarinonpotest*. Por lo cual no podían intervenir en modo alguno en actos de Derecho, ni tenían responsabilidad delictiva. (Cortés, 2009)

Como se estimaba que esa edad no existía consciencia del Derecho ni voluntad criminosa, se entiende que no podían cometer delitos, ni por tanto ser castigados. En efecto, se presumía que el menor era incapaz de dolo, y esta era presunción irrefragable. Así, los infantes eran equiparados a los mudos y se consideraban siempre exentos de responsabilidad criminal.

“Los impúberes (desde los diez años y medio hasta los catorce en los varones, y desde los nueve años y medio hasta los doce en las hembras). En esta etapa, para declarar la irresponsabilidad era necesario probar la ausencia de discernimiento; se trataba de ver si eran capaces o no del dolo. Para verlo, se analizaban la naturaleza particular del delito, y se consideraba en todos los casos la cuestión tocante a si el menor había o no tenido discernimiento suficiente al cometer el delito. En caso de que el menor obrara sin discernimiento estaba exento de responsabilidad, y si lo hacía con discernimiento, era responsable, pero se le atenuaba la pena; finalmente en el periodo de la pubertad, Justiniano adopto la clasificación establecida por los jurisconsultos, según la cual, se denominaba pubes a los varones de catorce años y a las mujeres de doce años (hasta los veinticinco años, tanto en hombre como mujer; a partir de esta edad, se entiende que se ha adquirido por completo el desarrollo moral). Se tomaba en cuenta que a partir de esa edad, existía una aptitud para la generación”. (Cortés, 2009)

En Cortes, 2009. Según el derecho Justiniano, la pubertad implica la aptitud de contraer justas nupcias y el termino de la tutela respecto de los hombres; entendía la jurisprudencia que en dicha edad el sujeto tenia inteligencia y juicio. A los *pubes* se les

concedían protección especial con medios pretorianos que buscaban asegurarle de las consecuencias gravosas que pudiera causarle la capacidad precoz que el derecho civil les atribuía.

“El Derecho Penal consideraba a los pubes responsables, pero los penaba con menor rigor que los adultos. Así, existía una presunción legal favorable a la capacidad de dolo, pero la penalidad se atenuaba en razón de la incompleta formación del hombre hasta pasada esa edad. (In delictis minor annis XXV non meretur in integrum restitution mutique atrocioribus, nisi quate nus miseratia etatis admediocrempoenamjudicempermoverit).” (Cortés, 2009)

“Derecho germánico. En el derecho germánico, tanto en el nórdico como en el germano, el límite establecido para la minoría de edad penal eran los doce años. Sin embargo, la edad en principio no tenía gran trascendencia como causa de disminución de la responsabilidad, tomando en cuenta el carácter de resarcimiento de la pena y la transmisión de dicha obligación a la familia.” (Cortés, 2009).

En efecto, los delitos cometidos por un niño sometido al *munt* (tutela), obligaban al padre o a la persona que tuviera la tutela al pago de una composición. (Cortés, 2009).

En lo anterior se entendía que el delito cometido por el sometido al *munt* era un hecho casual e involuntario.

“No obstante, el Derecho noruego estable una excepción en el caso del homicidio, ya que se consideraba que el muerto pedía venganza de su asesino, por lo cual el menor culpable se entregaba en precio a la sippe (grupo familiar) ofendida, en caso de que el plazo de un año no se le hiciera abandonar el país.” (Cortés, 2009).

Entre tanto, la pena de muerte y la de mutilación no se aplicaron en ningún caso a los niños pues fueron sustituidas por castigos como azotes, corte del cabello, marca con hierro candente o el pago en moneda fraccionaria. (Cortés, 2009).

“De igual forma, la Ley Sállica dispuso que no se podía obligar a un menor de doce años autor de una falta al pago del fredus, ya que se consideraba que el niño que se hallaba en esa edad no tenía la intención de atentar contra los derechos de la comunidad nacional, ni de perturbar la paz pública. Por esta razón no se le exigía la composición que ordinariamente se pedía a quien cometía el delito. En este caso, solo se reclamaba a la familia el pago del faidus porque la comisión del delito por el menor suponía que su vigilancia sobre este había resultado negligente”. (Cortés, 2009).

Así las cosas, el Derecho germánico, con sus matizaciones, al igual que el romano, reconocían una edad en la cual se excluía la responsabilidad penal, entendiendo que el menor de cierta edad no tenía la intención de atentar contra los derechos de la humanidad.

“Derecho canónico. Siguiendo la influencia del Derecho romano, consideraba la minoría de edad en ciertos casos exentos de responsabilidad, doli capaces non

sun, pues los equiparo a los locos o a los que se hallaban durmiendo. Tal claridad en torno a los infantes de siete años no se manejaba en menores con edad superior. No obstante, se puede decir que se admitía su responsabilidad, siempre y cuando hubiera obrado con discernimiento, y se le aplicaba una penalidad atenuada. En síntesis: en el caso de un pubertatiproximus existía una presunción de imputabilidad, y en el caso de un infantieproximus la presunción era contraria.” (Cortés, 2009).

“Con posterioridad, la doctrina canónica reconoció que para los impúberes se debía entender con preferencia la capacitas doli, y en el caso de duda la presunción debía ser siempre favorable al reo. Mucho más definido fue el tratamiento dado por las Decretales de Gregorio IX. En efecto, en ellos se declaró la responsabilidad de aquellos que estuvieran entre la infancia y la pubertad, y se aplicó un castigo con menor rigor que los adultos. De igual forma se establecían soluciones frente a los casos puntuales.” (Cortés, 2009).

“Concretamente, en uno de sus cánones se establecía que debía quedar impune el hecho de un niño que jugando con otros mata a uno de ellos con una saeta. De este modo, el Derecho canónico, al igual que el Derecho romano, considero la menor edad, dentro de ciertos límites, circunstancia de exención o atenuación de la responsabilidad penal.” (Cortés, 2009)

En cuanto a las edades de responsabilidad en el mundo contemporáneo, se presenta a continuación un cuadro donde se muestran las edades de responsabilidad penal en diferentes países del mundo.

Tabla 2 Edad de responsabilidad penal juvenil en diversos países

País	Edad mínima a partir de la cual existe responsabilidad penal y se aplica el Derecho Penal de menores	Edad a partir de la cual existe responsabilidad penal adulta y se aplica el Derecho Penal ordinario
Alemania	14	18-21
Argentina	16	18
Austria	14	18-21
Bangladesh	7	12
Brasil	12	18
Bulgaria	14	18
China	14	18
Dinamarca	15	15-18
Escocia	8-16	16-21
Eslovaquia	15	18
España	14	18
Estonia	14	18
Grecia	13	18-21
Hungría	14	18
India	7	12
Italia	14	18-21
Japón	14	20
Latvia	14	18
Países Bajos	12	18-21
Perú	12	18
República Checa	15	18
Rumania	16-18	16-18-21
Taiwán	14	18
Turquía	11	15
Vietnam	14	18

Fuente. (Dünkel, 2009).

La Justicia Penal Adolescente

La cultura no solo establece reglas morales y éticas dentro de una sociedad, sino determina el desarrollo de un proceso de control social la ley, que es construida partiendo de la cultura de una sociedad específica, la ley es para todos, niños y niñas, adolescentes, adultos y ansianos están bajo una serie de parámetros comportamentales culturales que determinan lo bueno y lo malo, y el precio que hay que pagar cuando se realiza una conducta culturalmente inapropiada, partiendo de estos conceptos a continuación se expresan las diferentes razones por las cuales un adolescente debe estar bajo un sistema de responsabilidad penal, en qué consiste este y cuáles son las diferentes derechos y garantías que los adolescentes se le deben respetar a la hora de ingresar al Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes (S.R.P.A) producto de una conducta ilícita.

La justicia penal adolescente es un sistema de administración de justicia que extiende los derechos y garantías del debido proceso a los adolescentes a quienes se acuse de haber participado en la comisión de una infracción a la ley penal. Ahora bien, lo que verdaderamente caracteriza al derecho penal de adolescentes es la finalidad educativa y restauradora de la pena, lo que, en primer lugar, permite la reparación del daño causado en cualquier fase del procedimiento y consecuentemente el archivo de la causa y, en segundo, aconseja la menor restricción de derechos posible a la hora de imponer la sanción, siendo la privación de libertad el último recurso y sólo para infracciones muy graves. ¿Por qué los adolescentes deben tener derecho a una justicia especializada? La Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas de Beijing

para la Administración de Justicia de Menores recomiendan la organización de una justicia especializada, flexible y diversa, para juzgar a las personas menores de 18 años. Su razón de ser está en el reconocimiento de la adolescencia como la etapa de la vida en la que las personas se encuentran en plena evolución intelectual, emocional y moral, sin haber culminado el proceso de formación para la vida adulta, lo que facilita, si se interviene a tiempo, la recuperación del sujeto infractor en una proporción superior a la de los delincuentes mayores de edad. La psicología evolutiva entiende que el adolescente infractor es una persona en desarrollo que no ha tenido tiempo para interiorizar las normas que rigen la sociedad en que vive. Esto no significa que sea incapaz de discernir y que, por tanto, resulte irresponsable, sino que, por las razones anteriormente expuestas, la reacción social frente a sus actos delictivos no debe ser de castigo sin más, debiéndose procurar su integración social y evitar en todo momento que sea privado de su derecho fundamental a la educación. (Tacro, 2004)

¿Cuál es la finalidad de la justicia penal adolescente?

Podemos enumerar al menos cuatro finalidades por orden de importancia:

- 1) Administrar justicia de forma democrática.
- 2) Fomentar la responsabilización del adolescente que ha cometido una infracción penal.
- 3) Promover su integración social.

4) Favorecer la participación de la comunidad en el proceso de reinserción social, mediante la oferta de servicios y programas para el cumplimiento de medidas socio-educativas. (Tacro, 2004).

¿Por qué se fija una edad mínima de responsabilidad penal adolescente? Aunque las Reglas de Beijing dejan libertad a los Estados a la hora de fijar las edades mínimas y máxima de responsabilidad penal, la franja de edad a partir de la cual se considera al adolescente responsable oscila en el derecho comparado entre los 12 y los 14 años al entender que es a partir de esa edad cuando comienza a cristalizarse la adquisición de responsabilidad y la capacidad de raciocinio, y se extiende hasta los 17 años. Por debajo de esas edades los niños que cometen infracciones quedan sujetos al control de su familia o de las instituciones civiles de protección, mientras que las personas mayores de 18 años pasan a ser juzgadas y sentenciadas de conformidad con los Códigos. (Tacro, 2004)

La imputabilidad atribuida a los adolescentes debe corresponder a la capacidad de autonomía y al ejercicio de derechos que se les reconoce en la sociedad, Así por ejemplo, el establecimiento de una edad para votar o ser electo(a) para cargos de representación popular, para obtener una licencia de conducir, o para la compra de bebidas alcohólicas, etc. son expresiones del reconocimiento social acerca de cuándo una persona está lo suficientemente madura para tomar decisiones con plena responsabilidad, lo que ocurre por lo general a partir de los 18 años. ¿Cuál es el mandato de la justicia penal adolescente? El mandato de la justicia penal adolescente es contribuir a que los adolescentes se responsabilicen de sus actos, asegurando siempre su bienestar. Para conseguir estos fines el juez tiene que tener en cuenta a la

hora de imponer la sanción no sólo infracción cometida, sino toda una serie de factores psicológicos, familiares y sociales en base a los que se determinarán las medidas que mejor incidan en su educación, procurando causarle la menor aflicción y restricción de derechos. La justicia penal adolescente tiene que articularse de forma que éste pueda comprender las consecuencias que su conducta ha tenido sobre las víctimas, directas o indirectas, ya que sólo así podrá incidirse en la asunción de su responsabilidad y en la promoción de cambios de conducta. ¿Qué diferencia existe entre el sistema de justicia penal para adultos y la justicia penal adolescente? La diferencia radica en que en la justicia penal adolescente prima por encima de toda la educación y la reinserción social del infractor, lo que obliga a establecer procesos rápidos y ágiles y a disponer de un amplio abanico de medidas socioeducativas que permitan cumplir con esa finalidad. La justicia penal adolescente establece una serie de restricciones, incluyendo la prohibición de pena de muerte y el encarcelamiento de por vida. La detención y encarcelamiento de un adolescente debe ser utilizada como el último recurso para delitos graves, y siempre por el menor tiempo posible. Otras de las singularidades frente al proceso penal de adultos, son la posibilidad de no iniciar el procesamiento, suspenderlo o resolverlo anticipadamente si se estima que puede causar al menor de edad un perjuicio mayor que el que él causó; la posibilidad de participar en un programa de mediación para reparar el daño o conciliarse con la víctima; la exclusión de la publicidad de juicio oral; la confidencialidad respecto a la identidad del adolescente; la intervención de los padres o sus representantes; la inclusión de estudios Psicosociales que orienten al Juez a la hora de determinar la medida a imponer dentro del marco de la legalidad, o la corta duración e improrrogabilidad de la

prisión. ¿Qué tipo de garantías establece la justicia penal adolescente? Las mismas que existen para las personas mayores de 18 años dentro de los sistemas penales acusatorios e incluyen: la prueba legal de los hechos; atribución y notificación de los cargos; conocimiento del asunto por un órgano jurisdiccional competente, independiente e imparcial; asistencia jurídica durante el proceso; resolución y fallo de la causa sin demora y derecho a impugnar las resoluciones ante un tribunal superior.

¿Qué significa la remisión de casos en la justicia penal juvenil? La remisión es una práctica introducida en la regla no. 11 de las Reglas de Beijing y pretende evitar, en todos los casos que sea posible, los sistemas penales formales (cortes, etc.) cuando se trate de delitos menores o cuando se estime que la permanencia en el procedimiento puede causar al adolescente un daño mayor que el que él causó con el delito. La aplicación de esta práctica requiere el consentimiento del adolescente y de su representante legal, la adopción de la decisión por el juez o el fiscal, y nunca avala la creación de un sistema de resolución de conflictos como sustitutivo de la sede judicial. En este marco son de gran interés los procesos de mediación en favor de la conciliación y reparación del daño, tanto a la víctima individual como a la comunidad.

¿Qué tipo de sanciones sugiere la justicia penal adolescente? El abanico de sanciones previsto es amplio y está especialmente concebido para promover la reinserción social. De allí que las medidas en libertad en el entorno social y comunitario al que pertenece el adolescente infractor ocupen el grueso de los posibles listados: la amonestación; la multa; la reparación del daño causado; la prestación de servicios a la comunidad; la libertad asistida; y la privación de libertad. La privación de libertad sólo debe ser impuesta en aquellos casos en donde el adolescente ha cometido infracciones graves

como homicidio, violación, secuestro, lesiones graves, etc. ¿Por qué la reclusión en un centro de cumplimiento es una sanción de carácter excepcional? La privación o reclusión en un centro de cumplimiento es una medida excepcional porque, de conformidad con numerosas investigaciones empíricas llevadas a cabo en la última década, el aislamiento de una persona que está en proceso de formación, lejos de promover cambios positivos de conducta, contribuye a su desarraigo y a su resocialización. Por otro lado, si se acepta que la pena debe ser proporcional al delito cometido y, tal y como lo demuestran los datos existentes en América Latina, la mayoría de los adolescentes cometen delitos menos graves la reclusión en un centro de cumplimiento debería ser la sanción menos impuesta. También en base a investigaciones empíricas, se estima que las medidas alternativas facilitan la rehabilitación y reinserción social de los adolescentes en un número muy elevado de casos. El hecho de que se cuente con su consentimiento y su participación en la elaboración del plan educativo y con la participación de los padres o representantes y de la comunidad a lo largo del cumplimiento permiten que el adolescente infractor reflexione sobre las consecuencias de sus acciones y reciba y se sienta estimulado ante el reconocimiento que la comunidad le brinda si cumple con el plan pactado. (Asesora regional de protección- oficina regional para América Latina y el Caribe. (Tacro, 2004).

Código de infancia y adolescencia

El código de infancia y adolescencia es un manual jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes y tiene como fin

garantizarles su desarrollo integral para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Que tiene como principios los siguientes puntos:

Protección Integral: reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.

Interés Superior: los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.

Corresponsabilidad: la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Perspectiva de Género: se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas.

El código de infancia y adolescencia tiene en cuenta los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son:

1. Derecho a la vida con calidad y un ambiente sano.
2. Derecho a la integridad personal: a la protección contra toda forma de maltrato o abuso cometidos por cualquier persona.
3. Derecho a la rehabilitación y a la socialización: garantizarle los derechos a los niños, niñas y adolescentes que hayan cometido un delito.
4. Derecho a la protección contra el abandono físico, afectivo, la explotación económica, sexual, la pornografía, el secuestro, la trata de personas, la guerra, los conflictos armados internos, el reclutamiento y la utilización por parte de grupos armados al margen de la ley, la tortura, la situación de vida en calle, el

desplazamiento forzoso, las peores formas de trabajo infantil y las minas antipersonal.

5. Derecho a la libertad y seguridad personal: no podrán ser detenidos ni privados de su libertad los niños, niñas y adolescentes, salvo por las causas que contempla el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.
6. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.
7. Derecho a la custodia y cuidado personal: es obligación de los padres y adultos responsables de los niños.
8. Derecho a los alimentos, todo lo que requiere el niño, niña o adolescente para su desarrollo integral: alimentos, vestido, habitación, educación, recreación y salud.
9. Derecho a la identidad: deben ser inscritos en el registro civil de nacimiento.
10. Derecho al debido proceso: seguir las etapas que establece la Ley para los niños, niñas y adolescentes víctimas o partícipes de un delito.
11. Derecho a la salud: ninguna entidad prestadora de servicios de salud puede negarse a atender a un niño o niña.
12. Derecho a la educación.
13. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia: los niños de 0 a 6 años deben ser atendidos en servicios de nutrición, ser protegidos contra peligros físicos, y tener el esquema completo de vacunación.
14. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.
15. Derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.
16. Derecho de asociación y reunión.

17. Derecho a la intimidad: serán protegidos de todas las acciones que afecten su dignidad.
18. Derecho a la información.
19. Derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar: la edad mínima para trabajar es de 15 años con autorización de un Inspector de Trabajo.
20. Derecho de los niños, niñas y los adolescentes con discapacidad.

Ley 1098 De 2006

La presente ley abarca diferentes puntos correspondientes a las acciones tomadas por los niños, niñas, adolescentes, la familia de estos y el Estado al momento del acompañamiento conforme estos hayan sido aprehendidos por las autoridades por la comisión de una infracción o delito por parte del menor de edad, teniendo como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. En donde el objeto de este código es el establecimiento normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

En este código se toma la figura de Sujeto Titular De Derecho para los menores de edad entendiendo por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. Las condiciones en las que un joven debe ser conducido e incluido en el proceso y de acuerdo a sus derechos, de ser de algún tipo de grupo indígena, se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política. No se discriminara a los niños por ser de nacionalidad diferente a la colombiana para ser incluidos en los debidos procesos. (Oficial, 2006).

Este código maneja muchos otros artículos y criterios para el adecuado proceso con los jóvenes como la regla de interpretación y aplicación de las normas, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos en donde el ICBF es el ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que mantendrá todas las funciones que hoy tiene y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas; la perspectiva de género, los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, la responsabilidad de los padres y familiares; el ejercicio de los derechos y responsabilidades, el deber de vigilancia del estado, entre otros. (Oficial, 2006).

Tocando estos y muchos otros puntos de interés y relevancia para la Ley 1098 de 2006 en el Libro I donde trata de la protección integral, el Título I sobre disposiciones generales y Capítulo I de los principios y definiciones de dicha Ley. (Oficial, 2006).

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y otras disposiciones.

A continuación se presenta las consideraciones, artículos y párrafos, que definen, describen y presenta los modelos procesales de ley del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, comenzando con el Capítulo I, el cual consiste en:

Principios rectores y definiciones del proceso

Artículo139. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Artículo140. Finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley y otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño y orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema.

Parágrafo. En ningún caso, la protección integral puede servir de excusa para violar los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes.

Artículo141. Principios del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Los principios y definiciones consagrados en la Constitución Política, en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la presente ley se aplicarán en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

Artículo142. Exclusión de la responsabilidad penal para adolescentes. Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el numeral 2º del artículo 25 del Código Penal, las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la policía de infancia y adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de la garantía de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley. La policía procederá a su identificación y a la recolección de los datos de la conducta punible.

Tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquico o mental, pero se les aplicará la respectiva medida de

seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad.

Artículo143. Niños y niñas menores de catorce (14) años. Cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa.

Si un niño, niña o un adolescente menor de catorce (14) años es sorprendido en flagrancia por una autoridad de policía, esta lo pondrá inmediatamente o a más tardar en el término de la distancia a disposición de las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos. Si es un particular quien lo sorprende, deberá ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad policial para que esta proceda en la misma forma.

Parágrafo1º. Cuando del resultado de una investigación o juicio surjan serias evidencias de la concurrencia de un niño o niña o un adolescente menor de catorce (14) años en la comisión de un delito, se remitirá copia de lo pertinente a las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos.

Parágrafo2º. El ICBF establecerá los lineamientos técnicos para los programas especiales de protección y restablecimiento de derechos, destinados a la atención de los niños, niñas o adolescentes menores de catorce (14) años que han cometido delitos.

Artículo144. Procedimiento aplicable. Salvo las reglas especiales de procedimiento definidas en el presente libro, el procedimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes se regirá por las normas consagradas en la Ley 906 de 2004 (Sistema Penal Acusatorio), exceptuando aquellas que sean contrarias al interés superior del adolescente.

Artículo145. Policía judicial en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En los procesos en que estén involucrados niños, niñas o adolescentes como autores o partícipes de un delito, o como víctimas de los mismos, hará las veces de policía judicial la policía de infancia y adolescencia, o en su defecto los miembros de la policía judicial que sean capacitados en derechos humanos y de infancia. En todo caso en las diligencias que se adelanten estará presente un defensor de familia.

Artículo146. El Defensor de familia en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En todas las actuaciones del proceso y en las etapas de indagación, investigación y del juicio, el adolescente deberá estar acompañado por el defensor de familia, quien verificará la garantía de los derechos del adolescente.

Artículo147. Audiencias en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Las audiencias que se surtan en el proceso de responsabilidad penal para adolescentes, ante los jueces de control de garantías y ante los jueces de conocimiento, serán cerradas al público si el juez considera que la publicidad del procedimiento expone a un daño psicológico al niño, niña o adolescente. Cuando así lo disponga, en ellas solamente podrán intervenir los sujetos procesales.

Artículo148. Carácter especializado. La aplicación de esta ley tanto en el proceso como en la ejecución de medidas por responsabilidad penal para adolescentes, estará a cargo de autoridades y órganos especializados en materia de infancia y adolescencia.

Parágrafo. Para el cumplimiento de las medidas de restablecimiento de derechos de los menores de 14 años y ejecución de sanciones impuestas a los adolescentes de 14 a 16 años y de 16 a 18 años que cometan delitos, el ICBF diseñará los lineamientos de los programas especializados en los que tendrán prevalencia los principios de política pública de fortalecimiento a la familia de conformidad con la Constitución Política y los Tratados, Convenios y Reglas Internacionales que rigen la materia.

Artículo149. Presunción de edad. Cuando exista duda en relación con la edad del adolescente y mientras la autoridad pericial competente lo define, se presume que es menor de 18 años. En todo caso se presumirá la edad inferior.

Artículo150. Práctica de testimonios. Los niños, las niñas y los adolescentes podrán ser citados como testigos en los procesos penales que se adelanten contra los adultos. Sus declaraciones solo las podrá tomar el defensor de familia con cuestionario enviado previamente por el fiscal o el juez. El defensor sólo formulará las preguntas que no sean contrarias a su interés superior.

Excepcionalmente, el juez podrá intervenir en el interrogatorio del niño, la niña o el adolescente para conseguir que este responda a la pregunta que se le ha formulado o que lo haga de manera clara y precisa. Dicho interrogatorio se llevará a cabo fuera del recinto de la audiencia y en presencia del defensor de familia, siempre respetando sus derechos prevalentes.

El mismo procedimiento se adoptará para las declaraciones y entrevistas que deban ser rendidas ante la Policía Judicial y la Fiscalía durante las etapas de indagación o investigación. A discreción del juez, los testimonios podrán practicarse a través de comunicación de audio video, caso en el cual no será necesaria la presencia física del niño, la niña o el adolescente.

Artículo151. Derecho al debido proceso y a las garantías procesales. Los adolescentes que cometan delitos tienen derecho al debido proceso penal, a las garantías procesales básicas tales como: la presunción de inocencia, el derecho a ser notificado de las imputaciones, el derecho de defensa y de contradicción, el derecho al asesoramiento, el derecho a la presencia de los padres o tutores, el derecho a guardar silencio, el derecho a la confrontación con los testigos e interrogar a estos, el derecho de apelación ante autoridad superior y, las demás garantías consagradas en la Constitución, la ley y los tratados internacionales.

En todos los casos los derechos de los que goza bajo el presente sistema un adolescente autor o partícipe de una conducta punible son, como mínimo, los previstos por la Ley 906 de 2004.

Artículo152. Principio de legalidad. Ningún adolescente podrá ser investigado, acusado, ni juzgado por acto u omisión, al momento de la comisión del delito que no esté previamente definido en la ley penal vigente, de manera expresa e inequívoca.

El adolescente declarado responsable por la autoridad judicial de la comisión de un delito sólo podrá ser sancionado con la imposición de las medidas definidas en la presente ley.

Artículo153. Reserva de las diligencias. Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, sólo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados, y los organismos de control.

La identidad del procesado, salvo para las personas mencionadas en el inciso anterior, gozará de reserva. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.

Artículo154. Derecho de defensa. El adolescente durante toda la actuación procesal y aún antes de la imputación deberá tener un apoderado que adelante su defensa técnica. Ninguna actuación procesal tendrá validez si no está presente su apoderado. El adolescente podrá designar apoderado, quien tendrá derecho a revisar las diligencias y a actuar desde el momento de la noticia criminal.

En caso de no contar con apoderado, el mismo adolescente, el Ministerio Público, o la policía judicial, solicitarán la asignación de un defensor del Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo.

Artículo155. Principio de inmediación. Ninguna actuación que se adelante en la etapa de juicio tendrá validez si no es adelantada directamente por el funcionario judicial. La violación de este principio será causal de destitución del cargo.

Artículo156. Adolescentes indígenas y demás grupos étnicos. Los adolescentes pertenecientes a las comunidades indígenas serán juzgados según las normas y procedimientos de sus propias comunidades conforme en la legislación especial indígena consagrada en el artículo 246 de la Constitución Política, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y la ley. Siempre y cuando la sanción impuesta no sea contraria a su dignidad, tampoco se permitirá que

sea sometido a maltrato ni a vejaciones y se informará a la autoridad judicial sobre la actuación o procedimiento a seguir por parte de la comunidad frente a la medida que sea tomada.

Parágrafo. Los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren fuera del ámbito de su comunidad y que cometan delitos, serán sometidos al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, si no quieren retornar a sus comunidades de origen.

Artículo 157. Prohibiciones especiales. En los procesos de responsabilidad penal para adolescentes no proceden los acuerdos entre la fiscalía y la defensa.

Cuando el adolescente aceptare los cargos en la audiencia de legalización de la aprehensión o de imputación se procederá a remitir el asunto al juez de conocimiento para que fije la fecha para la audiencia de imposición de la sanción. El juez instará a la Defensoría de Familia para que proceda al estudio de la situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente y rinda el informe en dicha audiencia.

El Juez al proceder a seleccionar la sanción a imponer tendrá en cuenta la aceptación de cargos por el adolescente, y durante la ejecución de la sanción será un factor a considerar para la modificación de la misma.

Artículo 158. Prohibición de juzgamiento en ausencia. Los adolescentes sometidos a procesos judiciales por responsabilidad penal no serán juzgados en su ausencia. En caso de no lograrse su comparecencia se continuará la investigación y el defensor público o apoderado asumirá plenamente su defensa hasta la acusación o la preclusión. Si hay acusación, se notificará al defensor público o apoderado y al defensor de familia. El proceso se suspenderá mientras se logra la comparecencia del

procesado. En estos eventos la prescripción de la acción penal se aumentará en una tercera parte.

Artículo159. Prohibición de antecedentes. Las sentencias proferidas en procesos por responsabilidad penal para adolescentes no tendrán el carácter de antecedente judicial. Estos registros son reservados y podrán ser utilizados por las autoridades judiciales competentes para definir las medidas aplicables cuando se trate de establecer la naturaleza y gravedad de las conductas y la proporcionalidad e idoneidad de la medida.

Las entidades competentes deberán hacer compatibles los sistemas de información para llevar el registro de los adolescentes que han cometido delitos, con el objeto de definir los lineamientos de la política criminal para adolescentes y jóvenes.

Artículo160. Concepto de la privación de la libertad. Se entiende por privación de la libertad toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad.

Artículo161. Excepcionalidad de la privación de libertad. Para los efectos de la responsabilidad penal para adolescentes, la privación de la libertad sólo procede para las personas que al momento de cometer el hecho hayan cumplido catorce (14) y sean menores de dieciocho (18) años. La privación de la libertad sólo procederá como medida pedagógica.

Artículo162. Separación de los adolescentes privados de la libertad. La privación de la libertad de adolescentes, en los casos programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar siempre separados de los adultos.

En tanto no existan establecimientos especiales separados de los adultos para recluir a los adolescentes privados de la libertad, el funcionario judicial procederá a otorgarles, libertad provisional o la detención domiciliaria.

Capítulo IV

Sanciones

Artículo177. Sanciones. Son sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:

1. La amonestación
2. La imposición de reglas de conducta
3. La prestación de servicios a la comunidad
4. La libertad asistida
5. La internación en medio semi-cerrado
6. La privación de libertad en centro de atención especializado.

Las sanciones previstas en el presente artículo se cumplirán en programas de atención especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y deberán responder a lineamientos técnicos diseñados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Parágrafo1º. Para la aplicación de todas las sanciones la autoridad competente deberá asegurar que el adolescente esté vinculado al sistema educativo. El defensor de familia o quien haga sus veces deberán controlar el cumplimiento de esta obligación y verificar la garantía de sus derechos.

Parágrafo2º. El juez que dictó la medida será el competente para controlar su ejecución.

Artículo178. Finalidad de las sanciones. Las sanciones señaladas en el artículo anterior tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas.

El juez podrá modificar en función de las circunstancias individuales del adolescente y sus necesidades especiales las medidas impuestas.

Artículo179. Criterios para la definición de las sanciones. Para definir las sanciones aplicables se deberá tener en cuenta:

1. La naturaleza y gravedad de los hechos.
2. La proporcionalidad e idoneidad de la sanción atendidas las circunstancias y gravedad de los hechos, las circunstancias y necesidades del adolescente y las necesidades de la sociedad.
3. La edad del adolescente.
4. La aceptación de cargos por el adolescente.
5. El incumplimiento de los compromisos adquiridos con el Juez.
6. El incumplimiento de las sanciones.

Parágrafo1º Al computar la privación de la libertad en centro de atención especializada, la autoridad judicial deberá descontar el período de internamiento preventivo al que haya sido sometido el adolescente.

Parágrafo2º Los adolescentes entre 14 y 18 años que incumplan cualquiera de las sanciones previstas en este Código, terminarán el tiempo de sanción en internamiento.

El incumplimiento por parte del adolescente del compromiso de no volver a infringir la ley penal, ocasionará la imposición de la sanción de privación de libertad por parte del juez.

Artículo180. Derechos de los adolescentes durante la ejecución de las sanciones. Durante la ejecución de las sanciones, el adolescente tiene los siguientes derechos, además de los consagrados en la Constitución Política y en el presente código:

1. Ser mantenido preferentemente en su medio familiar siempre y cuando este reúna las condiciones requeridas para su desarrollo.
2. Recibir información sobre el programa de atención especializada en el que se encuentre vinculado, durante las etapas previstas para el cumplimiento de la sanción.
3. Recibir servicios sociales y de salud por personas con la formación profesional idónea, y continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico.
4. Comunicarse reservadamente con su apoderado o defensor público, con el defensor de familia, con el Fiscal y con la autoridad judicial.
5. Presentar peticiones ante cualquier autoridad y a que se le garantice la respuesta.
6. Comunicarse libremente con sus padres, representantes o responsables, salvo prohibición expresa de la autoridad judicial.
7. A que su familia sea informada sobre los derechos que a ella le corresponden y respecto de la situación y los derechos del adolescente.

Artículo181. Internamiento preventivo. En cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez de control de garantías, como último recurso, podrá decretar la detención preventiva cuando exista:

1. Riesgo razonable de que el adolescente evadirá el proceso.
2. Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas.
3. Peligro grave para la víctima, el denunciante, el testigo o la comunidad.

Parágrafo1º. El internamiento preventivo no procederá sino en los casos en que, conforme a la gravedad del delito sería admisible la privación de libertad como medida. Se ejecutará en centros de internamiento especializados donde los adolescentes procesados deben estar separados de los ya sentenciados.

Parágrafo2º. El internamiento preventivo no podrá exceder de cuatro meses, prorrogable con motiva el juicio no ha concluido por sentencia condenatoria, el Juez que conozca del mismo lo hará cesar, sustituyéndola por otra medida como la asignación a una familia, el traslado a un hogar o a una institución educativa.

Mientras se encuentren bajo custodia, los adolescentes recibirán cuidados, protección y toda la asistencia social, educacional, profesional, psicológica, médica y física que requieran, habida cuenta de su edad, sexo y características individuales.

Artículo182. La amonestación. Es la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño. En todos los casos deberá asistir a un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana que estará a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

En caso de condena al pago de perjuicios, el funcionario judicial exhortará al niño, niña o adolescente y a sus padres a su pago en los términos de la sentencia.

Artículo183. Las reglas de conducta. Es la imposición por la autoridad judicial al adolescente de obligaciones o prohibiciones para regular su modo de vida, así como promover y asegurar su formación. Esta sanción no podrá exceder los dos (2) años.

Artículo184. La prestación de servicios sociales a la comunidad. Es la realización de tareas de interés general que el adolescente debe realizar, en forma gratuita, por un

período que no exceda de 6 meses, durante una jornada máxima de ocho horas semanales preferentemente los fines de semana y festivos o en días hábiles pero sin afectar su jornada escolar.

Parágrafo. En todo caso, queda prohibido el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que entorpezca la educación del adolescente, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Artículo 185. La libertad vigilada. Es la concesión de la libertad que da la autoridad judicial al adolescente con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada. Esta medida no podrá durar más de dos años.

Artículo 186. Medio semi-cerrado. Es la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberán asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años.

Artículo 187. La privación de la libertad. La privación de la libertad en centro de atención especializada se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de (6) años de prisión. En estos casos, la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración de uno (1) hasta cinco (5) años.

En los casos en que los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro o

extorsión, en todas sus modalidades, la privación de la libertad en centro de atención especializada tendrá una duración de dos (2) hasta ocho (8) años.

Parte de la sanción impuesta podrá ser sustituida por el establecimiento de presentaciones periódicas, servicios a la comunidad, el compromiso de no volver a delinquir y guardar buen comportamiento, por el tiempo que fije el juez. El incumplimiento de estos compromisos acarreará la pérdida de estos beneficios y el cumplimiento del resto de la sanción inicialmente impuesta bajo privación de libertad.

Parágrafo. Si estando vigente la sanción de privación de la libertad el adolescente cumpliera los dieciocho (18) años, ésta podrá continuar hasta que este cumpla los veintiún (21) años. En ningún caso esta sanción podrá cumplirse en sitios destinados a infractores mayores de edad.

Los Centros de Atención Especializada tendrán una atención diferencial entre los adolescentes menores de dieciocho (18) años y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad y deben continuar con el cumplimiento de la sanción. Esta atención deberá incluir su separación física al interior del Centro.

Artículo. 188. Derechos de los adolescentes privados de libertad. Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en la presente ley, el adolescente privado de libertad tiene los siguientes derechos:

1. Permanecer internado en la misma localidad, municipio o distrito o en la más próxima al domicilio de sus padres, representantes o responsables.
2. Que el lugar de internamiento satisfaga las exigencias de higiene, seguridad y salubridad, cuente con acceso a los servicios públicos esenciales y sea adecuado para lograr su formación integral.

3. Ser examinado por un médico inmediatamente después de su ingreso al programa de atención especializada, con el objeto de comprobar anteriores vulneraciones a su integridad personal y verificar el estado físico o mental que requiera tratamiento.

Continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico.

5. Que se le mantenga en cualquier caso separado de los adultos.

6. Derecho a participar en la elaboración del plan individual para la ejecución de la sanción.

7. Derecho a recibir información sobre el régimen interno de la institución, especialmente sobre las sanciones disciplinarias que puedan serle aplicables y sobre los procedimientos para imponerlas y ejecutarlas.

8. No ser trasladado arbitrariamente del programa donde cumple la sanción. El traslado sólo podrá realizarse por una orden escrita de la autoridad judicial.

9. No ser sometido a ningún tipo de aislamiento.

10. Mantener correspondencia y comunicación con sus familiares y amigos, y recibir visitas por lo menos una vez a la semana.

11. Tener acceso a la información de los medios de comunicación.

Artículo 189. Imposición de la sanción. Concluidos los alegatos de los intervinientes en la audiencia del juicio oral el juez declarará si hay lugar o no a la imposición de medida de protección, citará a audiencia para la imposición de la sanción a la cual deberá asistir la Defensoría de Familia para presentar un estudio que contendrá por lo menos los siguientes aspectos: situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente y cualquier otra materia que a juicio del

funcionario sea de relevancia para imposición de la sanción. Escuchada la defensoría de familia el juez impondrá la sanción que corresponda.

Las sanciones se impondrán en la audiencia de juicio oral que debe ser continua y privada, so pena de nulidad. Si la audiencia de juicio no puede realizarse en una sola jornada, continuará durante todas las audiencias consecutivas que fueren necesarias hasta su conclusión. Se podrá suspender por un plazo máximo de 10 días hábiles y la interrupción por más tiempo conlleva a la nueva realización del debate desde su inicio.

Artículo190. Sanción para contravenciones de policía cometidas por adolescentes. Las contravenciones de policía cometidas por adolescentes serán sancionadas de la siguiente manera:

Será competente para conocer el proceso y sancionar el Comisario de Familia del lugar donde se cometió la contravención o en su defecto el Alcalde Municipal.

Cuando la contravención dé lugar a sanciones pecuniarias, estas serán impuestas a quien tenga la patria potestad o la custodia, y éste será responsable de su pago, el cual podrá hacerse efectivo por jurisdicción coactiva.

Las contravenciones de tránsito cometidas por adolescentes entre los 15 y los 18 años serán sancionadas por los Comisarios Familia o en su defecto por el Alcalde Municipal.

Para la sanción de contravenciones cometidas por adolescentes se seguirán los mismos procedimientos establecidos para los mayores de edad, siempre que sean compatibles con los principios de este Código y, especialmente, con los contemplados en el presente Título.

Artículo191. Detención en flagrancia. El adolescente sorprendido en flagrancia será conducido de inmediato ante el Fiscal delegado para la autoridad judicial, quien

dentro de las 36 horas siguientes lo presentará al juez de control de garantías y le expondrá cómo se produjo la aprehensión. Por solicitud del fiscal, la cual contendrá la acusación, el juez de control de garantías enviará la actuación al juez de conocimiento para que este cite a audiencia de juicio oral dentro de los 10 días hábiles siguientes. En lo demás se seguirá el procedimiento penal vigente, con las reglas especiales del proceso para adolescentes establecidas en el presente libro. (ICBF, 2007).

En este artículo se tiene en cuenta además quienes son los actores que deben garantizar el cumplimiento de las leyes y la protección de los derechos y los procesos de los niños, niñas y adolescentes, el restablecimiento de sus derechos, las medidas para el restablecimiento de estos, las instituciones competentes encargadas para el restablecimiento de derechos y el acompañamiento respectivo del proceso con los menores de edad, el procedimiento que se lleva a cabo cuando se vulneran los derechos de los niños; abordando también el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, donde se define a este como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años. Y que este tiene como finalidad establecer medidas de carácter pedagógico, privilegiando el interés superior del niño y garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. Además de tener en cuenta la competencia del Defensor Familiar en el Sistema de Responsabilidad Penal, que es y en qué consiste la reparación del daño, las sanciones que se imponen a los adolescentes que se les declara algún tipo de responsabilidad penal, las autoridades que intervienen en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los

derechos de los adolescentes durante el o los procesos judiciales, durante la ejecución de las sanciones, privados de su libertad, y los criterios que debe tener en cuenta el funcionario judicial, cuando los niños, niñas y adolescentes son víctimas de delitos.

Donde se cuenta también con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Políticas Públicas, es el conjunto de entidades públicas, privadas, sociales y comunitarias legalmente autorizadas que trabajan unidas para mejorar las condiciones de vida de la niñez y la familia, en los municipios, departamentos y en todo el territorio nacional. La función del ICBF en este Sistema es la de dirigirlo y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas, incluyendo a su vez el Consejo Nacional de Política Social, que es el equipo de trabajo que tiene el compromiso de diseñar la política pública, movilizar, apropiar los recursos presupuestales y dictar las líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional. (ICBF, 2007).

Después de conocer las diferentes posturas de los autores teóricos psicológicos desarrollados anteriormente, es importante una articulación de la teoría con la realidad social y la problemática central de la investigación. A continuación se presenta una construcción que ha sido elaborada teniendo en cuenta como la realidad social y la temática central se puede entenderse desde la luz de autores psicológicos como Kohlberg, Erikson y la teoría sistémica de la familia.

La adolescencia es un periodo de transición de la niñez a la adultez, que se caracteriza por una serie de cambios físicos y cognitivos que influyen en gran manera en su comportamiento. Estos cambios comportamentales van desde rebeldía, agresividad, crisis de identidad, entre otros. Según la teoría del razonamiento moral de Kohlberg los adolescentes se encuentran en la etapa Moralidad convencional (Nivel II). Donde los jóvenes ya han interiorizado las reglas de las figuras de autoridad y están preocupados por ser buenas personas agradar a los demás y mantener un orden social y desarrollar sus propias ideas acerca de lo que es una buena persona, tienen una preocupación y conciencia social Consideran que un acto siempre es erróneo, independientemente del motivo o las circunstancias, si viola una regla y daña a otros.

Según lo planteado por Kohlberg en su teoría razonamiento moral los adolescentes están en capacidad de interiorizar normas impuestas por la sociedad, pero ¿qué sucede entonces cuando el medio que circunda a un adolescente no es el adecuado para que se dé un adecuado, desarrollo moral? Como respuesta a esto los adolescentes comienzan a comportarse de una manera consecuente con su ambiente tener una serie de comportamientos no adecuados como no respetar las reglas de autoridad, tener conductas delictivas y por ende ser juzgados por la sociedad.

Otro autor que hace un abordaje teórico en la etapa de la adolescencia y que se puede relacionar con la delincuencia juvenil es Erik Erikson que en su teoría de desarrollo psicosocial plantea que los adolescentes para formar una identidad deben establecer y organizar sus habilidades, necesidades, intereses y deseos de forma que puedan ser expresados en un contexto social.

Erikson considero que En el periodo de la adolescencia se presentan un sin número de dificultades, que determinan en comportamiento de estos. Una de esas dificultades es la confusión de identidad (o papel), que tienen estos adolescentes, la cual demora de manera considerable la adquisición de la adultez psicológica. Esta indica que los adolescentes se enfrentan a considerables conflictos de identidad, lo cual explica la aparente naturaleza caótica de gran parte de la conducta adolescente. La agregación y la tolerancia ante las diferencias, distintivos de la escena de la adolescencia, son defensas que utilizan los jóvenes contra la confusión al regresar al infantilismo para evitar la solución de los conflictos o incluso comportarse impulsivamente, sin meditarlos.

Según Erikson (1995) La identidad se forma en la medida en que los jóvenes resuelven tres problemas principales: la elección de una ocupación, la adopción de valores en que creer y porque vivir y el desarrollo de una identidad sexual satisfactoria. Los adolescentes, necesitan encontrar medios para usar las habilidades que aprendieron en la niñez para tener éxito en su cultura y ser aceptados por la realización de esas habilidades. Cuando los jóvenes tienen problemas para establecer una identidad ocupacional, o cuando sus oportunidades están artificialmente limitadas, donde se puede correr el riesgo de involucrarse en conductas con serias consecuencias negativas, como la actividad delictiva o el embarazo temprano.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede los adolescentes cometen conductas delictivas al no tener definidas una ocupación que los muestra culturalmente y socialmente aceptados, Este punto se puede evidenciar en los jóvenes que están en conflicto con la ley. Es importante resaltar que estos adolescentes su mayoría

pertenecen a un estrato socioeconómico 1 y 2 en la cual no se le brinda muchas oportunidades para que estos puedan tener una ocupación y de esta manera culturalmente aceptados, generalmente los jóvenes como están en situación de vulnerabilidad, y son propensos por la etapa en que se encuentran la mayoría de las veces a dejar los estudios, se vinculan con jóvenes que hacen parte de pandillas ya que estos se agrupan para comportarse no adecuadamente y tienen comportamientos que afectan a la sociedad. Hasta el punto de infringir la ley y esto según Erikson ocurre porque no tienen una ocupación definida ya que están pasando por crisis de identidad.

Según la teoría de Erikson y Kohlberg el desarrollo humano es una construcción biopsicosocial y que en el estadio de la adolescencia estos factores son fundamentales para la construcción de la adultez, cuando se habla de delincuencia juvenil a la luz de la teoría de Erikson se debe tener en cuenta elementos psicológicos propios de su desarrollo evolutivo y que en relación con el ambiente puede generar conductas específicas ejemplo un joven adolescente que está en esa búsqueda de identidad de pertenecer a la sociedad, identificándose con un objetivo y donde su ambiente es del estudio padres profesionales amigos que están esperando salir del colegio para entrar a la universidad lo más probable es que el joven tenga la tendencia pertenecer a una universidad a identificarse con una carrera y plantear un proyecto de vida, pero si ese mismo joven en condiciones diferentes donde su ambiente es precario y hostil, donde el significado poder y estatus social lo da un grupo con objetivos bélicos como una pandilla, el pertenecer a ese grupo lo hace ser reconocido en la sociedad lo más probable es que se involucre con ese grupo, un planteamiento interesante que permite

tener en cuenta esos factores demográficos, ambientales y familiares que un adolescente en conflicto con la ley actualmente padece.

Desde Kohlberg los criterios de lo bueno y lo malo, de la construcción de juicio moral en el desarrollo humano, es la consolidación de todos los criterios morales familiares y sociales que se han impartido desde la infancia hasta su propio presente, en la adolescencia según el autor se establece los criterios morales que han sido colocados en su infancia pero como la moral es una construcción que no es constante, es dinámica, está junto con las características psicológicas del adolescente el juicio moral puede tomar niveles superiores como distorsiones de criterios de moralidad, ejemplo un joven que se le han impartido buenos criterios morales por parte de sus padres y la educación dependiendo de cómo estos han sido reforzados el adolescente abordado por un grupo de malas compañías que lo convidan a pertenecer a su organización mostrándole diferentes clases de beneficios el joven podrá razonar desde lo moral el pertenecer o no al grupo, por tal razón la orientación por parte de los padres y por parte de las instituciones educativas son de gran importancia para la construcción adecuada del juicio moral, Kohlberg no desarrolla un aspecto que autores actuales han identificado como fundamental que es la presencia de una figura de autoridad preferiblemente paterna donde esta figura cumple el rol de sentar los criterios morales, y guían a un comportamiento ajustado a lo socialmente aceptado.

Una caracterización del perfil psicosocial de los adolescentes en conflicto con la ley permite identificar los aspectos ambientales, demográficos, educacionales, psicológicos, interaccionales más comunes dentro de la delincuencia juvenil, estableciendo un diagnóstico de la problemática para así permitir posteriormente con

base a esta información crear un plan que permita de alguna manera disminuir la tasa de jóvenes delictivos.

La teoría de los sistemas familiares enfatiza así la totalidad de la familia más que el individuo dentro del sistema. La familia tendría, de esta forma, cualidades que pueden ser descritas únicamente en términos de características combinadas de sus miembros, es decir sus relaciones y su comunicación entre ellos. (Smith, 1995).

Según lo planteado por los diferentes autores y de la conceptualización que hacen acerca de la familia como sistema y que esta es el primer agente socializador del individuo la cual debe dar las bases para que los miembros puedan ser adaptados a la sociedad, y a su vez el sistema funciones adecuadamente e decir funcionando en forma circular interactuando mutuamente para conformar un todo. Pero cuando un miembro de la familia no cumple con su función específica ya sea el padre, la madre lo cual la conceptualiza como una familia disfuncional se desestructura toda el sistema y esto influirá considerablemente en el comportamiento de los miembros. Cuando el sistema no funciona adecuadamente producto de que un miembros no está cumpliendo su rol o función específica, predispondrá que sus miembros tengan comportamientos adecuados y no puedan adaptarse fácilmente al medio ya que la familia brinda los medios necesarios para este proceso. Cuando la familia es disfuncional es mayor el riesgo de que los jóvenes tengan conductas delictivas y tengan perturbaciones en su comportamiento. El sistema familiar debe estar preparado para soportar las demandas propias de su etapa y orientarlos por la construcción de un proyecto de vida y un comportamiento que sea aceptado y útil a la sociedad.

La delincuencia juvenil es un fenómeno que se caracteriza por no establecerse o catalogarse una variable o factor de etiológico específico, lo cual permite plantear que alrededor del fenómeno se encuentran características y variables que con frecuencia se encuentran relacionadas con este fenómeno. A continuación se presenta la tabla 3 que operacionaliza las variables abordadas por la investigación, complementándose con sus respectivas características.

Tabla 3 Operacionalización De Variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍNDICE
<p>Demografía Es el estudio de la población es la ciencia que tiene como objetivo el estudio de las poblaciones humanas y que trata de su dimensión, estructura, evolución y características generales. La demografía estudia estadísticamente la estructura y la dinámica de las poblaciones, así como los procesos concretos que</p>	<p>Condición Socio Económica</p> <p>Cultura</p>	<ul style="list-style-type: none"> Condición socioeconómica <p>Se refiere a la capacidad económica con que cuenta un individuo o grupo de personas para el sustento de las necesidades básicas de estos como lo son alimento, vivienda, salud, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cultura <p>La cultura es el conjunto de formas y expresiones que caracterizarán en el tiempo a una sociedad determinada. Por el conjunto de formas y expresiones se entiende e</p>	<p>Su estratificación socio-económica, en estrato bajo o 1 equivalente al 22.3 % de la población; en estrato bajo o 2 es el 41.2 % de la población; en estrato medio bajo o 3 es de un 27.1% de la población, de estrato medio o 4 es del 6.3% de los habitantes; en estrato medio alto o 5 es del 1.9% y de estrato alto o 6 es del 1.2%de la</p>

<p>determinan la formación, la conservación y la desaparición de las poblaciones. Tales procesos, en su forma más agregada, son los de fecundidad, mortalidad y movilidad.(Bacci, 2007)</p>		<p>incluye a las costumbres, creencias, prácticas comunes, reglas, normas, códigos, vestimenta, religión, rituales y maneras de ser que predominan en el común de la gente que la integra. (Florenca, 2008).</p>	<p>población. (DANE, 2009) Del total de la población de Barranquilla el 47,5%son hombres y el 52,5% mujeres. (DANE, 2008)</p>
<p>Delincuencia Es el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados. (Herrero Herrero, 1997)</p>	<p>Pandillas delictivas Delito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pandillas <p>Agrupaciones juveniles relativamente estables, caracterizadas por el uso de espacios públicos urbanos, generadoras de patrones identitarios, articuladoras de la economía y la vida cotidiana de sus miembros, y que sin ninguna pretensión de institucionalidad despliegan un contrapoder sustentado en una violencia inicialmente desordenada. (Mateu-Gelabert & Medina, 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Delito 	

		<p>Es definido como una conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a Derecho) y culpable a la que corresponde una sanción denominada pena. Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley. (Congreso de la república de Colombia, 2000).</p>	
<p>Vínculos familiares En la Estructura Familiar Inconsciente -EFI- se describen una serie de vínculos que ligan una serie de lugares ocupados por lo general por un yo, teniendo la misma denominación del lugar. (Secio, 2003).</p>	<p>Figura de autoridad</p> <p>Figura afectiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Figura de autoridad <p>Consiste en colocar límites y autoridad en el sentido y orden comportamental del joven, es un proceso positivo que logra la transmisión de la ley desde el Otro (en este caso desde el padre). La función paterna es efectuada por un tercer sujeto (preferentemente el padre, o en su defecto quien le sea realmente sustitutivo).</p> <p>Estos se basan en la transmisión de principios,</p>	

		<p>valores e ideales en la vida cotidiana y aplicable a todos los miembros de la familia.</p> <p>Los niños al darse cuenta de la coherencia de los padres al ejercer la autoridad, van fortaleciendo su criterio de autoridad como algo confiable comprensible y justo. (Luna, 2006).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Figura de afectividad <p>Consiste en establecer un lazo afectivo fuerte y duradero que establece el niño con la figura de apego (Normalmente, la madre).(Delgado, 2004).</p>	
<p>Familia Es un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos (padre, madre, hermanos, etc.) con vínculos consanguíneos o no, con un modo</p>	<p>Familia Nuclear</p> <p>Familia Extensa</p> <p>Familia Mono-parental</p> <p>Familia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Familia nuclear <p>Es la unidad familiar básica que se compone de esposo (padre), esposa (madre) e hijos. Estos últimos pueden ser la descendencia biológica de la pareja o miembros adoptados por la familia. (Rosales Piña & Espinosa Salcido, 2008).</p>	<p>El 29,8% de los hogares tienen como cabeza de hogar a una mujer. (Temática Social , 2009)</p> <p>El 44,9% de las personas de 10 años y más de Colombia tienen estado conyugal</p>

<p>de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los unen y aglutinan. Naturalmente pasa por el nacimiento, luego. Crecimiento, multiplicación, decadencia y trascendencia. A este proceso se le denomina ciclo vital de vida familiar. (Instituto interamericano del niño, 2002)</p>	<p>Recompuesta Familia descompuesta Desvinculación familiar Violencia intrafamiliar Familia permisiva Familia autoritaria Familia comunicativa Familia no comunicativa</p>	<p>• La Familia Extensa Consiste en la vinculación de parientes de tres generaciones o más, además de otros parientes tales como, tíos, tías, primos o sobrinos viven en el mismo hogar. Se compone de más de una unidad nuclear, se extiende más allá de dos generaciones y está basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás; por ejemplo, la familia de triple generación incluye a los padres, a sus hijos casados o solteros, a los hijos políticos y a los nietos. (Rosales Piña & Espinosa Salcido, 2008)</p> <p>• Familia Uniparental/ Monoparental Corresponde a la Unidad Familiar que desde su constitución tiene una estructura monoparental centrada en la figura</p>	<p>Soltero(a), el 23,0% se encuentra en Unión Libre, el 23,0% se encuentra en estado conyugal casado (a), el 5,0% se encuentra separado (a) o divorciado (a), el 4,2% en estado de viudez. (Temática Social, 2009).</p>
--	---	--	---

		<p>materna o paterna; o que debido a la desintegración de la diada parental-conyugal, falta el padre o la madre, sea por fallecimiento, separación o ausencia temporal o definitiva, y en el cual junto a los habidos se constituye una familia incompleta. (Neira, 1998)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familia reorganizada, (O recompuesta) que vienen de otros matrimonios o cohabitación de personas que tuvieron hijos con otras parejas. (Instituto interamericano del niño, 2002). • Familia descompuesta es aquella familia sin una figura paternal ya sea la madre o el padre y que está compuesta por hermanos. (Instituto interamericano del niño, 2002) • Desvinculación 	
--	--	--	--

		<p>familiar es aquel miembro que perteneció a una familia y que por su propia decisión o por fuerza mayor no se encuentra unido a ella o conviviendo con está. (Instituto interamericano del niño, 2002).</p> <ul style="list-style-type: none">• Violencia intrafamiliar <p>Vamos a definir la violencia Intrafamiliar como aquella violencia que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual. Entendemos que la violencia doméstica es un modelo de conductas aprendidas, coercitivas que involucran abuso físico o la amenaza de abuso físico. También puede incluir abuso psicológico repetido, ataque sexual, aislamiento social</p>	
--	--	---	--

		<p>progresivo, castigo, intimidación y/o coerción económica. (Silva, S.F).</p> <ul style="list-style-type: none">• Familia permisiva Caracterizada por ser poco punitivo, deja al niño a regular su actividades como el desee, no se les pide obediencia, se le anima a que siga su criterio sin restricciones psicológicas ni conductuales. (Atienza, 2004).• Familia autoritaria Contrariamente al estilo permisivo, se controla, evalúa el comportamiento del niño con respecto a unas normas de conducta establecidas. La obediencia es valorada positiva en sí misma. Favorece las medidas punitivas y valora la autoridad y la tradición como elementos fundamentales de la educación. (Atienza, 2004).• Familia comunicativa Se dirigen las acciones	
--	--	---	--

		<p>del niño, aunque de forma racional y hablando con el niño. Al mismo tiempo que se valora la autonomía se realiza un control firme y reconocimiento de sus particularidades. Se admite que este estilo es el que mejor predice la confianza padres/hijos, así como la adaptación social positiva familiar. (Atienza, 2004).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familia no comunicativa o Familias apartadas <p>Son aquellas en las que existe aislamiento y distancia emocional entre sus miembros. (Atienza, 2004).</p>	
<p>Educación La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana,</p>	<p>Preescolar</p> <p>Educación Básica</p> <p>Educación Media</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Preescolar: Comprende tres grados, que se prestan en las instituciones educativas del Estado o en las instituciones que establezcan este servicio, de acuerdo con la programación que determinen las entidades territoriales en sus 	<p>El 94,1% de la población de 5 años en adelante de Barranquilla sabe leer y escribir.</p> <p>El 66,5% de la población de 3 a 5 años asiste a un</p>

<p>de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. (El Congreso de Colombia, 1994)</p>	<p>Educación Superior</p> <p>Analfabetismo</p> <p>Deserción Escolar</p>	<p>respectivos planes de desarrollo; el último grado es obligatorio y gratuito en las instituciones del Estado. (Ministerio De Educación Nacional , 2001).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Básica: <p>Es oobligatoria y gratuita en los establecimientos del Estado; con una duración de nueve grados comprende dos ciclos: el de educación básica primaria con 5 grados, atiende a niños entre los seis y los diez años y el de básica secundaria con cuatro grados, atiende a estudiantes entre los 11 y los 14 años. Se estructura en torno a un currículo común conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana</p> <p>Secundaria o Bachillerato: Es la etapa posterior a la básica primaria y se desarrolla por lo general durante el comienzo y durante la adolescencia, en donde</p>	<p>establecimiento educativo formal; el 89,2% de la población de 6 a 10 años y el 83,7% de la población de 11 a 17 años.</p> <p>El 27,5% de la población residente en Barranquilla, ha alcanzado el nivel básico primario y el 35,7% secundaria; el 12,8% ha alcanzado el nivel profesional y el 1,4% ha realizado estudios de especialización, maestría o doctorado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 6,2%. (DANE, 2008).</p>
--	---	--	---

		<p>se adquieren conocimientos más profundos con niveles más complejos de abstracción. (Ministerio De Educacion Nacional , 2001).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Media: <p>Comprende los grados 10º 11º. Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. Tiene el carácter de académica o técnica y, a su término, se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus carreras. La educación media académica le permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades,</p>	<p>Se refiere agrado de escolaridad más alto al cual ha llegado la persona de acuerdo con los niveles del sistema educativo formal: preescolar, básica en sus niveles de primaria, secundaria, media y superior. El 37,2% de la población residente en COLOMBIA, ha alcanzado el nivel básica primaria; el 31,8% ha alcanzado secundaria y el 11,9% el nivel superior y postgrado. La población residente sin ningún nivel</p>
--	--	---	--

		<p>profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades. La educación media técnica prepara al estudiante para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios o para la continuación en la educación superior. (Ministerio De Educacion Nacional , 2001).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Superior: <p>Es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado. La Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior y lo define como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral. Se realiza con posteridad a la educación media y tiene por objeto el desarrollo de los alumnos y su formación académica o</p>	<p>educativo es el 10,2%, el 4,7% ha alcanzado el nivel preescolar, el 3,9% el nivel Media Técnica y el 0,2% Normalista. (Hernandez, 2010). Boletín Censo General 2005 del DANE El analfabetismo se evidencio en un 7,7% de la población en 2003 y en un 6,9% en 2008 en personas mayores de 15 años. (Hernandez, 2010).</p>
--	--	---	--

		<p>profesional. El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) es el organismo encargado de dirigir la educación superior en Colombia. (Ministerio De Educacion Nacional , 2001)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analfabetismo: Es el desconocimiento de la instrucciones básicas para la lectura, escritura y uso o uso adecuado del lenguaje, ya sea hablado o escrito. (Ministerio De Educacion Nacional , 2001). • Deserción Escolar: Es el abandono de los estudios por parte del estudiante sin este haber terminado dichos estudios. (Ministerio De Educacion Nacional , 2001). 	
<p>Desarrollo humano, es el tiempo que transcurre desde la concepción hasta la muerte, donde hay estadios de</p>	<p>Emociones</p> <p>Comportamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Emociones Una emoción es un estado afectivo que experimentamos, una reacción subjetiva al ambiente que viene acompañada de cambios 	<p>.</p>

<p>desarrollo con sus símbolo y rituales correspondientes, el cuerpo, el rito de pasos, el ciclo vital femenino (la menarquia, maternidad y menopausia), la concepción, la fertilidad, el ciclo vital masculino, ritos de paso, de iniciación, la masculinidad, sus tabúes, figuras arquetípicas, el patriarcado, el matriarcado. (Slideshare, 2009)</p>	<p>Cognición</p> <p>Relaciones interpersonales</p>	<p>orgánicos (fisiológicos y endocrinos) de origen innato, influidos por la experiencia. Las emociones tienen una función adaptativa de nuestro organismo a lo que nos rodea. Es un estado que sobreviene súbita y bruscamente, en forma de crisis más o menos violentas y más o menos pasajeras. En el ser humano la experiencia de una emoción generalmente involucra un conjunto de cogniciones, actitudes y creencias sobre el mundo, que utilizamos para valorar una situación concreta y, por tanto, influyen en el modo en el que se percibe dicha situación.(Reeve, 1994)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento Es la manera de comportarse (conducirse, portarse). Se trata de la forma de proceder de las personas u organismos frente a los estímulos y en relación con el entorno. El 	
--	--	--	--

		<p>comportamiento inconsciente, en cambio, se produce de manera casi automática ya que el sujeto no se detiene a pensar o a reflexionar sobre la acción (como rascarse tras una picadura de mosquito).El comportamiento privado tiene lugar en la intimidad del hogar o en soledad. En este caso, el individuo no está sometido a la mirada de otras personas. El comportamiento público es lo contrario, ya que se desarrolla frente a otros seres humanos o en espacios compartidos con el resto de la sociedad.(Definiciones, S.F).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cognición <p>Él término cognición etimológicamente del latín cognitivo, significa aproximadamente: razonar, e implica el conocimiento alcanzado mediante el ejercicio de las facultades mentales, lo cual nos lleva a deducir la</p>	
--	--	---	--

		<p>existencia de un tipo de habilidad a la cual denominamos como facultad o capacidad mental, lo a su vez nos permite observar con más detenimiento el término; definido como facultad intelectual, actuando dentro de los marcos del pensamiento, la memoria, la imaginación y la voluntad. Con todo esto, sin embargo, estas formas de expresar lo que es cognición no parece llevarnos muy lejos, más aun cuando deseamos explicar o definir la cognición como una ciencia. (Papalia, 2005).</p> <ul style="list-style-type: none">• Relación interpersonal <p>Es una interacción recíproca entre dos o más personas. Se trata de relaciones sociales que, como tales, se encuentran reguladas por las leyes e instituciones de la interacción social.</p> <p>Relaciones interpersonales en toda</p>	
--	--	---	--

		<p>relación interpersonal interviene la comunicación, que es la capacidad de las personas para obtener información respecto a su entorno y compartirla con el resto de la gente. El proceso comunicativo está formado por la emisión de señales (sonidos, gestos, señas) con el objetivo de dar a conocer un mensaje. La comunicación exitosa requiere de un receptor con las habilidades que le permitan decodificar el mensaje e interpretarlo. Si falla la comunicación, la relación interpersonal será complicada. (Definiciones, S.F).</p>	
<p>• Sustancias Psicoactivas, Son aquellas que actúan sobre los mecanismos del sistema nervioso central, jugando un papel importante en los procesos de</p>	<p>Uso de SPA Abuso de SPA</p>	<p>• Uso de SPA El desarrollo de la enfermedad tiene su inicio en el momento en que el individuo realiza el acto de darse permiso para usar la primera dosis de la sustancia psicotrópica elegida. En ocasiones,</p>	<p>En el artículo publicado por periódico ADN de la ciudad de Barranquilla, 62 de 100 jóvenes viven en ambientes de droga.</p>

<p>síntesis, almacenamiento, liberación, unión de receptores, y destrucción de los neurotransmisores. (Atuesta, 2003).</p>		<p>esta acción se realiza para estar a la moda, para experimentar, por presión del grupo de referencia y, también, para imitar patrones locales y foráneos. Si el uso se mantiene en forma sutil o manifiesta, el consumidor pasa a la etapa del abuso. (Universidad de Costa Rica, 2003)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abuso de SPA <p>Consiste en un patrón desadaptativo de consumo de sustancias, manifestado por consecuencias adversas significativas y recurrentes relacionadas con el consumo repetitivo de sustancias. Puede darse el incumplimiento de obligaciones importantes, consumo repetido en situaciones en que hacerlo es físicamente peligroso, problemas legales múltiples y problemas sociales e interpersonales recurrentes. (DSM-IV, 1995), citado por</p>	<p>Presentan resultados de un estudio de la Gobernación. De 700 jóvenes consultados por la Gobernación del Atlántico, 434, es decir, el 62 por ciento, dijo vivir en ambientes de droga. (Velasquez, 2011). Otro dato que arroja la encuesta es que el 41 por ciento de los estudiantes asocia el consumo como escape a los problemas familiares. Durante la presentación, el gobernador también mostró como los jóvenes están consumiendo</p>
--	--	--	--

		(Universidad de Costa Rica, 2003)	cada vez más cocaína y desde temprana edad, los 14 años. (Velasquez, 2011)
--	--	-----------------------------------	---

DISEÑO METODOLÓGICO

De acuerdo con el desarrollo del problema y los objetivos a alcanzar en la presente investigación, se permite desarrollar mediante el método científico quien aporta las exigencias paradigmáticas y procesales de una investigación y teniendo como referencia que esta investigación pretende realizar una caracterización del perfil familiar y psicosocial de los jóvenes entre 14 y 18 años de edad que se encuentran dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, el método científico al cual responde este objetivo es el empírico analítico, el cual consiste en presentar las leyes o normas en cual se basa el proceso investigativo, entre las que son la medición de variables expresándolas en forma de datos, tablas y gráficos, exactos y confiables, realizando así una sistematización y estandarización de estas. En consecuencia los datos obtenidos son analizados desde un enfoque cuantitativo, categorizando las dimensiones y variables que intervienen en el objeto de estudio como lo son: las características demográficas, que incluyen genero, edad, sector de residencia y nivel socioeconómico, la variable delincencial que comprende la tipificación del delito, forma de vinculación, victima, reincidencia, sanción, institución o servicio de remisión, de igual forma se establecen las características de la variable familiar, la cual comprende las dimensiones de sistema familiar y su dinámica, figuras de autoridad y afectividad, consecutivamente se describen el nivel educacional y las características comportamentales y emocionales complementándola con el interés, ocupación y características relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas de los adolescentes infractores.

El propósito de la investigación es de tipo descriptiva, producto que el objetivo general de la investigación es realizar una descripción y caracterización del perfil familiar y psicosocial del adolescente infractor de la ley en el departamento del Atlántico, lo cual se analizan las variables y dimensiones tal cual como se presentan en la realidad, sin realizar una interpretación o manipulación de estas, de igual forma la investigación cumple con una temporalidad trasversal, siendo que esta realiza un corte específico en el tiempo, teniendo como objeto de estudio los adolescentes infractores de la ley en el departamento del Atlántico que han ingresado al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en su primer año de funcionamiento, comprendiendo los periodos del segundo semestre del año 2009 y primer semestre del año 2010.

La técnica empleada para la recolección de la información es el ordenamiento y tabulación de datos, los cuales fueron proporcionados por el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA), esta información suministrada fue obtenida en un primer momento mediante las entrevistas iniciales, historias de atención e informes integrales que fueron realizados por el equipo multidisciplinar del CESPA, que luego en un segundo momento el mismo equipo multidisciplinar categorizó la información en una tabla de registro que contiene cada una de las dimensiones investigadas, el cual se convierte en la base para la construcción del instrumento para el registro de la información.

Con respecto al instrumento utilizado para el registro de la información, se tomó como referencia la tabla de registro consecutivo construida por el CESP A, que luego este fue adaptado y acoplado para el manejo de las variables y dimensiones que exigía los objetivos de la presente investigación.

Con respecto a la población total de jóvenes infractores de la ley registrados en la base de datos del CESP A en el primer año de funcionamiento, el cual inicio en el segundo semestre del año 2009 registrando 272 jóvenes infractores en total y finalizo en el primer semestre del año 2010 registrando un total de 295 jóvenes infractores, teniendo en cuenta estos datos poblacionales, se utiliza una muestra representativa del 48% de la población total de jóvenes en conflicto con la ley y que han sido registrados en la base de datos del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESP A) en los años 2009 y 2010, esta muestra se realizo de forma aleatoria, quedando de la siguiente manera: en el segundo semestre del año 2009 el cual comprende del 1 de junio a 31 de diciembre del descrito año se estableció una muestra de 130 jóvenes, con respecto al primer semestre del año 2010 del 1 de enero al 30 de junio del descrito año, se estableció una muestra de 138 jóvenes en conflicto con la justicia y que están bajo la ley de responsabilidad penal para adolescentes en el departamento del Atlántico.

De acuerdo con el procesamiento de la información esta se analiza desde la técnica estadística la cual sistematiza y estandariza los datos recolectados, y estos se expresan en forma de tablas, gráficos, diagrama de barras y columnas, las cuales presentan la información en niveles porcentuales y proporcionales.

El procedimiento de la construcción y elaboración de la investigación se divide en (4) etapas de trabajo, comenzando con: (1) organización del instrumento para la recolección de la información, (2) recolección de la información en CESP, (3) estandarización y análisis estadístico de la información recolectada y (4) presentación de resultados y conclusiones.

La información obtenida y las conclusiones producidas fruto de la investigación se fundamentan y articulan desde el enfoque del desarrollo humano, teniendo como referentes de este enfoque a E. Erikson con su teoría del desarrollo psicosocial y a L. Kohlberg con el desarrollo moral, que a luz del método deductivo, el cual permite llevar la teoría a la realidad, le brinda un soporte teórico y científico al análisis de la información, de igual forma como referente teórico para comprender a la familia se tomo como referente la teoría sistémica, que describe a la familia como un todo que se forma a partir de sus partes, además de complementarse con los trastornos de atención clínica que pueden tener relación con la conducta delictiva de los menores como lo son: los trastornos de inicio en la infancia, la niñez y adolescencia, los trastornos de ansiedad, los trastornos del control de los impulsos, los trastornos de déficit de atención y el comportamiento perturbador, todos estos descritos y categorizados por el DSM IV TR.

RESULTADOS

A partir de la recolección de la información, del registro y procesamiento de los datos ingresados a la tabla de registro, que corresponde a los años 2009 y 2010, se realizó un análisis descriptivo que permitió los resultados estadísticos anteriormente explicados.

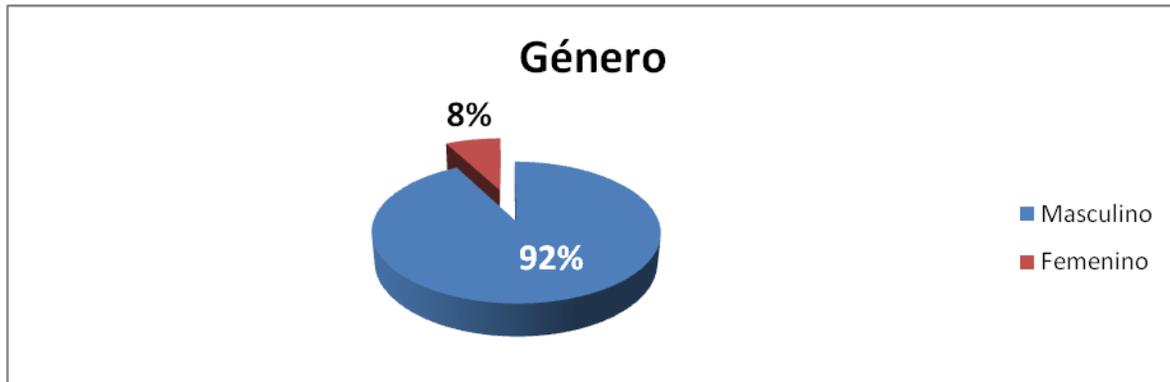
La población estudiada se tomó a partir de un total de registros en el CESP A que para el año 2009 fue de 272 jóvenes y para el año 2010 fue de 295 jóvenes, de esta población se realizó una muestra aleatoria del 48%, correspondiéndole al año 2009 una muestra de 130 jóvenes y para el año 2010 una muestra de 138 jóvenes, a continuación se presentarán los resultados obtenidos que permitirán describir las características de mayor índice y frecuencia que presentan los jóvenes infractores de la ley que han ingresado al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el departamento del Atlántico.

A continuación se presentarán los resultados teniendo en cuenta los objetivos planteados en el presente estudio, en primer lugar los resultados correspondientes a la caracterización de la variable Sociodemográfica, seguidamente los resultados de la identificación de las características delictivas de los jóvenes, del mismo modo se sigue con las características del sistema familiar y dinámica de esta, para luego comenzar a conocer los resultados obtenidos de la variable educativa de los jóvenes infractores de la ley en el departamento del Atlántico, seguidos por los resultados conseguidos de la identificación de las características correspondientes al consumo de sustancias psicoactivas por parte de los jóvenes que hacen parte de la muestra y se finaliza las

caracterizaciones de las variables con los resultados que corresponden a las características comportamentales y emocionales que presentan la mayoría de los jóvenes ingresados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en departamento del Atlántico, luego de la presentación de los resultados obtenidos por cada variable se realiza una articulación de estas permitiendo así, la caracterización de un perfil psicosocial y familiar de los adolescente entre 14 y 18 años de edad que se encuentra dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el departamento del Atlántico.

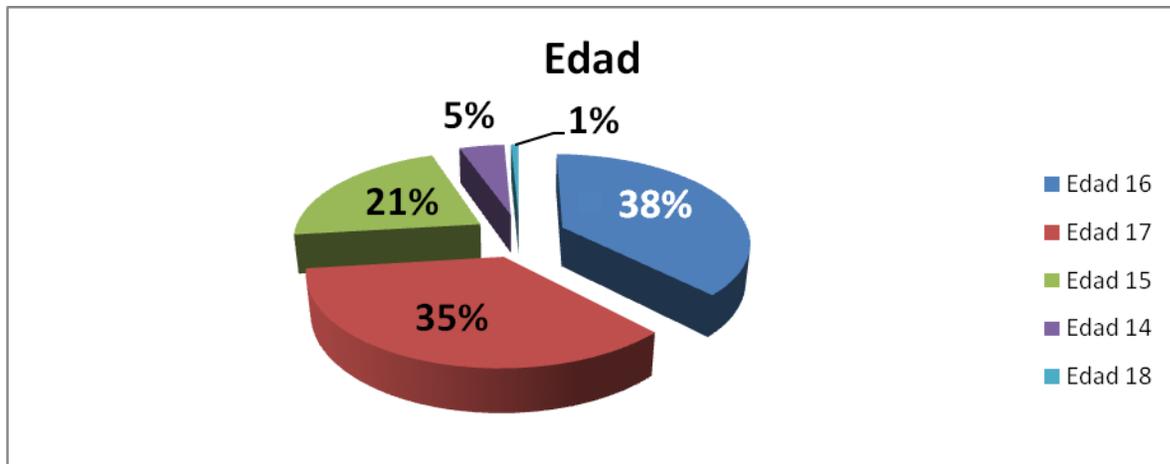
Con respecto a el objetivo de conocer las características demográfías del menor infractor se realiza un perfil demográfico de este, correspondiente al segundo semestre del año 2009 según los datos registrados, el 92% de los menores infractores en el 2009 correspondía al género masculino y solo el 8% al género femenino, con respecto a las edades de mayor frecuencia se destaca con un 38% la edad de 16 años y con un 35% los jóvenes de 17 años de edad, en relación a las características socio ambientales el 86% de los jóvenes infractores reside en el municipio de Barranquilla y el 76% pertenece a un nivel socio económico de estrato 1, en donde los barrios de Rebolo y La Luz con un 14% y 10% respectivamente, encabezan la lista de los barrios con mayor incidencia; de acuerdo con los derechos a la salud e identidad la investigación arrojo que el 66% cuenta con una tarjeta de identidad y el 59% se encuentra afiliado al sistema de salud subsidiado.

Grafico 1 Género



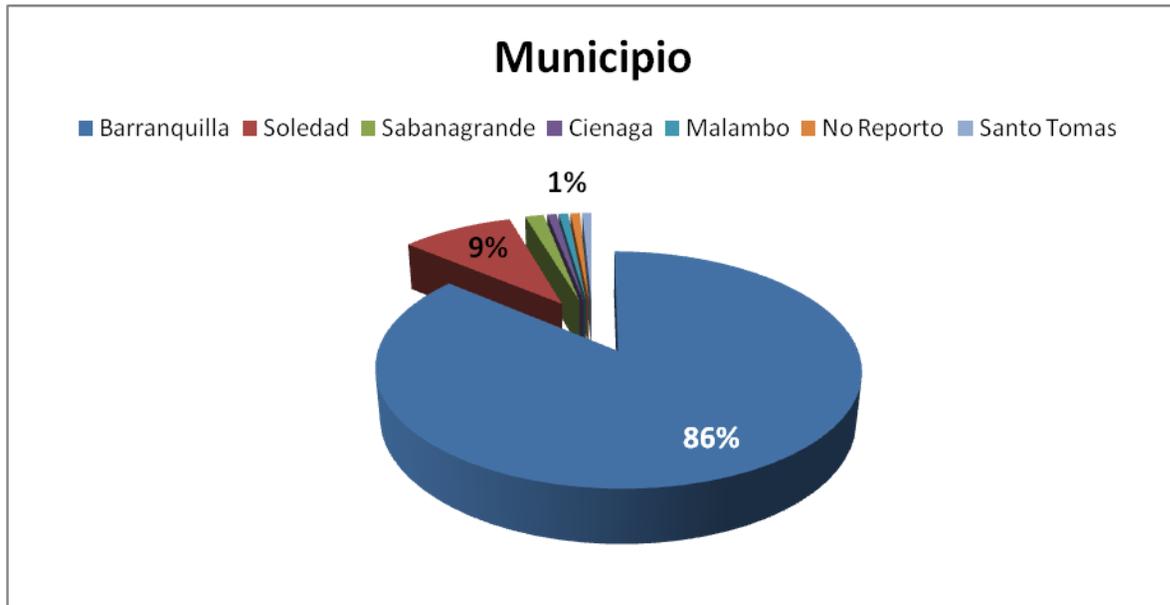
Nota. El género masculino obtuvo un índice superior de un 92%, indicando que los adolescentes masculinos son lo que infringen con mayor frecuencia la ley.

Grafico 2 Edad



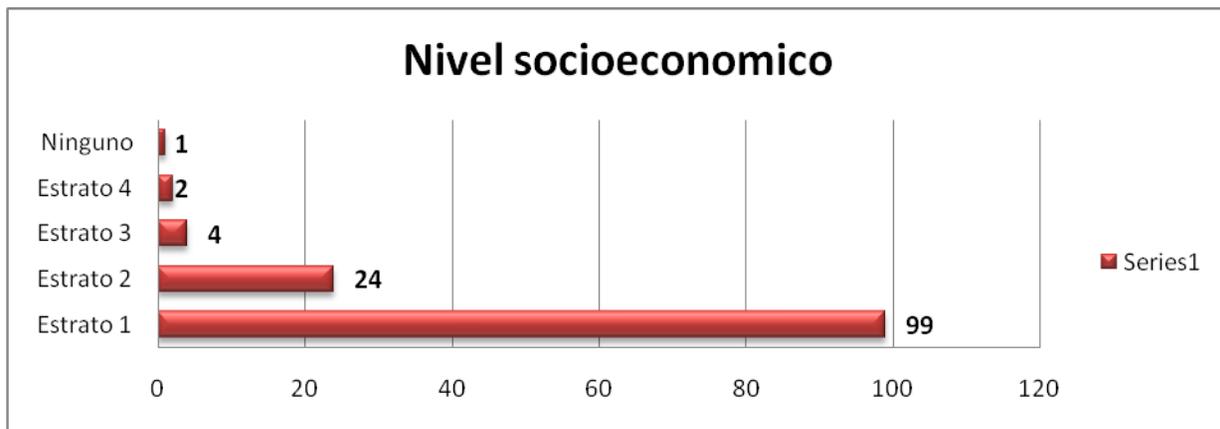
Nota. Las edades de mayor frecuencia en las que los adolescentes comenten algún delito son entre 16 y 17 años de edad, lo cual indica que es un periodo de alta disposición para la aplicación y ejecución de actos infractores.

Grafico 3 Municipios



Nota. Los municipios del departamento del Atlántico con mayor presencia de jóvenes infractores de la ley son Barranquilla y Soledad atribuyéndole las características de ser los municipios con mayor cantidad de habitantes e infraestructura.

Grafico 4 Nivel socioeconómico



Nota. Con respecto a la información recopilada los jóvenes infractores se encuentra conviviendo en los estratos 1 y 2 con un 76% y 14% respectivamente, caracterizándose por ser los niveles socioeconómicos de mayor vulnerabilidad y marginación social en el departamento del Atlántico.

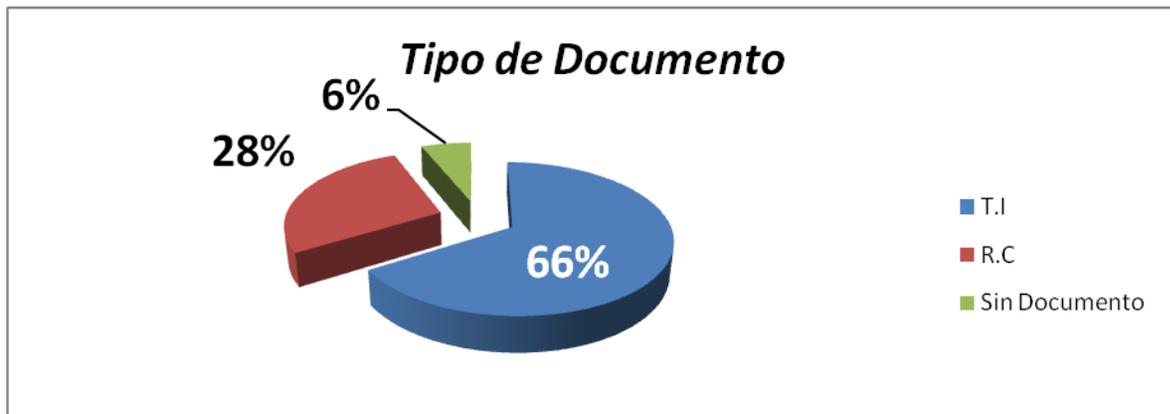
Tabla 4 Barrios

Barrios	Número de registro
Rebolo	18
La luz	13
El Bosque	11
La Esmeralda	8
Carrizal	5
La Chinita	5
La Central (Soledad)	3
La Pradera	3
Las Nieves	3
Boston	2
Hipódromo (Soledad)	2
Olaya	2
San Nicolás	2
San Roque	2
Santa María	2
Santo Domingo	2
Otros*	47

*el término "Otros" representan los barrios que registraron un solo caso, estos se encuentran en el anexo 1 pp. 177.

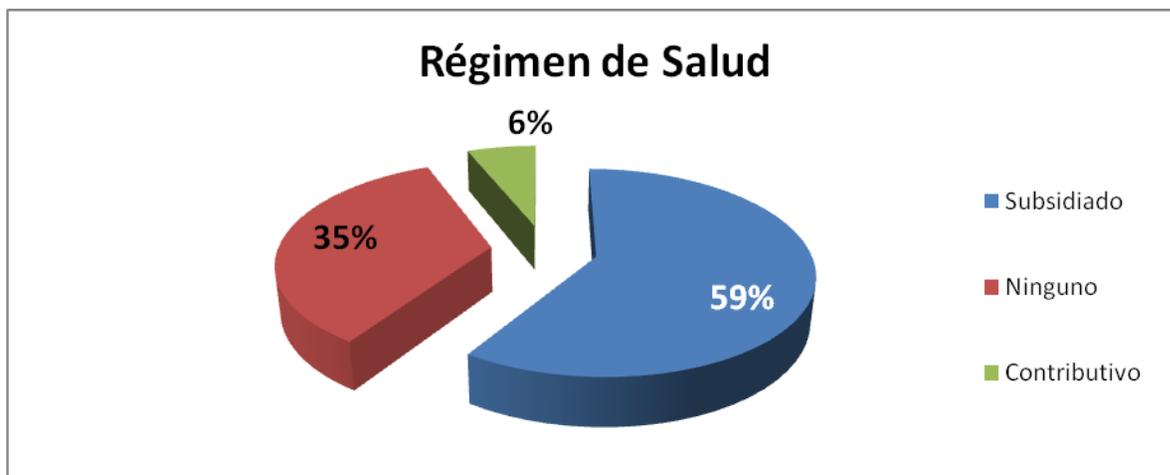
Nota. Con respecto al barrio de mayor agrupamiento de jóvenes infractores de la ley se encuentran Rebolo y La Luz correspondiendo a un nivel socioeconómico 1, con el 13.85% y el 10% respectivamente, siendo así los dos barrios con mayor riesgo de vinculación a grupos o actos ilícitos.

Grafico 5 Tipo de documento



Nota. Con este apartado se evidencia que en su mayoría los jóvenes tienen garantizado su derecho a un nombre e identidad, además de contar con su documento de identificación.

Grafico 6 Salud

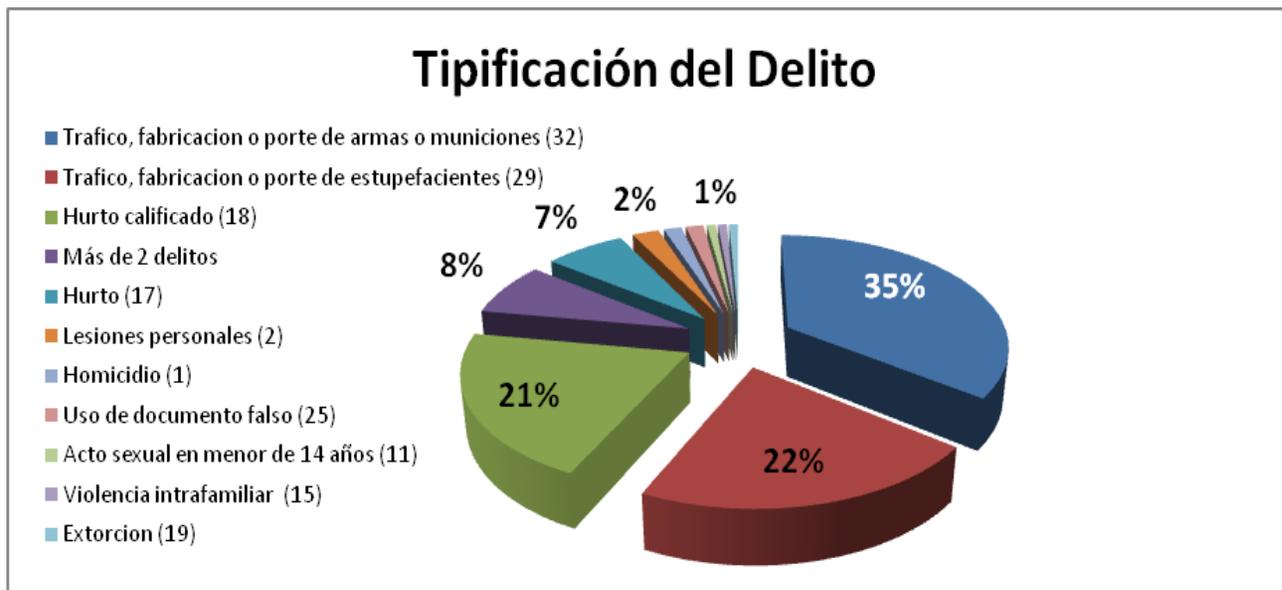


Nota. Los jóvenes en su mayoría presentan el derecho a la salud garantizado, aunque un gran índice de la población objeto con el 35% no se encuentra dentro del sistema de salud.

En cumplimiento al objetivo de identificar las características delictivas de los jóvenes infractores de la ley en el departamento del Atlántico, se realiza un perfil delictivo de este que pertenece al 2º semestre del año 2009. De acuerdo a los datos recolectados y a los gráficos y tablas realizados se identifica que los adolescentes en su comisión de delito responden con un 35% al tráfico, fabricación o porte de armas o

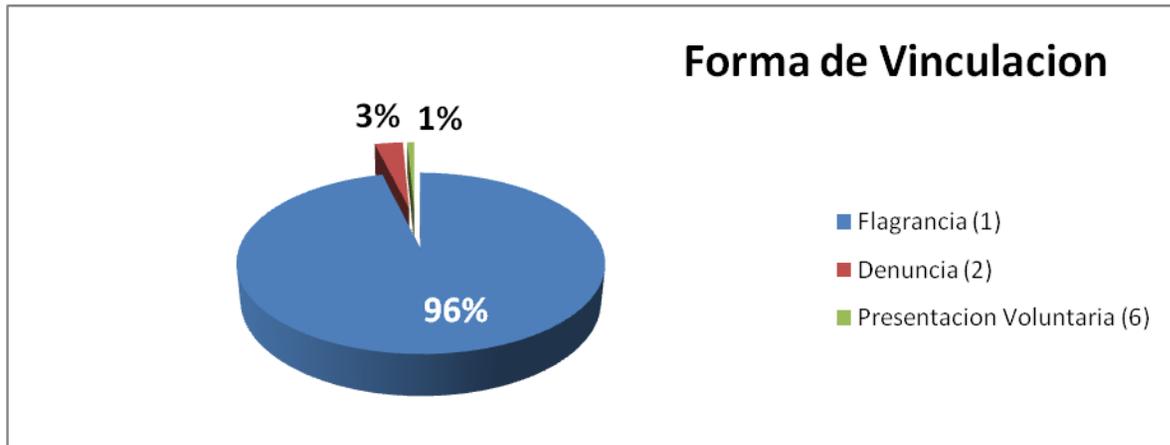
municiones y con el 23% tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, siendo estos ingresados al S.R.P.A con un 96% de los casos en la modalidad de flagrancia, con respecto a la víctima más común por parte de los menores infractores se encuentra el Estado ya que los delitos más cometidos van en contra de la salud pública y la cultura con un 61% y la persona común con un 33%, al igual la reincidencia de los menores en delincuencia juvenil ocupó un 19% y el 81% de los jóvenes no han sido en este periodo de tiempo reincidentes, con respecto a la sanción más utilizada por los jueces del distrito con un 59% es el internamiento en medio semi-cerrado y con un 16% se les sanciona libertad vigilada o asistida, siendo la mayoría de los casos remitidos a la institución especializada Fundación Hogares Claret ya que el 64% de los menores infractores registro remisión a esta institución.

Grafico 7 Delito



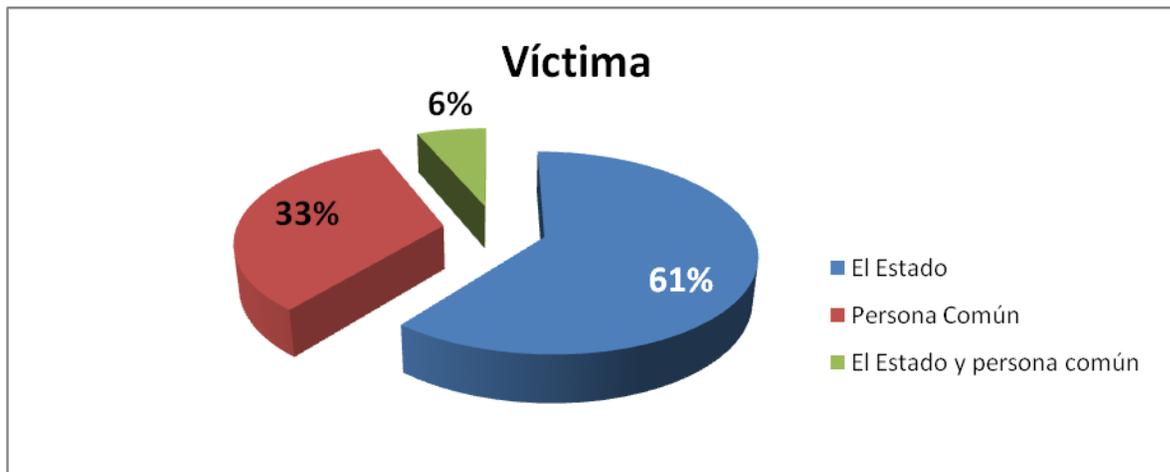
Nota. Los delito con mayor frecuencia cometidos por adolescentes en el departamento del Atlántico son el trafico o porte de armas con 35% y el trafico, fabricación o porte de estupefacientes con el 22%, lo cual demuestra la facilidad y la frecuencia en que los jóvenes adquieren y portan armas de fuego y sustancias psicoactivas.

Grafico 8 Forma de vinculación



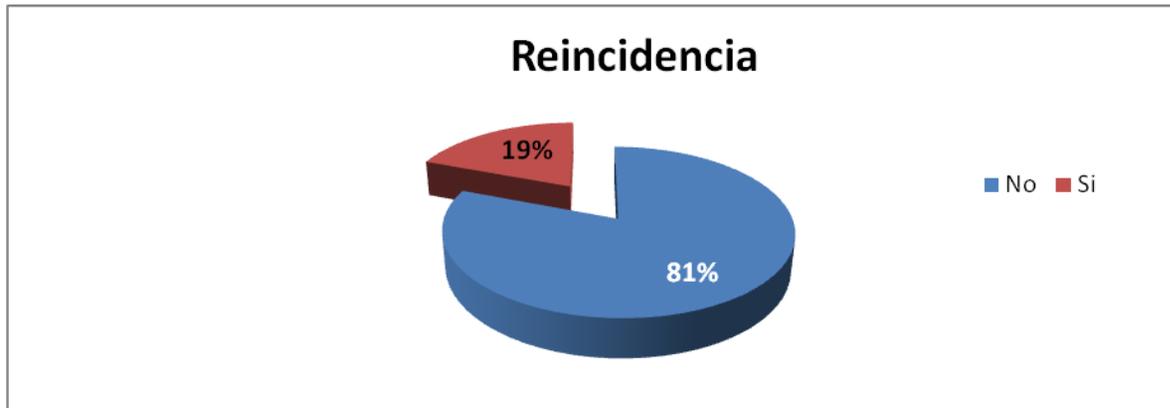
Nota. Indudablemente la forma más frecuente de vinculación es la modalidad de flagrancia con el 96%, siendo detectados realizando el acto delictivo.

Grafico 9 Víctima



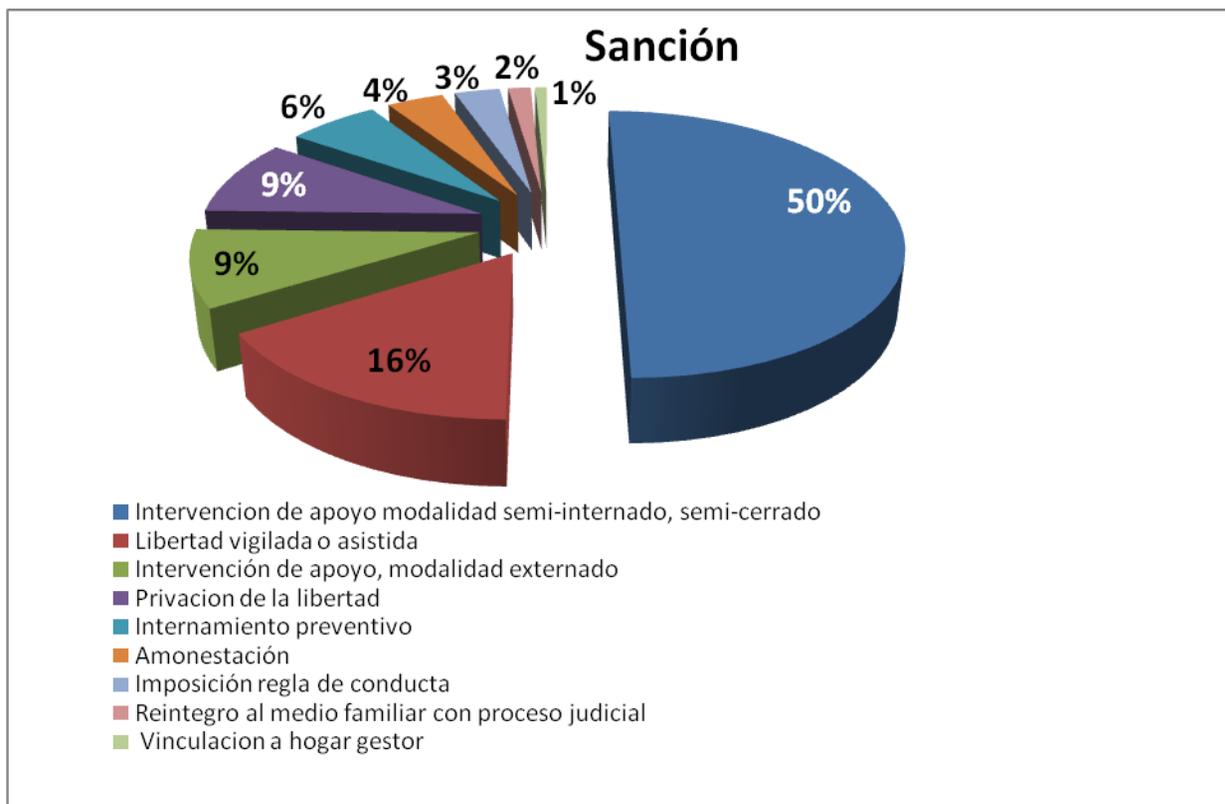
Nota. La víctima de mayor frecuencia en los delitos cometidos por los adolescentes, es el Estado, siendo el tráfico de armas de fuego y el porte de estupefacientes delitos que atentan contra la sociedad y cultura aumentando y convirtiéndose en factores de riesgo que motivan a la criminalidad.

Grafico 10 Reincidencia



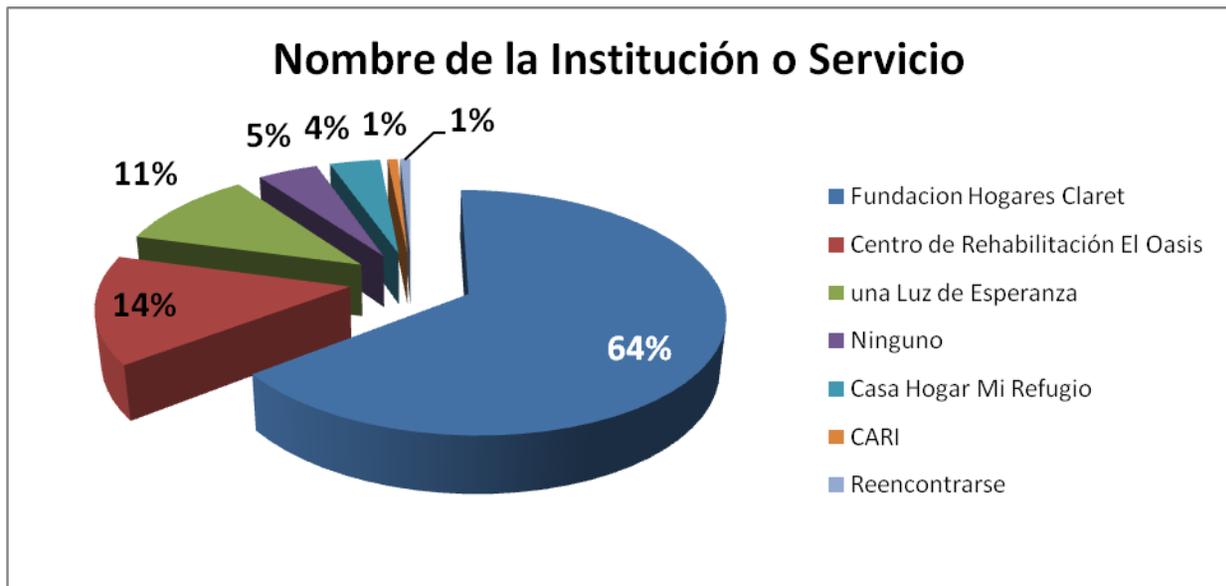
Nota. Con respecto a la reincidencia en la comisión de delito en su gran mayoría no han reincidido en su conducta ilícita.

Grafico 11 Sanción



Nota. La sanción de mayor utilización por los jueces en el distrito, es la internación en medio semi-cerrado con el 59%, como método resocializador y rehabilitador de los jóvenes infractores de la ley.

Grafico 12 Institución o servicio



Nota. La institución o servicio de mayor remisión en Barranquilla es Hogares Claret con el 64%, ya que es el centro de mayor auge y programas de resocialización.

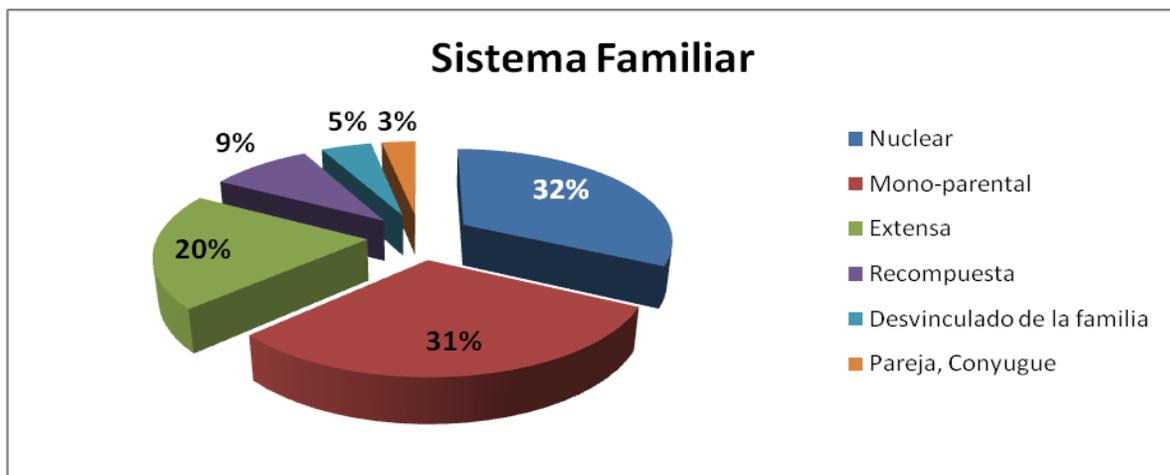
En lo pertinente a la identificación de las características de la variable familiar de los adolescentes en conflicto con la ley en el departamento del Atlántico, se identificó que en su mayoría pertenecen a una familia nuclear correspondiente al 32% de la muestra y de una familia mono-parental con un 31% de frecuencia, a su vez la dinámica familiar más frecuente, es la disfuncional donde la no comunicación y la permisividad de las reglas y normas rectoras ocupan el primer lugar con un 41% de la muestra, siendo que la madre representa en el 31% de los casos la figura de autoridad y el 65% a la figura de afectividad.

Tabla 5 Dinámica familiar

Tipo de dinámica	Registro	Porcentaje
No Comunicativa-Permisiva	53	41%
Comunicativa- Permisiva	21	16%
Comunicativa	18	14%
No Comunicativa	9	7%
No comunicativa-Maltratadora	7	5%
Comunicativa - Autoritaria	6	5%
Permisiva	4	3%
Maltrato	3	2%
Desvinculado de la Familia	2	2%
No Comunicativa -Autoritaria	2	2%
Permisiva - Maltratadora	2	1%
Ninguna	2	1%
Autoritaria- Maltratadora	1	1%

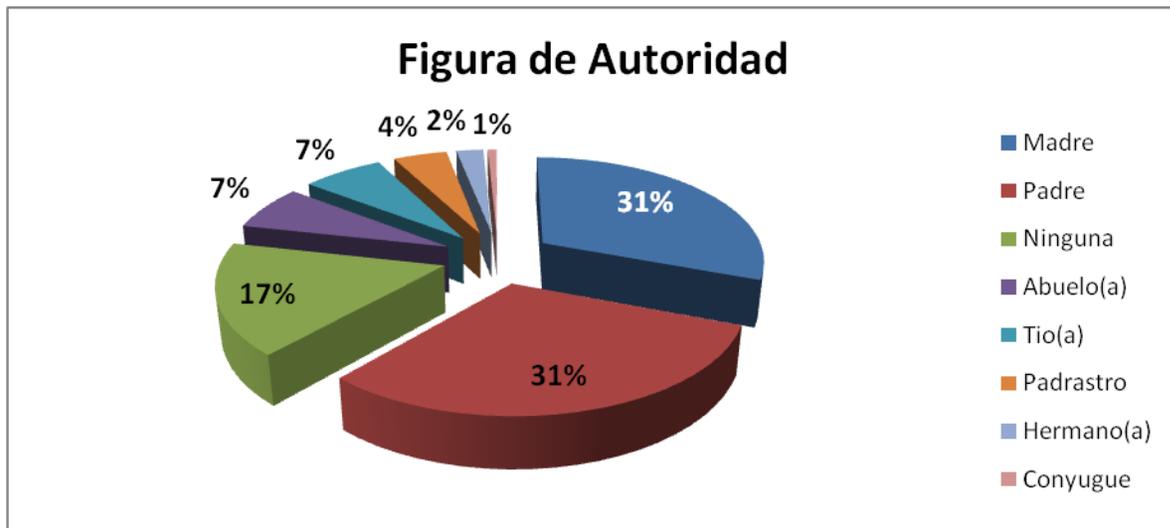
Nota. Con respecto a la dinámica familiar de los jóvenes infractores, la falta de comunicación y de reglas en el hogar ocupa el mayor porcentaje de la población siendo esta dinámica el factor de riesgo de mayor presencia.

Grafico 13 Sistema familiar



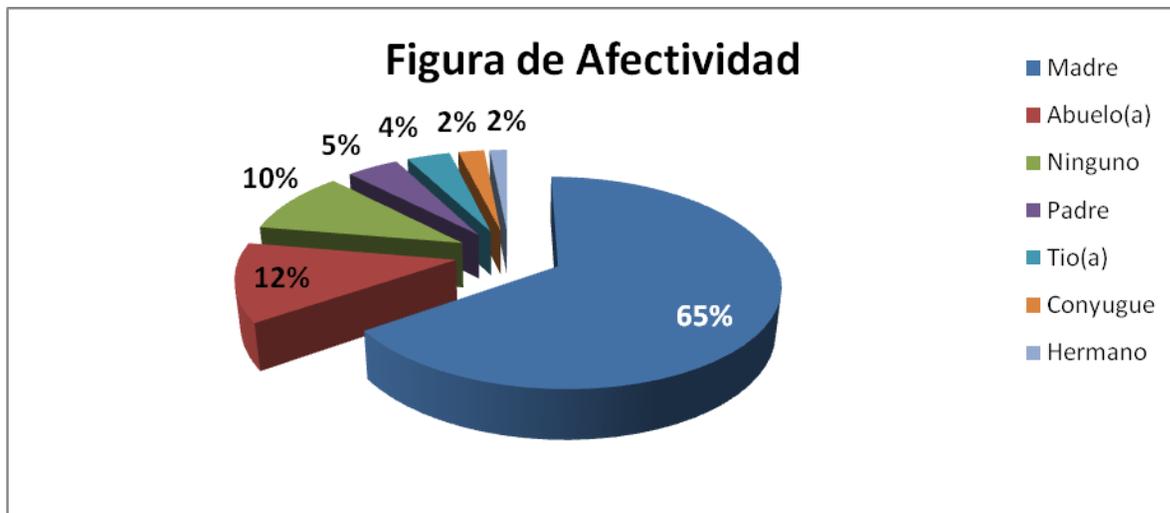
Nota. Con respecto a la estructura de la familia es decir cómo se encuentra constituida y organizada, la investigación arrojó que las dos tipificaciones con mayor frecuencia son la nuclear con un 32% y la mono-parental con un 31%.

Grafico 14 Figura de autoridad



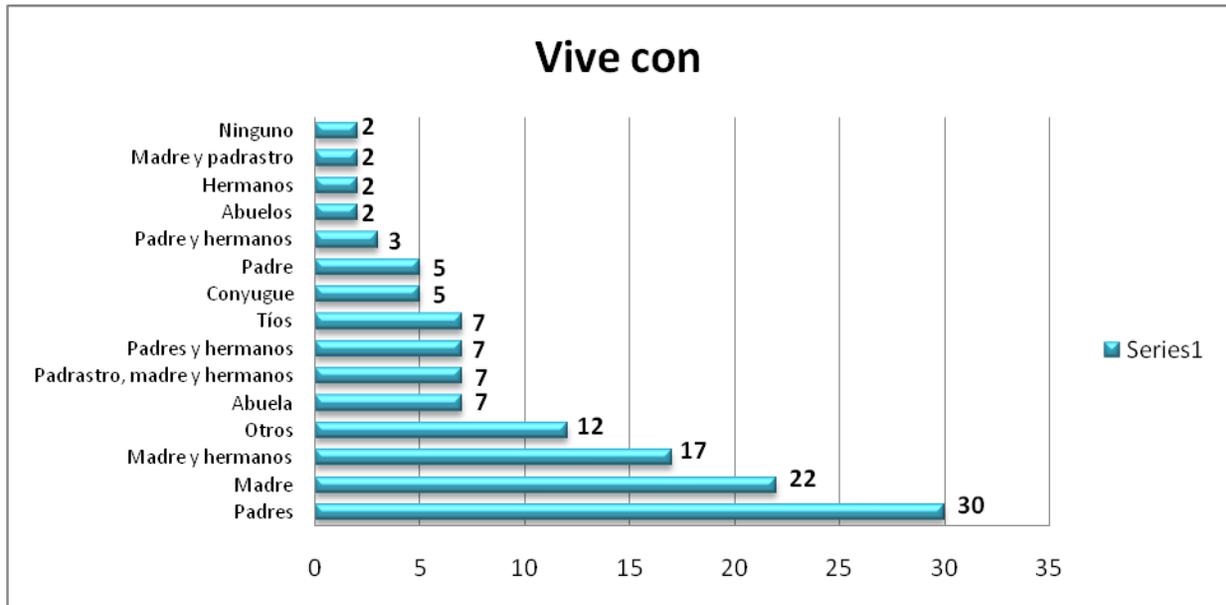
Nota. Dentro del sistema familiar se establecen roles y funciones que son implementadas por cada miembro de la familia, con respecto al rol de la autoridad en el hogar, la madre y el padre ambos con un 31%, estos son los que ejercen esta función en la mayoría de los casos ingresados, que en relación con la dinámica familiar más frecuente que arroja la investigación esta autoridad en su mayoría es de tipo permisiva donde no se implementan las reglas y roles a ejercer en el hogar.

Grafico 15 Figura de afectividad



Nota. Junto a la figura de autoridad en el hogar la figura de afectividad debe estar presente como rol protector e indispensable dentro de la dinámica familiar, con respecto a la figura de afectividad en los hogares de los jóvenes infractores, la madre es quien ocupa el mayor porcentaje con el 65% de los casos.

Grafico 16 Vive con



*el término "Otros" representan composiciones familiares que registraron un solo caso, estos se encuentran en el anexo 2 pp. 177.

Nota. En concordancia al sistema familiar los jóvenes infractores en su mayoría conviven con sus padres con un 23% y combinando los ítems de vive con madre y vive con madre y hermanos se alcanza un 30% lo cual muestra un gran índice de jóvenes que vive con solo sus madres.

Con respecto al objetivo de conocer el nivel educativo de los jóvenes infractores de la ley en el departamento del Atlántico ingresados en el 2° periodo del año 2009, se logra identificar que la vinculación al sistema educativo no se encuentra cumpliendo en un 84% ya que estos no se encuentran vinculados al sistema educativo y el nivel alcanzado con mayor regularidad con un 19% es 5° grado de primaria y con el 11% los grados 3° de primaria y 7° de bachillerato,

Grafico 17 Escolarización



Nota. El resultado de si los adolescentes infractores se encuentran escolarizados o no arrojo un porcentaje elevado con el 84% en la no vinculación de estos jóvenes en el sistema educativo lo cual muestra que la no vinculación a la escuela puede ser un factor de riesgo que motive a la delincuencia juvenil.

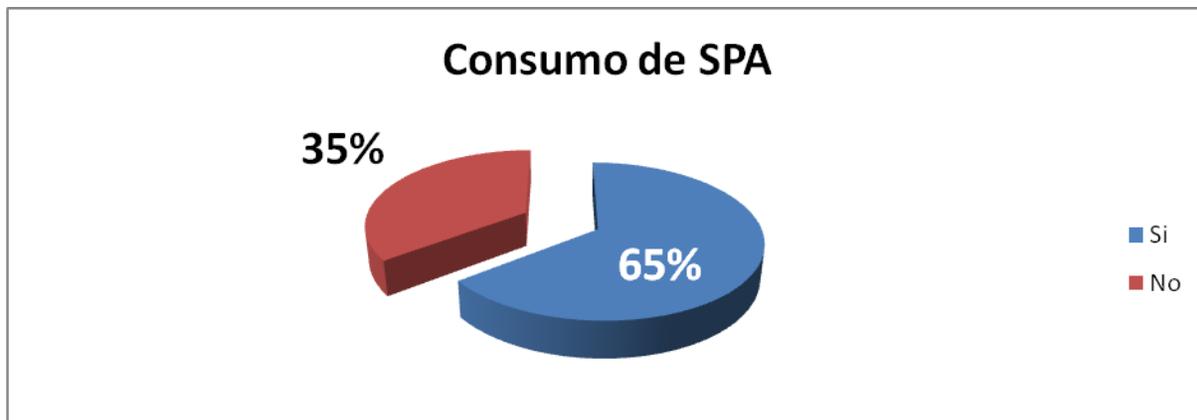
Grafico 18 Nivel de Escolaridad



Nota. Con respecto al nivel de escolaridad a pesar que el índice de edades de mayor frecuencia eran entre 16 y 17 años de edad, edades en la que un joven debe encontrarse en un nivel de bachillerato, este arroja que los dos nivel de escolaridad con mayor frecuencia pertenecen a la primaria siendo 5º y 3º grado con 19% y 11% respectivamente.

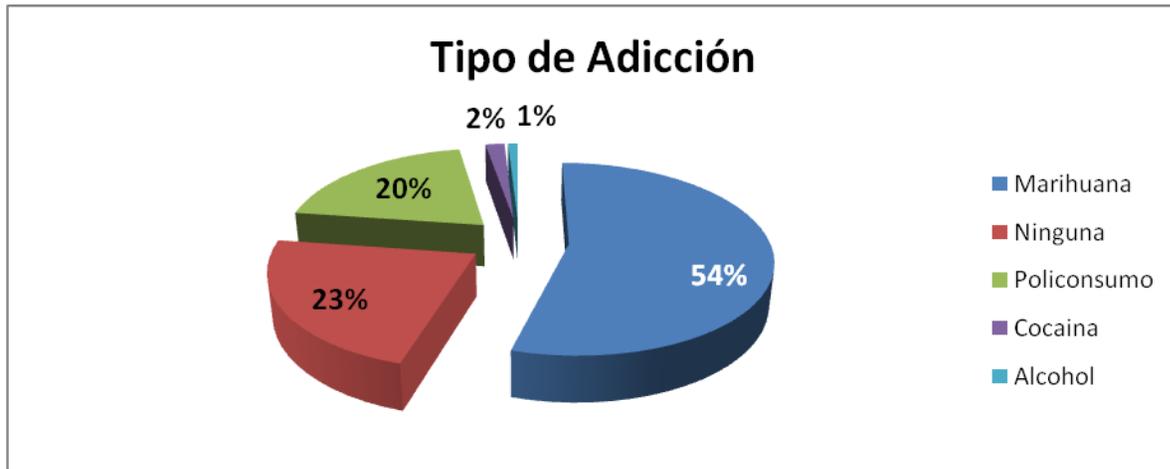
En relación al objetivo concerniente a la medición sobre la frecuencia del consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes infractores de la ley, la investigación arroja que el 65% de estos adolescentes son consumidores de sustancias psicoactivas y el 35% no registra consumo de SPA, con respecto a tipo de sustancias psicoactivas consumidas con mayor frecuencia por parte de los jóvenes infractores se encuentra la Marihuana con un 54% de los casos.

Grafico 19 Consumo de SPA



Nota. Como variable asociada a la delincuencia juvenil se encuentra el consumo de sustancias psicoactivas con un alto porcentaje el cual se expresa en un 65%, de los jóvenes ingresados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Grafico 20 Tipo de adicción

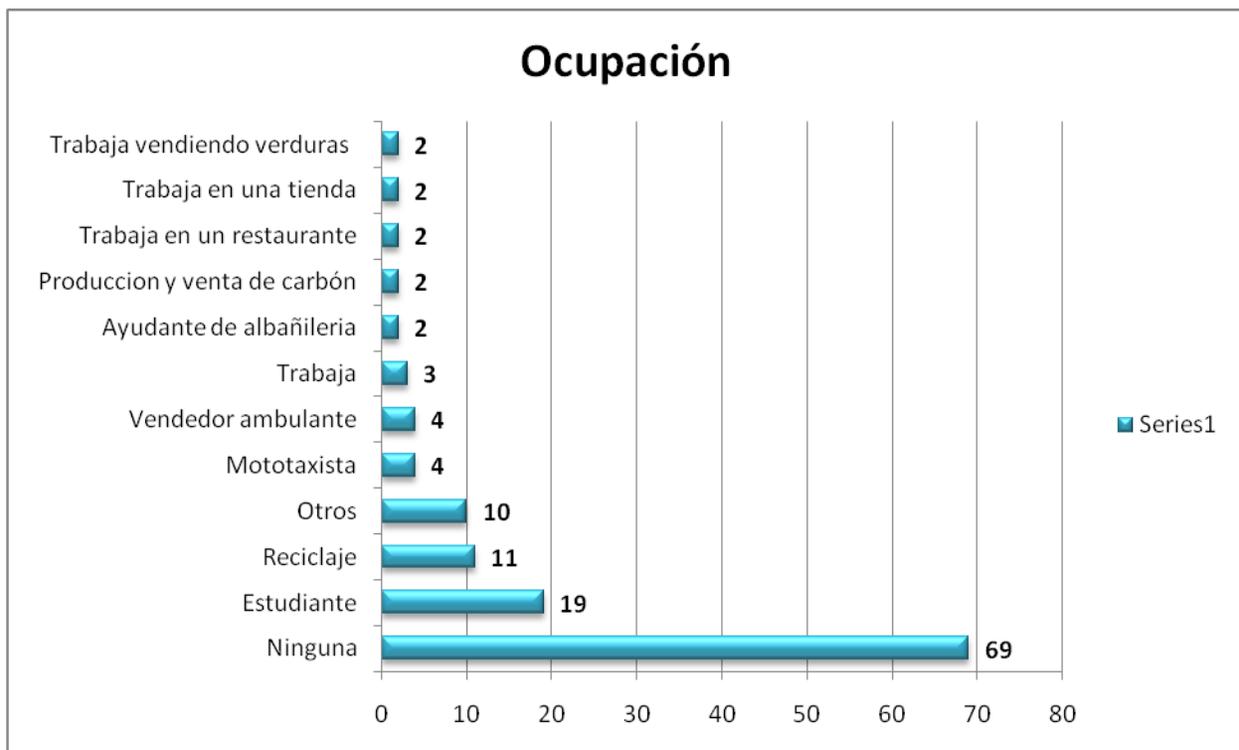


Nota. Con respecto al tipo de sustancia psicoactivas más consumida con mayor frecuencia por jóvenes infractores de la ley, se encuentra la marihuana con el 54% y el poli-consumo de sustancias psicoactiva con el 23%.

En cumplimiento del objetivo de la descripción de las características comportamentales y emocionales que engloba las dimensiones de: actividades de interés y ocupación junto a características de comportamiento y estado emocional de los menores ingresados los cuales se lograron reproducir en gráficos las dimensiones de actividad de interés y ocupación, mientras con respecto a la variable comportamental y emocional se realiza un informe cuantitativo que reúne las características de mayor similitud entre cada uno de los jóvenes ingresados, en ese orden de ideas los gráficos y tablas realizados arrojaron: que él 52% no realiza ninguna actividad ocupacional, estadística presentada en la **tabla 5** y en el **grafico 7** de los resultados obtenidos tienen como interés principal el deporte con un 35%.

Con respecto al estado comportamental y emocional se logra identificar que la mayoría de los adolescentes infractores en el departamento del Atlántico en el 2° semestre del año 2009, responde a un comportamiento extrovertido donde emocionalmente se encuentra inestable, con labilidad afectiva y en búsqueda de una sensación de protección, baja autoestima y una actitud negativa y de pesimismo. De acuerdo con el estado comportamental este está caracterizado por la rebeldía, agresividad, bajo control de los impulsos, una actitud desafiante a las figuras que representen autoridad para el joven, poca tolerancia a la frustración.

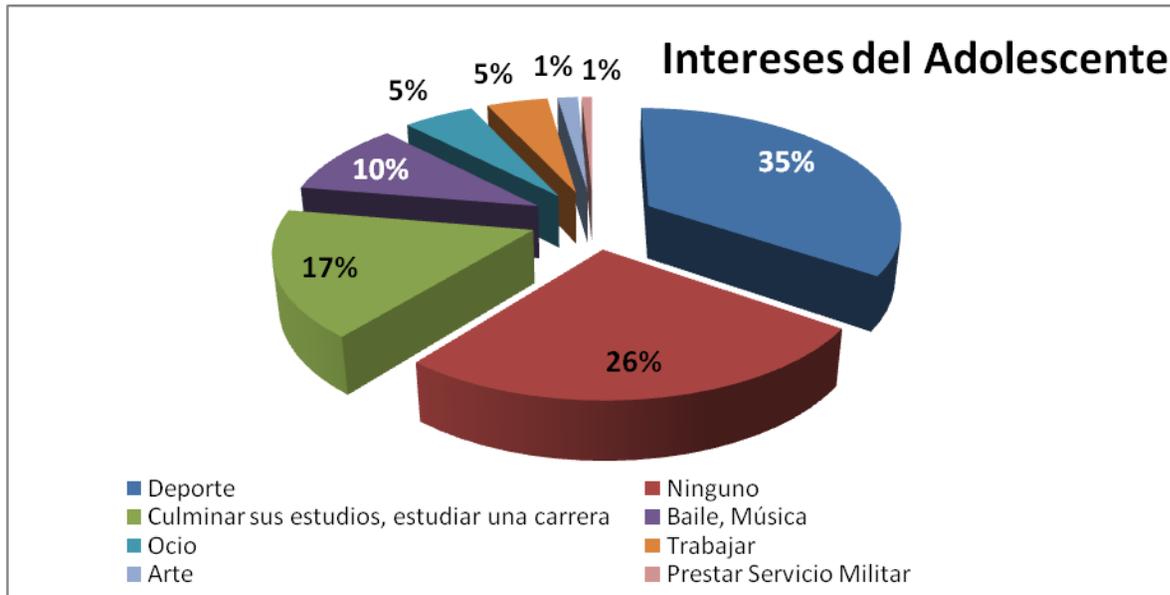
Grafico 21 Ocupación



*el término "Otros" representan las ocupaciones que registraron un solo caso, estos se encuentran en el anexo 3, pp. 177.

Nota. El 52% de la muestra estudiada, no realiza ninguna actividad u ocupación sistemática o periódica generada gran cantidad de tiempo libre lo cual puede generar la fácil vinculación a actividades ilícitas como forma de sustento y de ocupación.

Grafico 22 Intereses

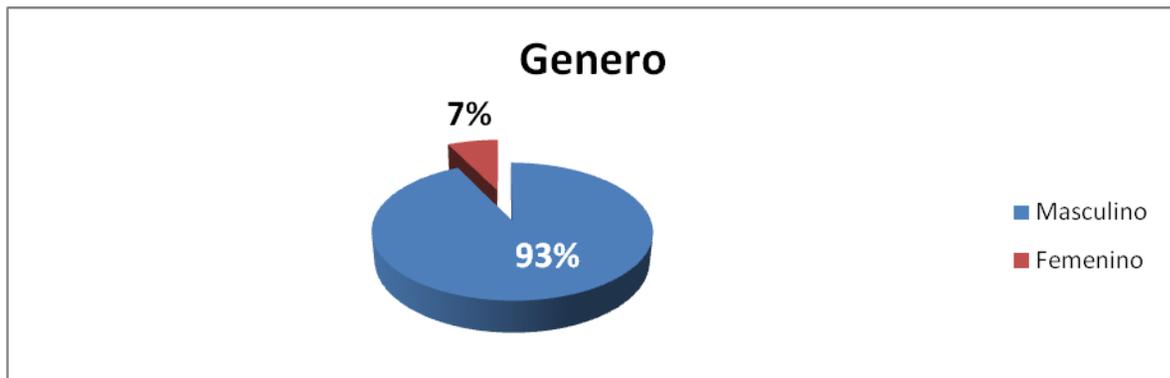


Nota. Con respecto a sus intereses los de mayor índice son el deporte y ningún interés con el 35% y 26% de la muestra, lo cual es muestra de la falta de un proyecto de vida y organización u orientación hacia el que le gustaría hacer en un futuro al igual que en su presente.

En cumplimiento al objetivo de conocer las características demográficas de los adolescentes en conflicto con la ley en el 1º periodo del año 2010, se puede destacar que el 93% de los jóvenes pertenecen al género masculino y solo el 7% de esta misma pertenece al género femenino, con respecto a las edades entre las cuales se ha presentado mayor índice de frecuencia se encuentran con una 40% de los casos registrados los jóvenes de 17 años de edad y los jóvenes de 16 años con un 25%, de acuerdo al lugar de residencia, el municipio de Barranquilla ocupa la mayor proporción de jóvenes infractores con un 88%, además de pertenecer el 72% a un nivel socio económico de estrato 1 del departamento del Atlántico, siendo que los barrios con mayor población de jóvenes infractores se encuentran, los barrios Rebolo y la Chinita

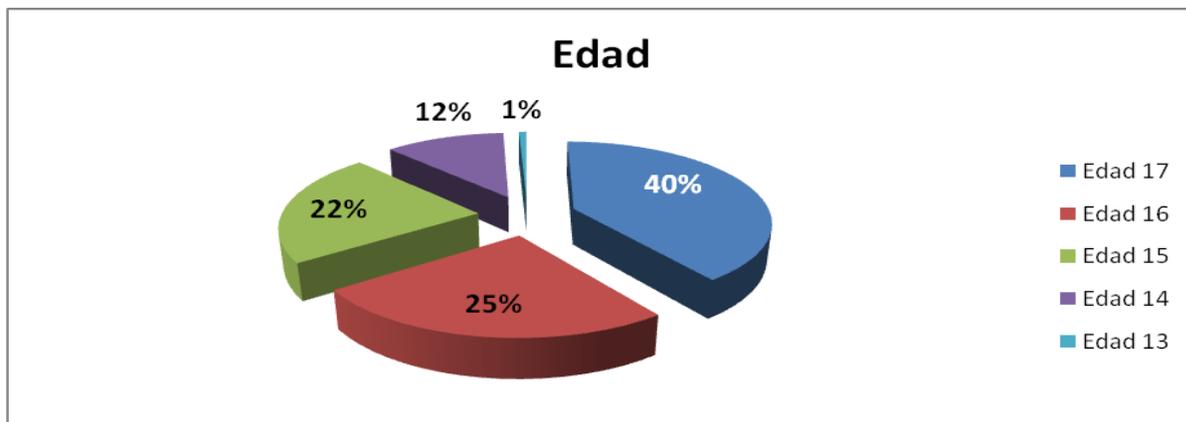
con un 9% y 6% de casos registrado, en lo concerniente a los derechos a la identificación y salud de los jóvenes ingresados al S.R.P.A, el 61% cuenta con tarjeta de identidad y 22% con Registro Civil; en cambio el 47% de los jóvenes registrados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes no se encuentra vinculado al sistema de salud, seguido del 45% que se encuentra inscrito en el sistema de salud subsidiado.

Grafico 23 Género



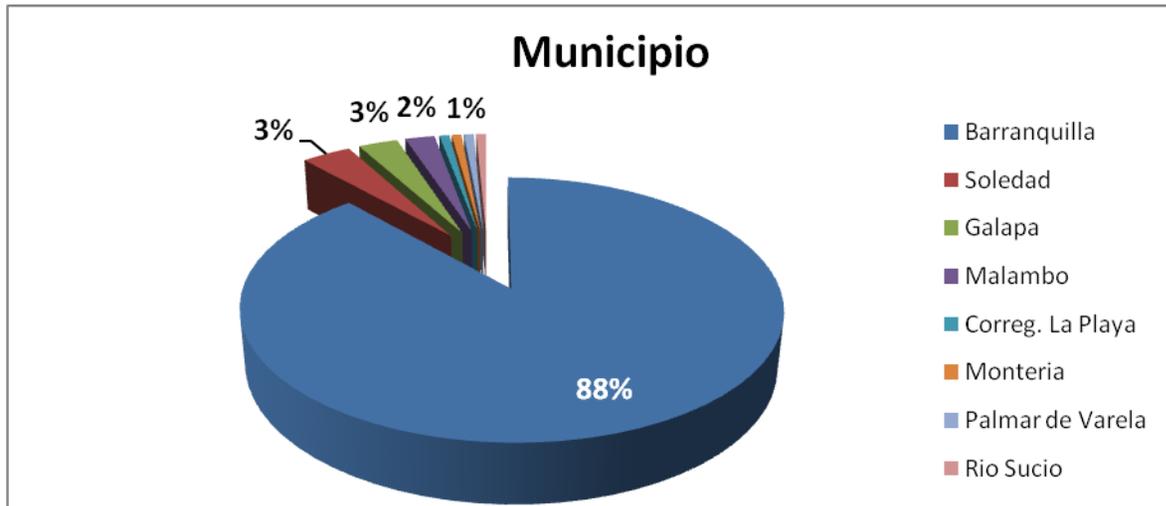
Nota. El género masculino obtuvo un índice superior de un 93%, indicando que los adolescentes masculinos son lo que infringen con mayor frecuencia la ley.

Grafico 24 Edad



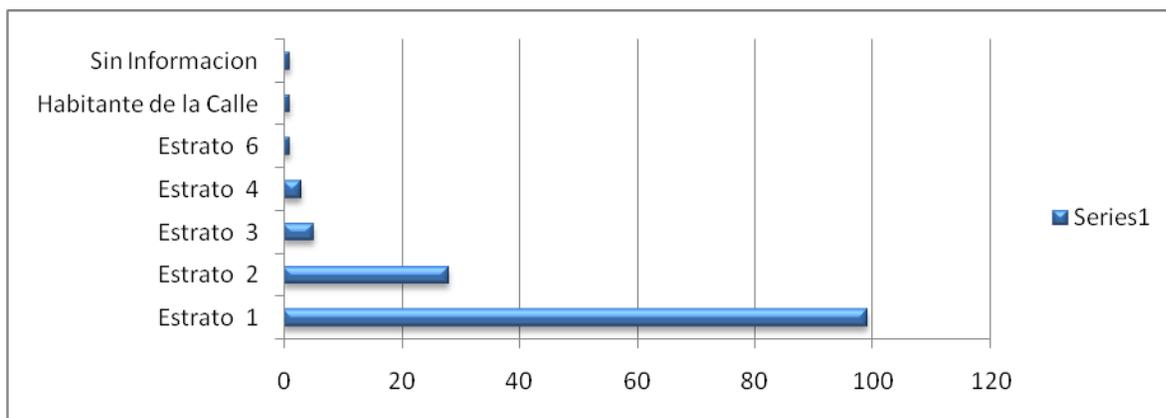
Nota. Las edades de mayor frecuencia en las que los adolescentes cometen algún delito son entre 17 y 16 años de edad con un 40% y 25% respectivamente, lo cual indica que es un periodo de alta disposición para la aplicación y ejecución de actos infractores.

Grafico 25 Municipio



Nota. El municipio del departamento del Atlántico con mayor presencia de jóvenes infractores de la ley es Barranquilla con el 88% de casos registrados y se le puede atribuir que las características de ser el municipio con mayor cantidad de habitantes e infraestructura en el departamento puede aumentar el número de casos.

Grafico 26 Nivel socioeconómico



Nota. Con respecto a la información recopilada los jóvenes infractores se encuentra conviviendo en estratos 1 y 2 con un 72% y 20% respectivamente caracterizándose por ser los niveles socioeconómicos de mayor vulnerabilidad y marginación social en el departamento del atlántico.

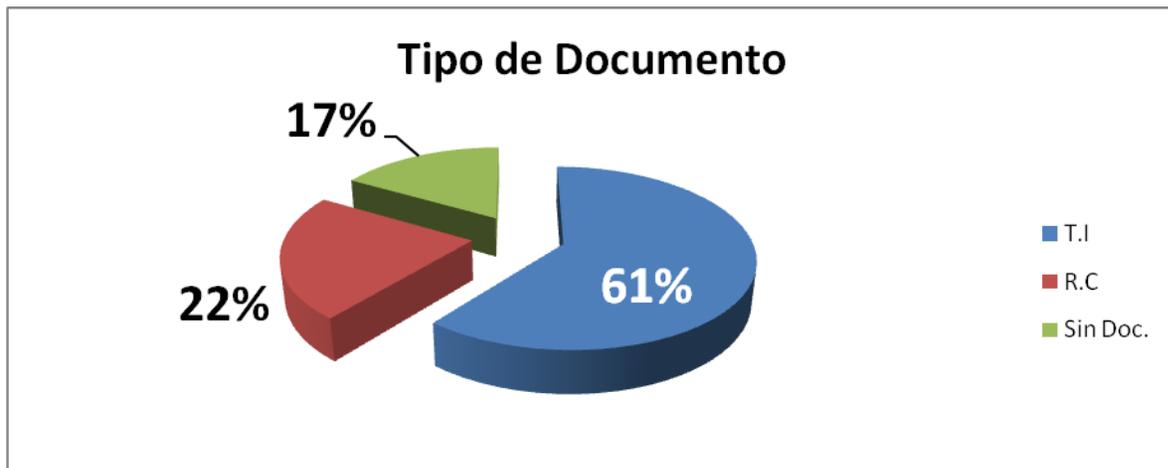
Tabla 6 Barrios

Barrio	Registro	Porcentaje
Rebolo	13	9%
La Chinita	8	6%
El Bosque	7	5%
La Luz	7	5%
San Roque	7	5%
Ciudad Jardín	6	4%
Las Malvinas	5	4%
Carrizal	4	3%
Santo Domingo	4	3%
Evaristo Surdís	3	2%
La Manga	3	2%
Mundo Feliz (Malambo)	3	2%
Las Nieves	2	1%
20 de Julio	2	1%
El Valle	2	1%
Florida	2	1%
La Sierrita	2	1%
Las Moras (Soledad)	2	1%
Los Girasoles	2	1%
San Salvador	2	1%
Santa María	2	1%
Santuario	2	1%
Villa Carolina	2	1%
Otros	46	33%

*El término "Otros" representan los barrios que registraron un solo caso, estos se encuentran en el anexo 1, pp. 177.

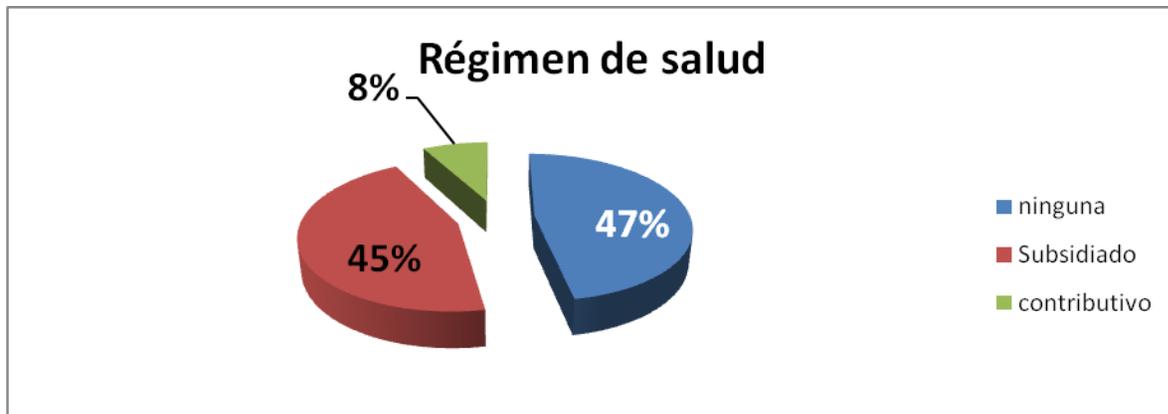
Nota. Dentro de los barrios en el departamento del Atlántico que agrupa mayor número de jóvenes infractores de la ley para el año 2010 se encuentran Rebolo y La Chinita con un 9% y 6% respectivamente, siendo estos dos barrios lo de mayor vulnerabilidad y riesgo para la vinculación de jóvenes a grupos y actos delictivos.

Grafico 27 Tipo de Documento



Nota. Con respecto al derecho a la identidad y un nombre, la muestra presenta en su mayoría este derecho satisfecho con 61%.

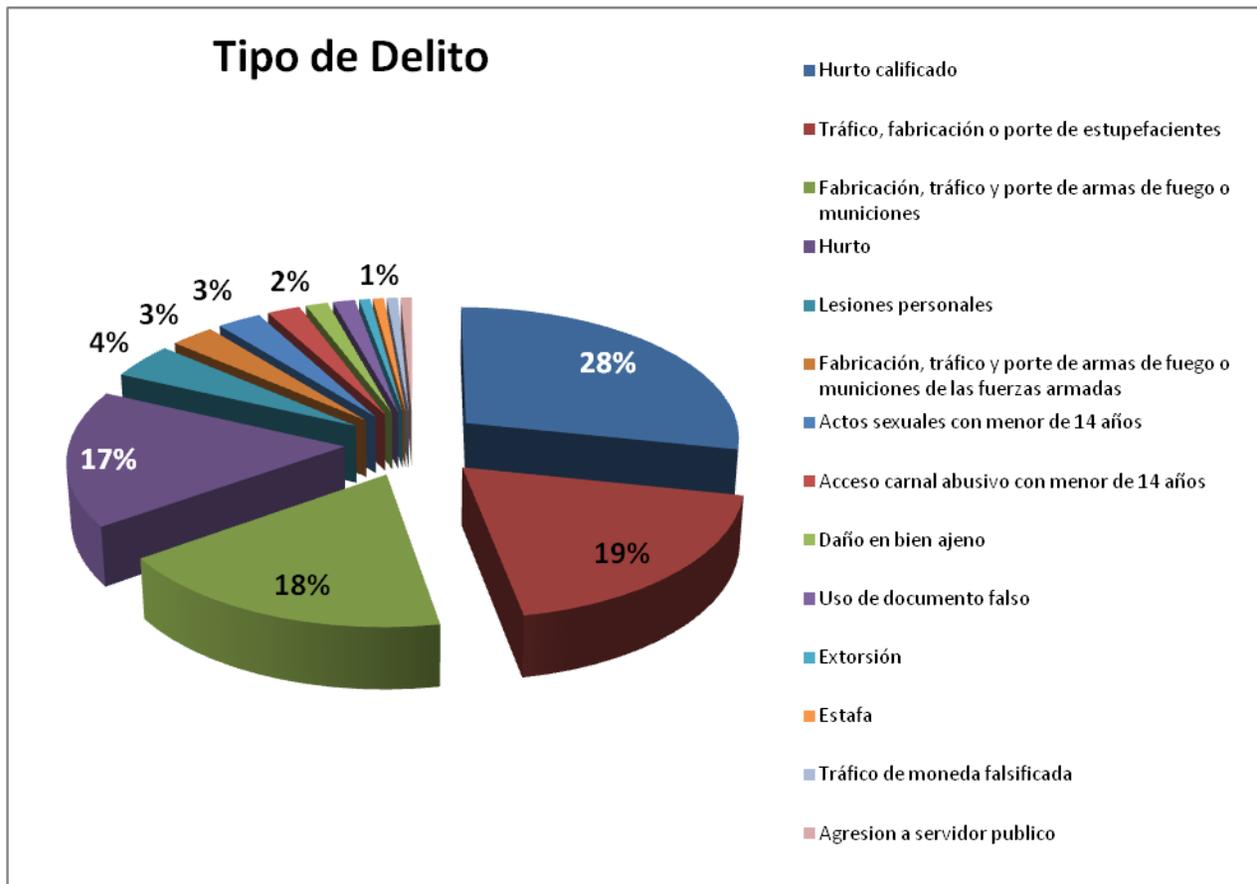
Grafico 28 Régimen de salud



Nota. Para el año 2010 el derecho a la salud para los jóvenes ingresado por infringir la ley se encuentra vulnerado en su mayoría con el 47%.

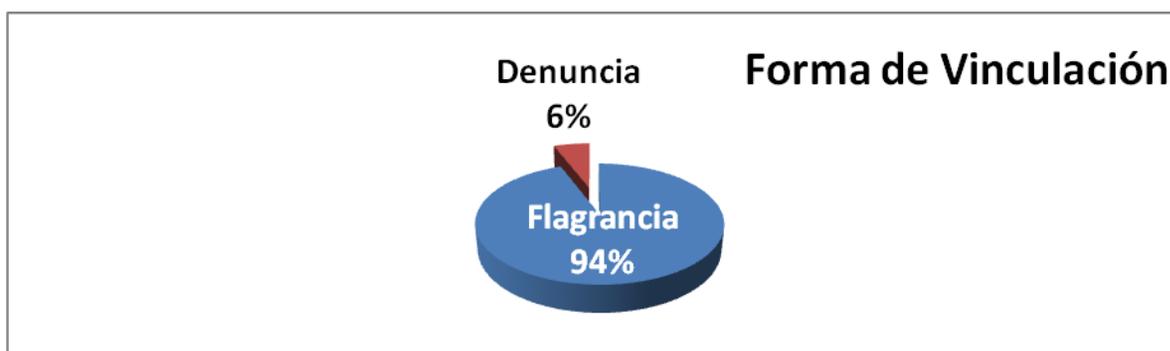
Los resultados arrojados por la investigación que en este segmento mide las características de la variable delictiva ha expresado que: en la comisión de delito, se evidencia un aumento en el delito de hurto calificado el cual en el periodo del 2009 ocupó el tercer puesto con un 21% de la totalidad, para el año 2010 ocupa el primer lugar con la mayor frecuencia con un 28%, siendo el delito de mayor comisión por parte de los adolescentes, seguido del tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con el 19%, con respecto a la modalidad de ingreso al S.R.P.A 94% de los joven ingreso por la modalidad de flagrancia, a diferencia del año 2009 que presento como víctima más frecuente al Estado con un 61% y siendo para el 2010 como víctima en mayor proporción, a la persona común, con un 57%, siendo este un ligero cambio con respecto al año 2009, en lo conexo a la reincidencia o comisión repetitiva del delito, el 87% no es reincidente y solo el 13% de los jóvenes han tenido este tipo de conducta repetitiva, contándose como la sanción de mayor utilización por parte de los jueces el internamiento en medio semi-cerrado con el 49%, donde los jóvenes son remitidos en mayor número a la institución especializada Fundación Hogares Claret con un 38% de adolescentes remitidos.

Grafico 29 Tipo de delito



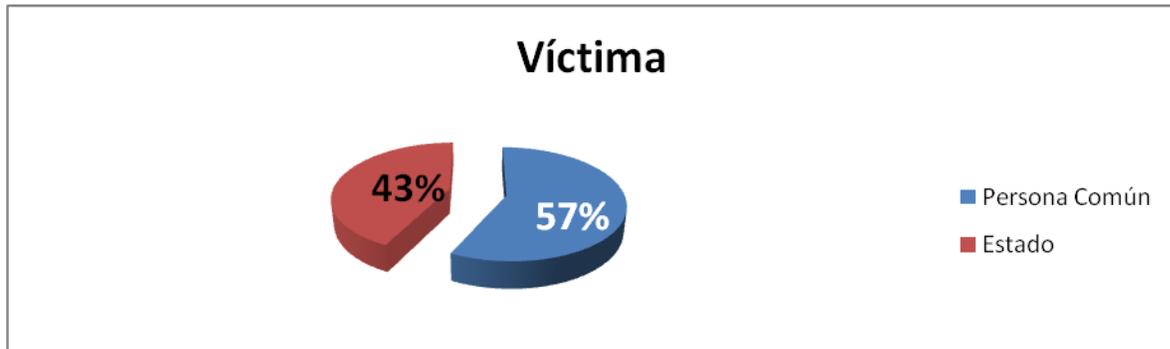
Nota. Para el año 2010 el delito con mayor frecuencia efectuado por menores de edad es el hurto calificado y el tráfico de estupefacientes, habiendo en pequeño aumento en los delitos en que una persona común se encuentra víctima.

Grafico 30 Forma de vinculación



Nota. Al igual que en el 2009 la forma más frecuente de vinculación al sistema de responsabilidad penal para adolescentes es bajo la modalidad de flagrancia con un 94%.

Grafico 31 Víctima



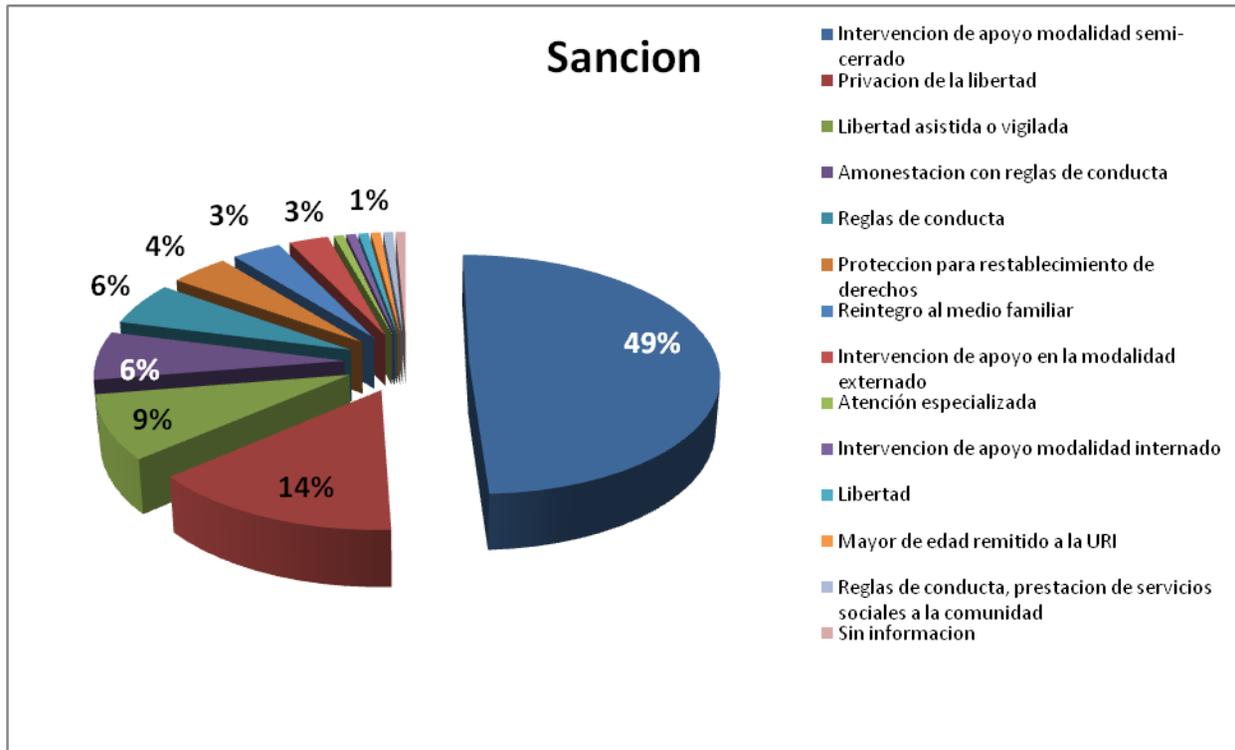
Nota. A diferencia del año 2009, la persona común es la de mayor frecuencia con un 57%, siendo víctima de menores de edad infractores, donde el hurto calificado va en contra de la integridad personal y bienes propios.

Grafico 32 Reincidencia



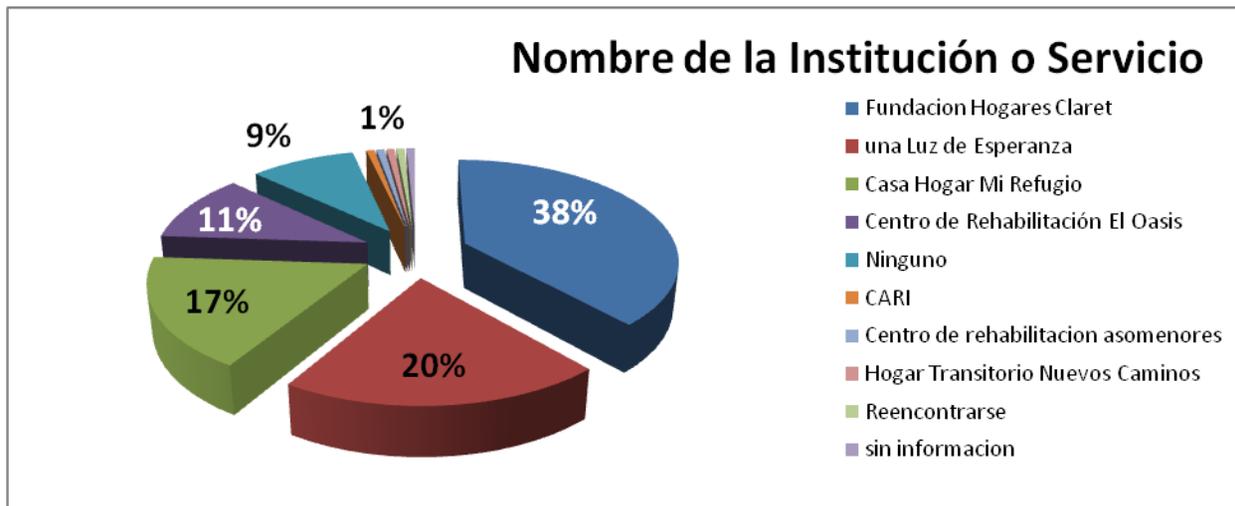
Nota. Al igual que para el año 2009, la reincidencia en los menores infractores de la ley ocupa un bajo índice de frecuencia, ocupando un gran porcentaje la no reincidencia en la comisión de delito con un 87%.

Grafico 33 Sanción



Nota. La sanción de mayor utilización como forma de castigo a la delincuencia juvenil es internación a medio semi-cerrado con un 49%, como estrategia para reeducación y rehabilitación de los menores infractores.

Grafico 34 Nombre de la institución



Nota. En lo que respecta a las instituciones que acogen a menores infractores de la ley la fundación Hogares Claret, según la muestra recolectada, es pionera en este proceso con 38%, seguido de esta la fundación una luz de esperanza con un 20%.

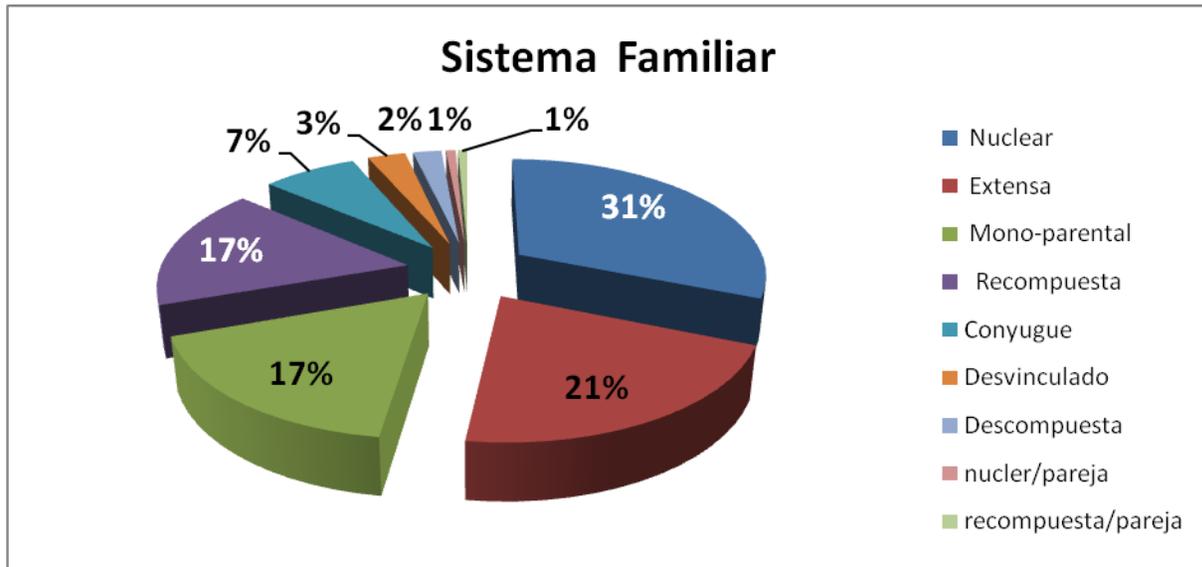
Con respecto al objetivo de establecer las características familiares de los jóvenes infractores en departamento del Atlántico, arrojo que a diferencia del periodo de 2009 en el periodo 2010 aumento con un 49% de los adolescentes cuenta con una dinámica familiar no comunicativa entre los miembros de esta y permisiva a la hora de establecer las normas dentro del hogar, siendo más frecuente encontrar familias de tipo nuclear con el 31% del grupo familiar de estos jóvenes, donde la madre con un 32% de los casos registrados cumple como la figura de autoridad en el hogar, y con un 62% esta misma la figura de afectividad en el seno familiar y siendo que el 28% de los adolescentes viven con ambos padres.

Tabla 7 Dinámica

Dinámica	Registro	Porcentaje
No Comunicativa/Permisiva	67	49%
Comunicativa/Permisiva	22	16%
Comunicativa	18	13%
No Comunicativa	10	9%
Maltratadora	4	3%
No Comunicativa/Maltratadora	4	4%
No Comunicativa/Autoritaria	3	2%
Ninguna	3	1%
No Comunicativa/Permisiva/Maltratadora	2	1%
Sin Información	2	1%
Permisiva	1	1%
Comunicativa/Autoritaria	1	1%
Permisiva/Maltratadora	1	1%

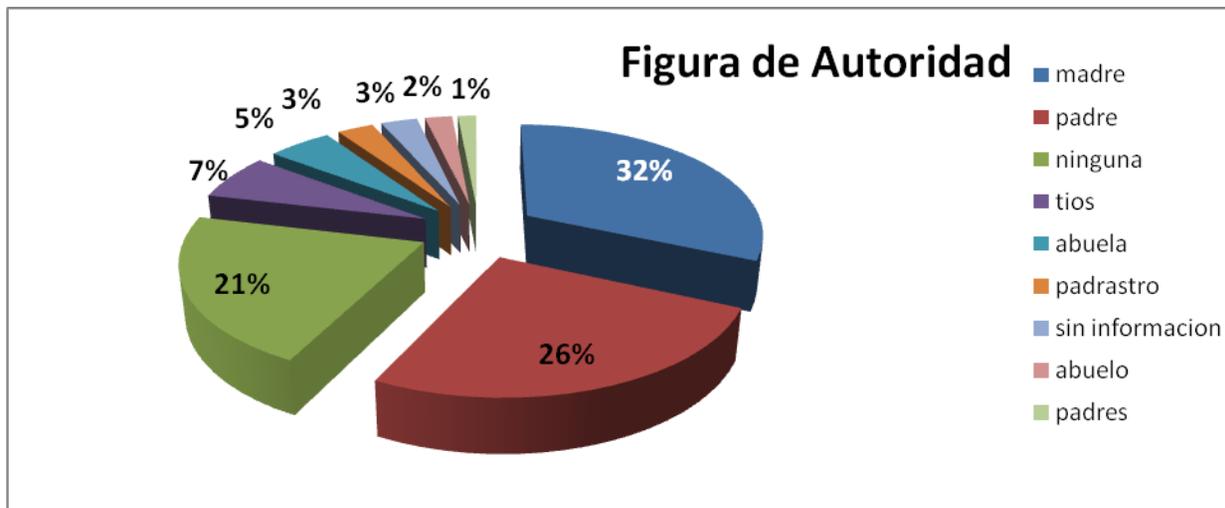
Nota. Con respecto a la dinámica familiar se detecto que prevalece la permisividad asociado a la falta de comunicación, entre los miembros de los hogares de los menores infractores, siendo la falta de reglas y normas en el hogar al igual que la falta de comunicación positiva.

Gráfico 35 Sistema Familiar



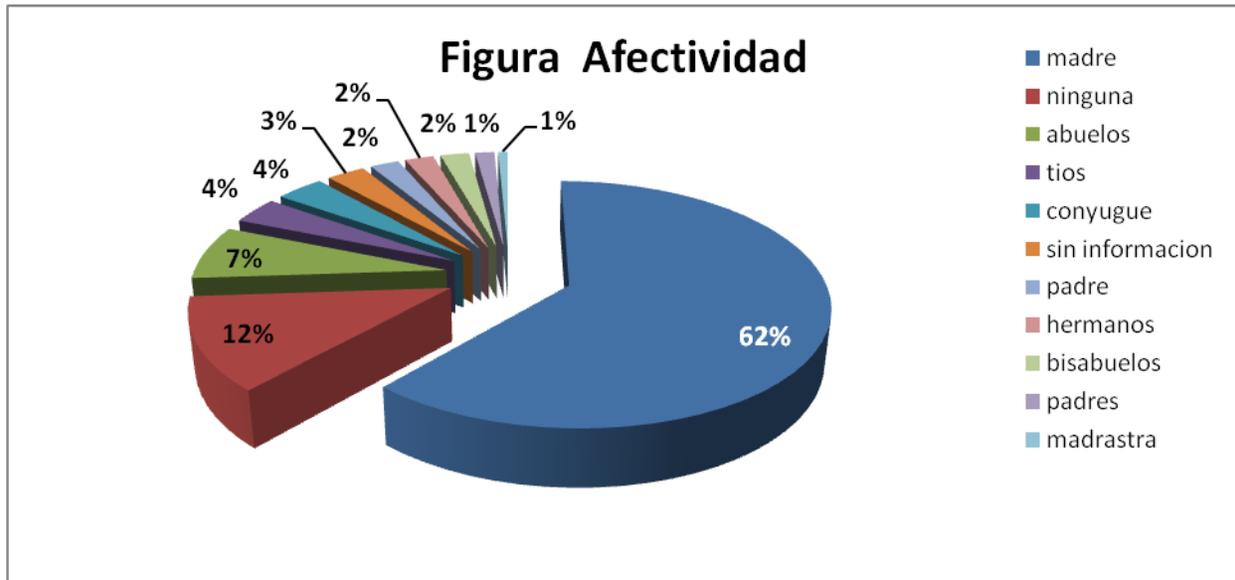
Nota. Con respecto al tipo de familia o sistema familiar, prevalece en un 31% las familias nucleares no comunicativas/permisivas, esto seguido de un 21% que corresponde a la conformación de familias extensas en los menores infractores donde prevalece una dinámica familia comunicativa, pero permisiva, lo anterior sin dejar de lado los porcentajes de familias mono parentales y reconstituidas ambas con un 17% de incidencia, donde en la primera la dinámica familiar es comunicativa y en la última no comunicativa.

Gráfico 36 Figura de Autoridad



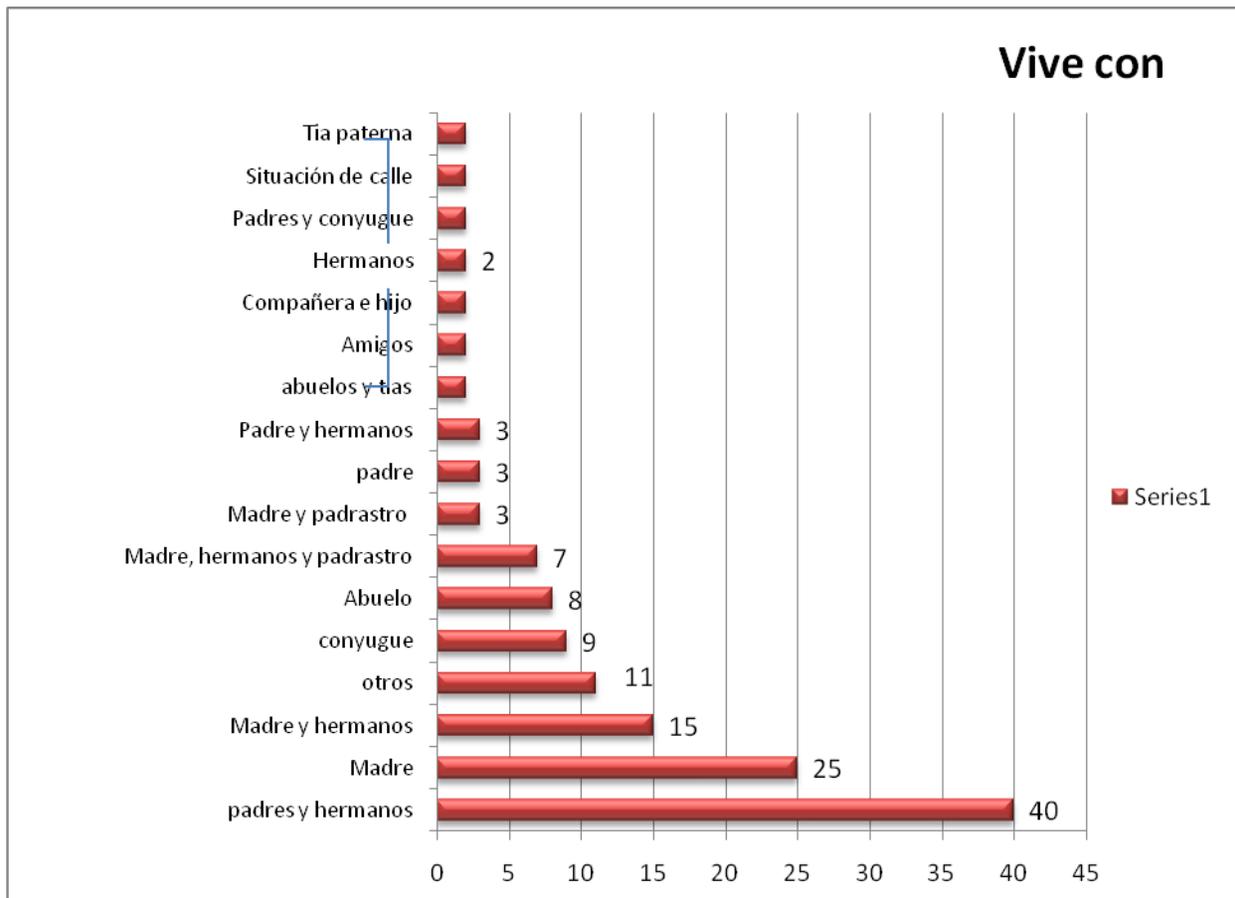
Nota. Dentro del sistema familiar se establecen roles y funciones que son implementadas por cada miembro de la familia, con respecto al rol de la autoridad en el hogar, la madre y el padre son los que ejercen esta función en la mayoría de los casos ingresados, que en relación con la dinámica familiar más frecuente que arroja la investigación esta autoridad en su mayoría es de tipo permisiva donde no se implementan las reglas y roles a ejercer en el hogar.

Grafico 37 Figura de Afectividad



Nota. Junto a la figura de autoridad en el hogar la figura de afectividad debe estar presente como rol protector e indispensable dentro de la dinámica familiar, con respecto a la figura de afectividad en los hogares de los jóvenes infractores, la madre es quien ocupa el mayor porcentaje de los casos.

Grafico 38 Vive con



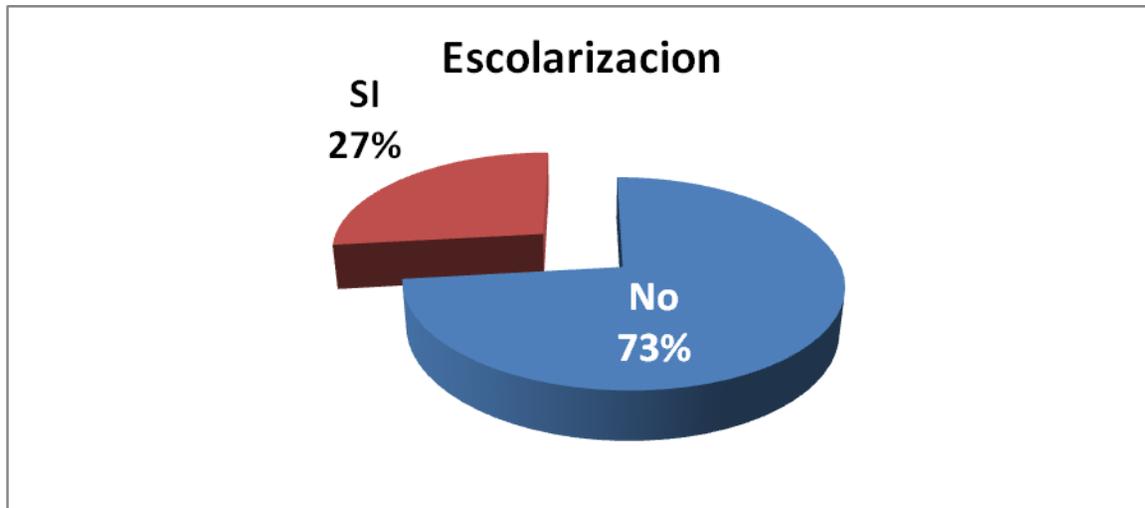
*el término "Otros" representan las composiciones familiares que registraron un solo caso, estos se encuentran en el anexo 2 pp. 177.

Nota. En concordancia al sistema familiar los jóvenes infractores en su mayoría conviven con sus padres con un 29% y combinando los ítems de vive con madre y vive con madre y hermanos se alcanza un 29% lo cual muestra un gran índice de jóvenes que vive en una familia monoparental donde la figura cuidadora es la madre.

En respuesta al objetivo planteado de conocer el nivel educacional de adolescentes en conflicto con la ley, se concluye que 73% de los adolescentes infractores se encuentran desescolarizados, arrojando una ligera disminución de la desescolarización con respecto al año anterior donde arrojé que el 84% se encontraba fuera del sistema educativo, de acuerdo a la tabla de registro el nivel educativo alcanzado por los jóvenes hasta el momento de su ingreso al sistema de

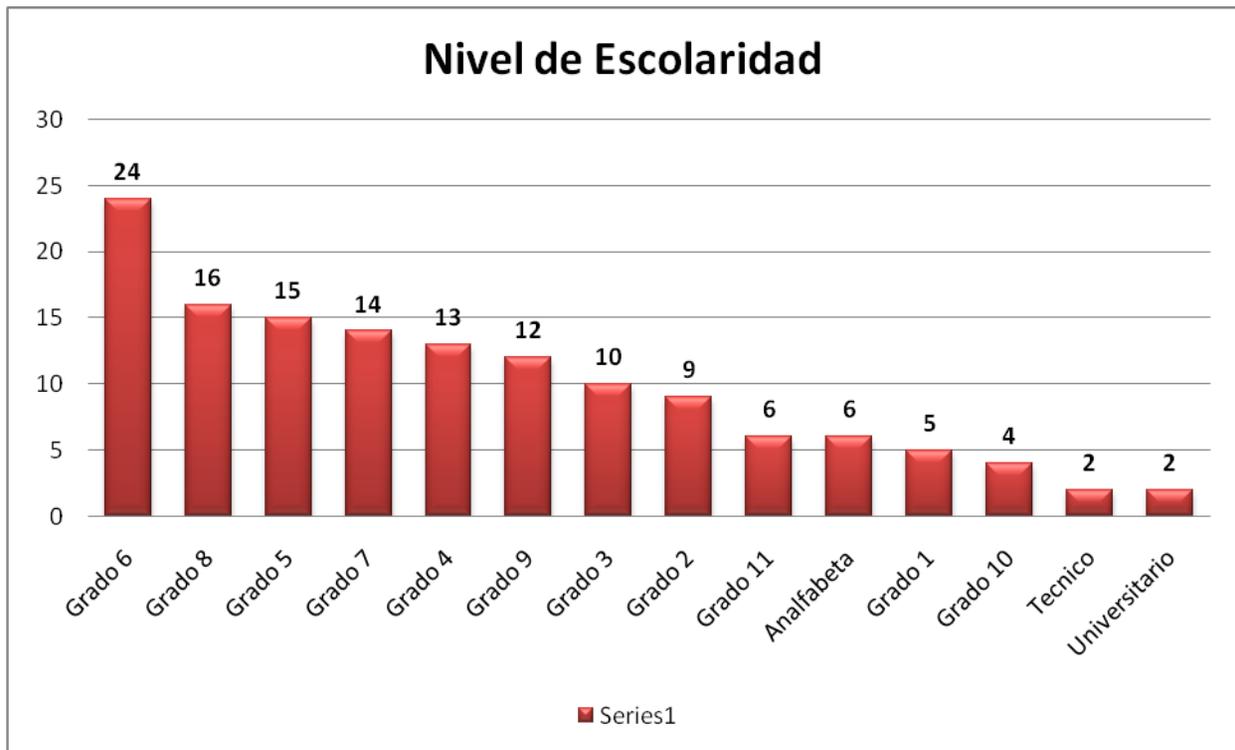
responsabilidad penal para adolescentes fue de 6° grado de bachillerato con un 17% y 8° grado con el 12% de la totalidad de la muestra, que en comparación al anterior año hay un aumento del nivel educativo producto que los resultados del anterior año los de mayor frecuencia fue 5° grado y 3° grado de primaria.

Grafico 39 Escolarización



Nota. El resultado de si los adolescentes infractores se encuentran escolarizados o no, arroja un porcentaje elevado en la no vinculación de estos jóvenes en el sistema educativo con un 73%, lo cual muestra que la no vinculación a la escuela puede ser un factor de riesgo que motive a la delincuencia juvenil.

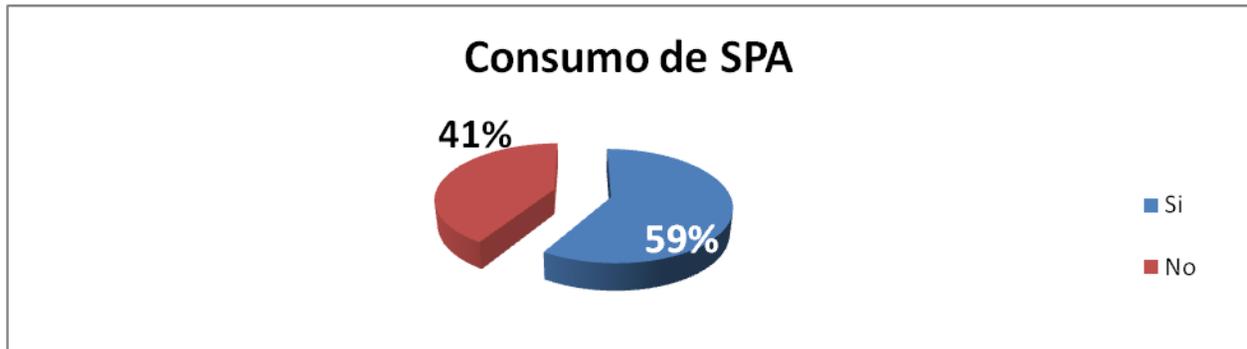
Grafico 40 Nivel de escolaridad



Nota. Con respecto al nivel de escolaridad a pesar que el índice de edades de mayor frecuencia eran entre 17 y 16 años de edad, edades en la que un joven debe encontrarse en un nivel de casi culminación del bachillerato, este arroja que los dos nivel de escolaridad con mayor frecuencia pertenecen a 6° y 8° grado de bachillerato con 17% y 12% de la totalidad de la muestra.

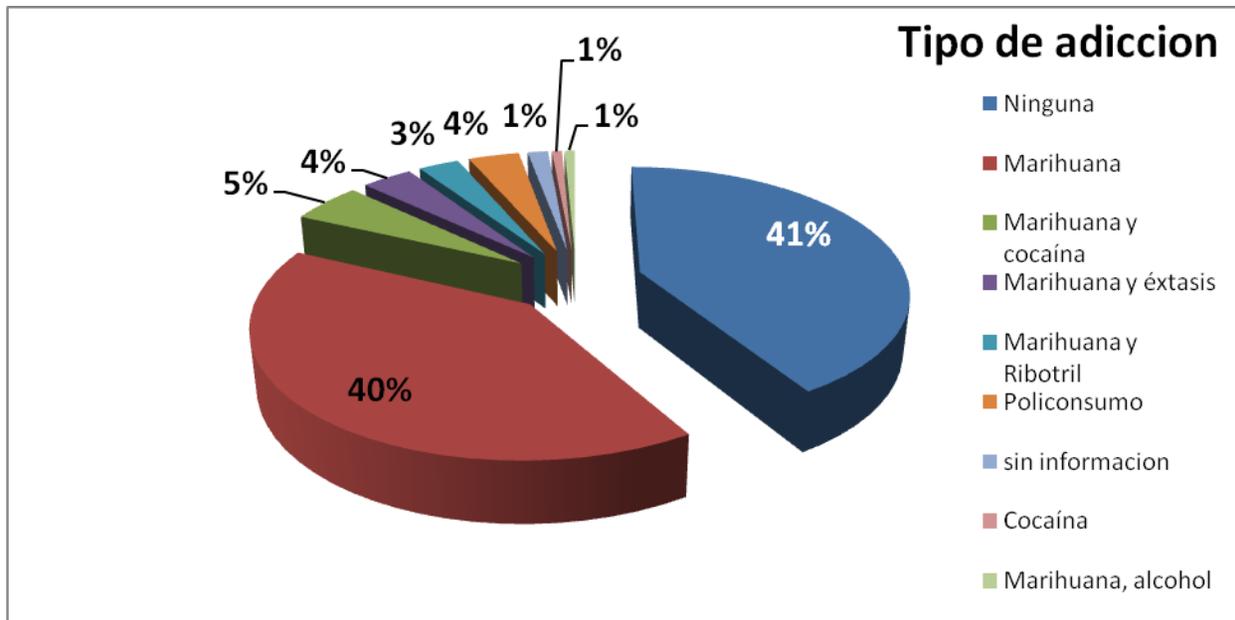
En relación al objetivo concerniente a la medición sobre la frecuencia del consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes infractores de la ley, la investigación arroja que el 59% de estos adolescentes son consumidores de sustancias psicoactivas y el 41% no registra consumo de SPA, con respecto a tipo de sustancias psicoactivas consumidas con mayor frecuencia por parte de los jóvenes infractores se encuentra la Marihuana con un 40% de los casos.

Grafico 41 Consumo de Sustancias Psicoactivas



Nota. En cuanto a lo que respecta, al consumo de sustancias psicoactivas en los menores infractores se detectó que un 59% si es consumidor o ha consumido SPA mientras que el 41 % restante no lo reconoce o no se evidencia.

Grafico 42 Tipo de adicción



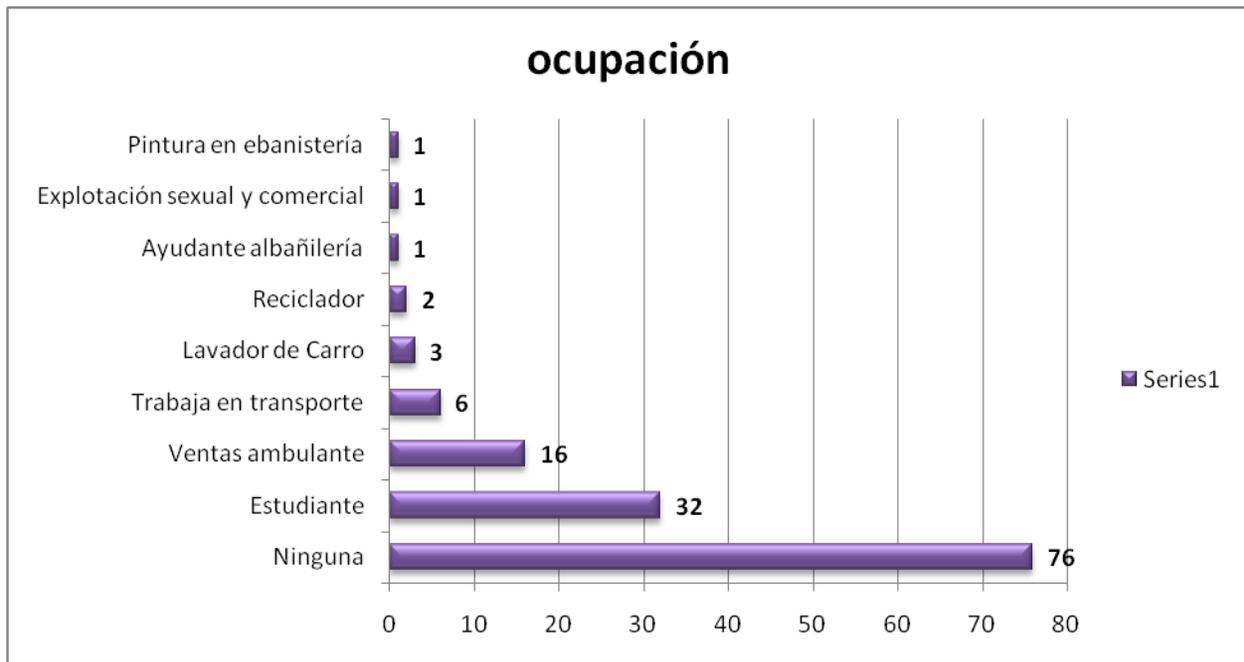
Nota. De acuerdo a la información recolectada el 59%de menores infractores consumen o han consumido sustancias psicoactivas y un 40% manifiesta que la sustancia que con mayor frecuencia consume es la marihuana.

En cumplimiento del objetivo de la descripción de las características comportamentales y emocionales que engloba las dimensiones de: actividades de interés y ocupación junto a características de comportamiento y estado emocional de

los menores ingresados los cuales se lograron reproducir en gráficos las dimensiones de actividad de interés y ocupación, mientras con respecto a la variable comportamental y emocional se realiza un informe cuantitativo que reúne las características de mayor similitud entre cada uno de los jóvenes ingresados, en ese orden de ideas los gráficos y tablas realizados arrojaron, con respecto a la ocupación e intereses más frecuentes entre los menores infractores de la ley en el departamento se encuentra la ocupación más frecuentes entre los adolescentes infractores esta con un 55% de los menores ingresados al SPRA no tiene o no realiza ninguna clase ocupación, seguido del 23% los cuales se encuentran estudiando, en tanto a los intereses de los jóvenes se muestra un 53% que tiene como interés el deporte y ocio seguida por escuchar música con el 14%.

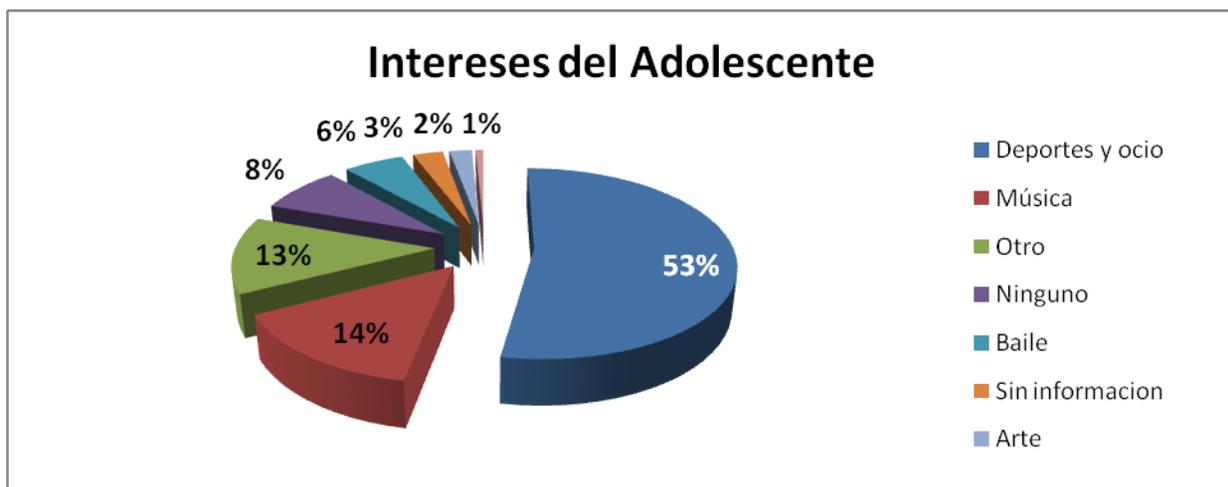
Con respecto al estado comportamental y emocional se logra identificar que la mayoría de los adolescentes infractores en el departamento del Atlántico en el 1° semestre del año 2010, responde a un comportamiento extrovertido donde emocionalmente se encuentra inestable, con labilidad afectiva, poco comunicativo y reservado en la expresión de sus emociones. De acuerdo con el estado comportamental este está caracterizado por la rebeldía, agresividad, bajo control de los impulsos, una actitud desafiante a las figuras que representen autoridad para el joven, fácil influenciado por la presión de grupo, poca tolerancia a la frustración, con sentimientos de desprotección y sin proyecto de vida organizado, de acuerdo a estas características se evidencia un considerable similitud con el año anterior.

Grafico 43 Ocupación



Nota. Con respecto a la ocupación del tiempo de los jóvenes ingresados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes la mayoría con un 55% no realiza ninguna actividad sistemática o periódica, siendo la falta de ocupación del tiempo un factor de riesgo para la vinculación del joven en actos delictivos.

Grafico 44 Intereses del adolescente



Nota. Con respecto a los intereses de los adolescentes estos no se encuentran completamente estructurados, siendo que no tienen estructurado un proyecto de vida o unas metas a alcanzar, siendo los deportes y el ocio como las actividades de mayor interés.

En concordancia a los resultados obtenidos en la investigación, se permite realizar un perfil psicosocial y familiar de los adolescentes entre 14 y 18 años de edad que se encuentran dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el departamento del Atlántico, este se caracteriza principalmente por ser adolescentes masculinos entre 16 y 17 años de edad, que viven en los sectores de estrato socioeconómico bajo, correspondiéndole la estratificación 1, sectores ubicados en el sur oriente del municipio de Barranquilla, con mayor presencia en los barrios de Rebolo, La Luz y La Chinita, con respecto al nivel educativo de estos adolescentes, entre el 84% y 73% se encuentra desescolarizado y alcanzando los niveles educativos de 5° y 7° grado, con el 19% y 17% respectivamente, estos adolescentes se caracterizan por provenir de una familia nuclear con un 32% de la muestra y una familia monoparental con un 31%, los cuales cuentan con una dinámica familiar con poca comunicación entre sus miembros y permisiva en las normas y reglas rectoras en el hogar, encontrándose en este a la madre con un 32% como la principal figura de autoridad y el padre con una frecuencia entre el 31% y 26% de las veces, con respecto a la figura de afectividad la madre ocupa el 65% y 62% de la muestra. Las conductas delictivas más frecuentes entre estos adolescentes es el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y el hurto calificado, de los cuales solo el 13% a reincidido en la comisión de delitos y entre el 65% y 59% a consumido sustancias psicoactivas, siendo la marihuana la de mayor consumo. De acuerdo a las características comportamentales y emocionales, los adolescentes infractores presentan comportamiento agresivo, desafiante e impulsivo, poca tolerancia a la frustración y a la presión de grupo, teniendo como características emocionales sentimientos de desprotección y labilidad afectiva.

DISCUSIÓN

De acuerdo a los resultados de la investigación realizada la cual es la caracterización del perfil psicosocial y familiar de los adolescentes entre 14 y 18 años de edad que se encuentran dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el departamento del Atlántico en su primer año de funcionamiento, alcanzando el objetivo principal de este estudio y de esta forma conocer las características familiares y psicosociales de estos adolescentes, lo que permitiría afirmar que las conductas delictivas y antisociales pueden responder a las variables ambientales, familiares y educacionales en las que se encuentra inmerso el niño, niña y adolescente, dependiendo de estas su desarrollo psicosocial, comportamental, emocional y moral. Lo cual puede entenderse desde la teoría del desarrollo psicosocial propuesta por Erik Erikson, quien plantea que existen dos factores que son determinantes en el desarrollo psicosocial de las personas, como lo son factores intrínsecos y extrínsecos, entendiéndose como factores intrínsecos aquellos elementos particulares del desarrollo psicológico, y extrínsecos a aquellas variables o características ambientales como lo son la cultura, la familia, la dinámica social, educación, etc. Erikson plantea una interacción individuo ambiente, en el cual dividió en etapas que se caracterizan por un conflicto específico de acuerdo a su etapa evolutiva.

Lo anteriormente argumentado se articula con los resultados de la información recopilada, el cual ha identificado las variables y dimensiones más relevantes y significativas que influyen en el desarrollo individual y psicosocial de los adolescentes estudiados, en este orden de ideas, los resultados observados desde la teoría de desarrollo psicosocial, indica que los jóvenes infractores con presencia de características demográficas, educacionales y familiares específicas, pueden desarrollar una conducta o un comportamiento delictivo.

Desde este posicionamiento teórico que postula la relación individuo sociedad, permite afirmar que: Los factores socio-ambientales influyen de manera significativa en desarrollo psicosocial, comprendiéndose según los resultados de la investigación, que un adolescente masculino entre 16 y 17 años de edad, de barrios con estrato socioeconómico 1, con un nivel educativo por debajo de su edad cronológica entre 5° y 7° grado y que no se encuentra vinculado a este, y que además no cuentan con un proyecto de vida establecido, por la no presencia de actividades de interés y de ocupación definidas, estos resultados sociodemográficos obtenidos en la investigación podrían indicar una predisposición de los joven realizar conductas delictivas.

Lo anteriormente expuesto, permite definir que el factor ambiental y educativo influye dentro del desarrollo comportamental del adolescente, siendo que este marca las pautas y oportunidades de un joven para definir su identidad y personalidad, así como lo afirma Erikson al decir “que la personalidad está influenciada por la sociedad y que el desarrollo del yo dura toda la vida, pero es en la pubertad y adolescencia donde interioriza las pautas, normas e ideales de su conducta, por tal razón si se controlan factores ambiénteles y oportunidades, se puede prevenir la vinculación del joven a la delincuencia”.

Se entiende que el ser humano, es un ser social por naturaleza y que el primer núcleo de interacción y primera sociedad en la que se establece contacto o vínculos es la familia, quien brinda las pautas y consolida el sistema de creencias y valores que les permitan ser participes de la cultura y la sociedad de manera adaptativa. La teoría sistémica propone que la familia es un organismo que funciona como un todo a partir del funcionamiento de cada uno de los miembros que conforma el organismo familiar, cada miembro de la familia tiene un rol y una jerarquización que cumplir y establecer, lo cual indica que una mal funcionamiento de roles y jerarquía que tenga un solo miembro de ellos, afecta a la familia en general, la teoría sistémica propone una condiciones específicas para que haya una dinámica funcional dentro del sistema familiar, y consiste en que sea una familia nuclear, donde el padre asume una autoridad firme y comunicativa junto a la madre, la cual debe cumplir con el rol de la figura de afectividad, generando de manera asertiva los sentimientos de protección y afecto, es de resaltar que entre los padres estos roles deben tener una dinámica que permita en momentos y situaciones compartir el rol del otro, además los padres deben ser los

encargados de proporcionar las pautas y normas tanto éticas y morales como de conducta, desde una dinámica que se fundamenta en el dialogo y comunicación, teniendo como referencia estas condiciones que permiten una dinámica familiar funcional, se describe la realidad familiar de los adolescentes infractores en el departamento del Atlántico, realizando un perfil familiar de estos, el cual revela que la dinámica familiar de los jóvenes infractores son de poca comunicación y con una autoridad y normas rectoras permisivas, ocupando una proporción entre el 49% y 41%, la composición familiar con una proporción del 32% de la muestra cumple con un sistema familiar nuclear, pero con una proporción cercana se encuentra la familia monoparental y extensa con un 31% y 21% de la muestra respectivamente, con respecto a los roles de autoridad y afectividad en el hogar se encuentra que la madre con un 32% es la figura de autoridad más frecuente, el padre tiene una frecuencia entre el 31% y 26% y entre un 21% y 17% el adolescente no identifica a ningún padre como figura de autoridad, y con respecto al cumplimiento del rol afectivo en el hogar, la madre ocupa entre un 65% y 62% de presencia en las familias de los adolescentes infractores.

Con este perfil familiar del menor infractor de la ley en el departamento del Atlántico y lo anteriormente expuesto por la teoría sistémica, se puede deducir que el núcleo familiar es un factor esencial para la formación y desarrollo de la conducta social y normas tanto morales como éticas, se observa que el joven adolescente infractor de la ley se caracteriza por una familia disfuncional, donde las normas son permisivas y la figura paterna de autoridad es prácticamente ausente, estos factores familiares son

significativamente influyentes en el desarrollo de una conducta delictiva que se articula a los conceptos morales y éticos de un adolescente, ya que la comisión de un delito en este orden de ideas, sería ir en contra de la leyes culturales y morales de una sociedad, estos criterios morales y éticos se construye a través de las normas y vínculos familiares, como lo plantea L. Kohlberg con su teoría del desarrollo moral, quien la divide en diferentes etapas de acuerdo al desarrollo evolutivo y cognitivo del ser humano, para la etapa de la adolescencia, según Kohlberg en Papalia 2005, considera que “el joven en esta etapa desarrolla una moralidad de conformidad con el rol convencional, en donde estos han interiorizado los estándares de las figuras de autoridad, están preocupados por ser “buenos”, agradar a los demás y mantener el orden social. Este nivel se alcanza por lo general después de los 10 años; muchas personas nunca avanzan más allá, ni siquiera en la edad adulta. El mantenimiento de las relaciones mutuas, la aprobación de los demás y la regla dorada “¿soy un buen chico o una buena chica?”, son los elementos que se consolidan en esta etapa evolutiva llama adolescencia, los niños desean agradar y ayudar a otros, pueden juzgar las intenciones de los demás y desarrollar sus propias ideas de lo que es una buena persona”.

En consideración a lo anterior la relación familia-desarrollo moral es importante e inseparable, ya que la familia como agente socializador y educador, proporciona a los niños y adolescentes las pautas y conceptos morales, de acuerdo a esto un perfil familiar como el presentado por los resultado de la presente investigación, el cual se caracteriza principalmente por arrojar que la familia del menor infractor en departamento del Atlántico, es una familia nuclear o monoparental, con una

comunicación entre padres e hijos fallida y con reglas rectoras permisivas, además que la figura de autoridad y afectividad la cumple la madre, lo cual significa que el padre comúnmente es ausente en su rol rector, estos factores combinados con los demográficos anteriormente expuestos, propician a que los adolescentes desarrollen una conducta moral y ética basada en la permisividad, el no castigo de las conductas inapropiadas y en la gratificación de su conducta disocial o antisocial por los grupos de pares y de la dinámica social del vecindario, lo cual genera un razonamiento moral y madurez cognitiva social adaptada a las condiciones delictivas propiciadas por el entorno.

Con respecto a las características comportamentales y emocionales resultantes de los adolescentes estudiados, se encontró que estos presentan un comportamiento agresivo, desafiante, rebelde, permisivos a la presión de grupo y bajo control de impulsos, estas características comportamentales que presentan los adolescentes infractores, según Erikson son característicos de su edad, siendo que la permisividad a la presión de grupo responde al afán por encajar o identificarse dentro de la sociedad, el bajo control de impulso a su egocentrismo y la conducta rebelde y desafiante a la búsqueda de una identidad o posicionamiento en la sociedad, estas características pueden intensificarse de acuerdo a su entorno socio-familiar, que brinda las condiciones y oportunidades en el que el adolescente debe interactuar.

CONCLUSIONES

En función a los objetivos propuestos y los resultados obtenidos en la investigación, se permite obtener las siguientes conclusiones:

1. Existe una estrecha relación entre las conductas delictivas y el consumo de sustancias psicoactivas, aproximadamente entre el 60% y 65% de los adolescentes infractores ha consumido y/o consume sustancias psicoactivas, siendo este un factor de riesgo para la vinculación de este a la delincuencia juvenil.
2. La dinámica social del vecindario o sector, los recursos económicos de la unidad familiar van a incidir en el grado de adaptación del adolescente a su contexto, y se conforman como un importante factor para la adopción o no adopción de un comportamiento infractor.

3. El proyecto de vida, articulado a continuar los estudios o la elección de una actividad de ocupación, es un factor de protección para que los adolescentes no se vinculen a la actividad delincinencial, y puedan desarrollar proyectos alternativos, producto que los resultados arrojaron que entre el 52% y 55% de los jóvenes infractores, no realizan ninguna actividad ocupacional.

4. Como objetivo principal de la investigación el cual fue, caracterizar al adolescente infractor en el departamento del Atlántico, se realizó un perfil familiar y psicosocial de este, alcanzado y derivado del análisis de nuestros resultados, que en concordancia a estos define como factores de riesgo el ser un adolescente masculino, entre 16 y 17 años de edad, que no se encuentra estudiando y su nivel educativo es entre 5° y 7° grado, de estrato socioeconómico 1, de un sector con marginación social y una tasa elevada de delincuencia, con una familia nuclear o monoparental disfuncional, con reglas rectoras permisivas y con falta de comunicación entre ellos, donde la figura de autoridad es permisiva y la referencia de la autoridad paterna es ausente, consume sustancias psicoactivas, no realiza ninguna actividad u ocupación, no hay una elaboración de proyecto de vida y se caracterizan por fuertes carencias afectivas, rebeldía, poca tolerancia a la frustración y presión de grupo.

5. La adolescencia es un periodo del desarrollo humano crítico e importante para la vinculación de este a la delincuencia juvenil, este periodo se caracteriza principalmente por la búsqueda de identidad, la rebeldía y la aprobación social, que en combinación con elementos socio ambientales, como las limitadas oportunidades o la situación económica baja, la presencia en el vecindario de personas o grupos delincuenciales, familia vinculada a la delincuencia y/o el consumo de drogas, propician a una predisposición de los adolescentes a realizar conductas delictivas o a vincularse en grupos delincuenciales.

6. La familia es un agente indispensable en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y la disfuncionalidad en normas rectoras, afecto y supervisión de los adolescentes, son factores de riesgo para la vinculación a la delincuencia juvenil, lo cual indica una adecuada comunicación, una asertiva autoridad y distribución de afecto acompañado de supervisión y trasmisión de valores éticos morales y buen ejemplo son factores familiares protectores a la delincuencia juvenil.

7. Las figuras y roles en la familia son determinantes en la organización y construcción de la dinámica familiar, por tal razón la figura de autoridad paterna, encargada de establecer y organizar las reglas y normas en el hogar, deben estar constituidas con solides y asertividad, ya que en los

resultados obtenidos se evidencia que la figura de autoridad es de carácter permisiva, y la cumple en su mayoría la madre, generando una notable ausencia de la figura paterna y rectora en el hogar, lo cual impacta en el desarrollo y juicio moral del adolescente de manera significativa.

8. La vinculación al sistema educativo, es un factor indispensable a la hora de determinar los factores que protegen a la no vinculación de jóvenes a la delincuencia juvenil, ya que orienta, ocupa y madura al adolescente en la toma de decisiones y construcción de su proyecto de vida, mostrando otras alternativas de ocupación.

RECOMENDACIONES

Producto de los resultados de la investigación, que permitió alcanzar el objetivo principal de realizar un perfil familiar y psicosocial de los adolescentes entre 14 y 18 años de edad, que se encuentran vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el departamento del Atlántico. Se conocieron características específicas que presento la población estudiada, lo cual nos permite elaborar unas recomendaciones focalizadas en la prevención de la delincuencia juvenil en el Atlántico, teniendo en cuenta que la juventud es el futuro no solo del departamento sino de todo un país. Algunas de las recomendaciones que se plantean que favorecerían en esta tarea, son las siguientes:

1. En primera instancia se recomienda que se continúen realizando investigaciones que tenga como temática la delincuencia juvenil y haciendo énfasis en el desarrollo moral y la familia, teniendo en cuenta que es el grupo primario de apoyo y socialización donde se transmiten valores, conceptos, etc.
2. Organizar grupos de apoyo interdisciplinarios que le brinden acompañamiento a los jóvenes de los barrios con mayor incidencia de delincuencia juvenil, teniendo como referentes los barrios de Rebolo, La Chinita, La Luz, La Esmeralda y El Bosque, que arrojaron mayor número de jóvenes infractores, dentro de los temas a intervenir por los grupos de apoyo en los sectores vulnerables se encuentran:
 - *El proyecto de vida*: permite establecer metas a corto, mediano y largo plazo en diferentes áreas de la vida. Se hace importante partiendo del hecho de que el

adolescente tiende a vivir concentrado en el momento actual, además surge la necesidad de tomar decisiones para planificar el futuro.

- *Se les brinde Orientación vocacional:* El cual radica en brindarle al estudiante a través de instrumentos y mecanismos formales a descubrir sus intereses, habilidades, aptitudes, hábitos, técnicas de estudio etc. teniendo en cuenta que son diversos factores que afectan la decisión para elegir una carrera u oficio, debido a que en esta etapa los adolescentes enfrenta una serie de cambios físicos, intelectuales y emocionales, los cuales tienen una gran incidencia en su comportamiento, tanto así que en la mayoría de los casos genera confusión y se opta por la salida más fácil.
 - *Actividades de ocupación enfatizadas en responsabilidad social y ambiental:* Con el fin de mantener al joven enfocado en actividades productivas que le permitan crecer y contribuir con la comunidad participando en brigadas de limpieza, adecuación y organización de áreas de recreación y socialización encontradas en el sector donde residen, motivando a la adquisición del sentido de pertenencia y el reforzamiento y gratificación del comportamiento pro social.
3. *Desarrollo de proyectos de prevención:* Liderados por los colegios del sector a intervenir, estos deben estar focalizados en prevenir la delincuencia juvenil y la deserción escolar, practicándolo en la población infantil de educación básica primaria, realizando énfasis en el desarrollo moral, responsabilidad social y conciencia moral , utilizando como estrategia la lúdica y los rol play. Este tipo de proyectos contribuyen a disminuir las estadísticas y a su vez brindarle

herramientas al adolescente, que le darán bases para saber enfrentar situaciones propias del contexto y la vida misma.

4. *Trabajar pautas de crianzas:* Escuelas de padres con énfasis en reglas, normas rectoras, roles y deberes en el hogar. Ya que es en la familia donde se reciben apropiaciones y censuras que llevan a formar principios rectores, dado que la familia es el agente educador más significativo para fortalecer los potenciales personales y sociales que tiene el niño, niña o adolescente NNA.

BIBLIOGRAFIA

1. American Psychiatric Association. (2000). Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM). España: Mansson.
2. Atienza, J. D. (2004). Teoría del apego y trastorno de conducta. Recuperado el 9 de mayo de 2011, de paidopsiquiatria.com:
<http://www.paidopsiquiatria.com/TDAH/tc9.pdf>
3. Atuesta, M. F. (2003). unisimonbolivar.edu.co. Recuperado el 26 de noviembre de 2010, de
http://www.unisimonbolivar.edu.co/publicaciones/components/com_booklibrary/ebooks/958-97499-9-2.pdf
4. Bacci, M. L. (2007). Población y Demografía. En Introducción a la demografía, Ariel Historia, pp. 9.
5. Bellinzona, G., Decuadro, M., Charczewski, G., & Rubio, I. (2005). Maltrato infantil y abuso sexual. Rev. Médica Uruguay 2005, pp. 59-667.
6. Congreso de Colombia. (8 de febrero de 1994). LEY 115 DE 1994. Recuperado el 15 de Diciembre de 2011, de Alcaldía de Bogotá:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=292>
7. Congreso de la república de Colombia. (2000). Código Penal. En LEY 599 (pp. artículos 11-12-21-22-23-24-25). Bogotá.
8. Congreso de la república de Colombia. (2006). Ley de infancia y adolescencia (1098). Bogotá.

9. Cortés, L. M. (2009). Derecho penal de menores. Bogotá: Temis.
10. DANE. (2008). DANE. Recuperado el 25 de Mayo de 2011, de http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&task=category§ionid=35&id=32&Itemid=144
11. Definiciones. (S.F). Definiciones. Recuperado el 25 de noviembre de 2010, de comportamiento: <http://definicion.de/comportamiento/>
12. Definiciones. (S.F). Definiciones.com. Recuperado el 26 de noviembre de 2010, de <http://definicion.de/relaciones-interpersonales/>
13. Delgado, O. (2004). Estado actual de la teoría del apego. *Psiquiatría y Psicología del Niño y del Adolescente*, pp. 65-77.
14. Dünkel, F. (2009). tabla1 edad de responsabilidad penal juvenil en diversos países. En L. M. Cortés, *derecho penal de menores*. Bogotá: Temis, pp. 12-13
15. El Tiempo. (22 de Marzo de 2011). El Tiempo.com. Recuperado el 8 de septiembre de 2011, de http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-9053729.html
16. Enciclopedia Colombiana. (s.f.). Recuperado el 6 de noviembre de 2010, de <http://www.encyclopediacolombiana.com/>
17. Erikson, E. (1998). *Ciclo de vida completo*. 27.
18. Erikson, E. (2005). Erikson: identidad frente a conflicto de identidad. En D. Papalia, S. W. Olds, & R. D. Feldman, *Desarrollo Humano* (págs. 469-470). México, D. F.: McGraw Hill.

19. Florencia. (2008). Definición ABC. Recuperado el 1 de Mayo de 2011, de <http://www.definicionabc.com/social/cultura.php>
20. Gallegos, J. M. (2007). La familia como sistema. Papeña de medicina familiar, IV, pp. 111-114.
21. Gutiérrez, M. V. (2008). el rol delincencial: una reflexión de los niños infractores. Criminalidad volumen 50 N°2, pp. 16-26.
22. Hernández, J. (13 de Septiembre de 2010). Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas. Recuperado el 30 de Agosto de 2011, de DANE: www.dane.gov.co
23. Herrera-Santil, P. (1997). Funcional y disfuncional, un indicador de salud. Cubana. Med. Integr 13 (6), pp. 591-595.
24. Herrero Herrero, C. (1997). Delincuencia Juvenil. En Criminología (parte general y especial. Madrid: Dykinson, pp. 7
25. Hoffman. (1983). Desarrollo moral y conducta; Infancia y Aprendizaje. Madrid: Mon. N° 3, pp. 15-35.
26. ICBF. (2007). código de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006. Bogotá.
27. Instituto interamericano del niño. (2002). El concepto de familia. En Transparencia, pp. 1
28. Kempes. (1985). Niños maltratados. Madrid.
29. Klevens, J. (1998). Violencia y delincuencia. Factores de riesgo y medidas de prevención. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Centro Nacional de Referencia sobre Violencia.

30. Kohlberg, L. (1969). Stages and sequence, the cognitive developmental. Chicago: D. A. Gosnin. pp. 398.
31. Kohlberg, L. (2005). Razonamiento moral: teoría de Kohlberg. En D. Papalia, S. W. Olds, & R. D. Feldman, Desarrollo humano (págs. 450-455). México, D. F.: Mc Graw Hill.
32. Kroger. (1993). En D. Papalia, S. W. Olds, & R. D. Feldman, desarrollo humano. México, D. F.: Mc Graw Hill. pp. 469
33. La Enciclopedia. (s.f.). Recuperado el 5 de noviembre de 2010, de <http://www.laenciclopedia.com/Html/Inicio.asp>
34. Llorente, M. V. (2007). Del maltrato infantil a la violencia juvenil: nueva evidencia para el caso colombiano. Criminología Volumen 47, pp. 36-58.
35. Luna, E. S. (27 de Diciembre de 2006). publiquia. Recuperado el 15 de septiembre de 2010, de Autoridad dentro de la familia: <http://publiquia.blogspot.com/2006/12/autoridad-dentro-de-la-familia.html>
36. Mateu-Gelabert, P., & Medina, J. (2007). Maras y pandillas, comunidad y policía en Centroamérica. Guatemala: Demoscopia S.A.
37. Ministerio de Educación Nacional. (1994). Ley 115. Bogotá.
38. Ministerio De Educación Nacional. (Junio de 2001). Informe Nacional Sobre La Educación En Colombia. Recuperado el 24 de agosto de 2011, de <http://www.ibe.unesco.org/International/ICE/natrap/Colombia.pdf>

39. Montañas, A. R. (2008). La delincuencia juvenil: nuevas perspectivas criminológicas. *Criminología Volumen 49*, pp. 350-357.
40. Morales, H. (abril de 2008). Factores asociados y trayectorias del desarrollo del comportamiento antisocial durante la adolescencia: implicancias para la prevención de la violencia juvenil en América Latina. *Interamerican journal of psychology*, 42(001), pp. 129-142.
41. Neira, M. H. (9 de Junio de 1998). Familis. Recuperado el 28 de Agosto de 2011, de <http://www.familis.org/francais/conference98/neira.esp.html>
42. Ortega, h. M. (S.F). La familia: un agente criminógeno?, Recuperado el agosto de 2010, de [unisimonbolivar.edu.co](http://www.unisimonbolivar.edu.co):
<http://www.unisimonbolivar.edu.co/revistas/aplicaciones/doc/168.pdf>
43. Papalia, D. (2005). Desarrollo físico y cognoscitivo en la adolescencia. En *Desarrollo Humano* (págs. 427, 464). México: McGraw-Hill.
44. RCN Noticias. (4 de junio de 2011). La Radio RCN. Recuperado el 8 de septiembre de 2011, de <http://www.rcnradio.com/node/80694>
45. Reeve, J. (1994). *Motivación y emoción*. Madrid: Mc Graw Hill.
46. Republica, C. d. (8 de noviembre de 2006). ley 1098. Recuperado el 15 de septiembre de 2010, de http://200.31.92.58/derecho_penal/leyes/2007-LEY%201098-06-INFANCIA.htm
47. Rodríguez, L. (2004). *La inasistencia alimentaría: otra forma de maltrato infantil*. Obtenido de <http://www.psicologiajuridica.org/psj80.html>

48. Rosales Piña, C. R., & Espinosa Salcido, M. R. (2008). La Percepción del Clima Familiar en Adolescentes Miembros de Diferentes Tipos de Familia. *Redalyc*, 10(1-2), pp 64-71.
49. San Juan, C., Ocariz, E., & German, I. (2009). menores infractores y consumo de drogas: perfil psicosocial y delictivo. *criminalidad volumen 51 N°1*, pp. 150-160.
50. Secio, S. (18e de Diciembre de 2003). Concepto de vínculo. Recuperado el 15 de Diciembre de 2011, de Enigma Psi: <http://www.enigmapsi.com.ar/configvinc.html>
51. Sierra, Á., Lozano, P., Guerrero, A., & Salamanca, N. (2009). niños vinculados al conflicto. Bogotá: Litocamargo Ltda.
52. Silva, P. (S.F). La Violencia Intrafamiliar. Recuperado el 22 de Agosto de 2011, de <http://www.psicologia-online.com/colaboradores/paola/violencia/>
53. Slideshare. (25 de Agosto de 2009). Antropología y ciclo vital. Recuperado el Diciembre de 2011, de <http://www.slideshare.net/jcartin/antropologa-y-ciclo-vital-2>
54. Tacro, A. (Febrero de 2004). ABC De La Justicia Para Adolescentes. Recuperado el 12 de octubre de 2010, de UNICEF: <http://www.Tacro.un.org>
55. Temática Social. (18 de Marzo de 2009). Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas. Recuperado el 20 de Agosto de 2011, de DANE: www.dane.gov.co
56. Terredo, I. G. (2001). Maltrato y abandono (8 ed.). Madrid, España: Tratado de pediatría.
57. Universidad de Costa Rica. (2003). *Consumo de sustancias psicoactivas capaces de producir dependencia*. Costa Rica.

58. Valdenegro, B. (2005). factores psicosociales asociados a la delincuencia juvenil. *psyhe*, 14(2), pp. 33-42.
59. Vargas-Mendoza, J. y.-Z. (2009). el funcionamiento familiar. Escuela para padres; Volumen 3, Número 1, pp. 19-22.
60. Velasquez, T. (1 de Agosto de 2011). 62 de 100 jóvenes viven en ambiente de droga. *ADN*, pp. 4.
61. Zambrano, A., & Pérez, R. (2004). "Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley, una mirada desde la psicología cultural.
(<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=26413109>, Ed.)
Redalyc, XIII (001), pp. 115-132.

ANEXOS 1

Lista de barrios que registraron un (1) solo caso de adolescentes infractores en los años 2009 y 2010.

Barlovento	Galán	Los Olivos 2da Etapa
Bella Murillo	Kennedy	Montes
Centro	La Bendición De Dios	Salamanca
Ciudadela 4ta Etapa	La Manga	San Francisco
Costa Hermosa	La Paz	San José
Aguas Mansas	La Sierrita	San Salvador
Bellavista	Las Américas	Santa Rosalía
Brisas Del Rio	Las Colmenas	Sierrita
Buena Esperanza	Las Flores	Sin Información
Cachimbiro	Las Gaviotas	Villa Del Carmen II Etapa
Calamari	Las Malvinas	Villa Del Rio
Ciudad Modesto	Las Marías	Villa Estadio
Ciudadela Metropolitana	Las Moras	Villa Flor
El Ferri	Los Caracoles	Villa Las Moras II Etapa
El Romance	Los Loteros	Villa Sol
Ferrocarril	Los Olivos	

ANEXO 2

Lista de parientes con quien vive el adolescente infractor y que registraron un (1) solo caso en los periodo de 2009 y 2010.

Abuela Y Hermano	Abuelos Y Padres	Madre Y Abuela
Abuela, Hermano Y Prima	Amigo	Padre, Abuela
Abuela, Tía	Conyugue Y Abuela	Padre, Hermanos Y Cónyuge
Abuelo	Madre Abuelos Y Hermanos	Tíos, Primos

ANEXO 3

Lista de actividades de ocupación que registraron un (1) solo caso los adolescentes infractores en los periodos de 2009 y 2010.

Auxiliar En Reparación Automotriz	Trabaja En Una Finca
Limpiador De Vidrios	Trabaja Carpintería
Oficios Varios	Trabaja Cobrando En Una Buseta
Prostitución	Trabaja Construcción
Trabaja Vendiendo Artesanías	Trabajo Vendedor Y Lavado De Autos

ANEXO 4

Mapa de Barranquilla con las zonas de mayor ubicación de adolescentes infractores de la ley.

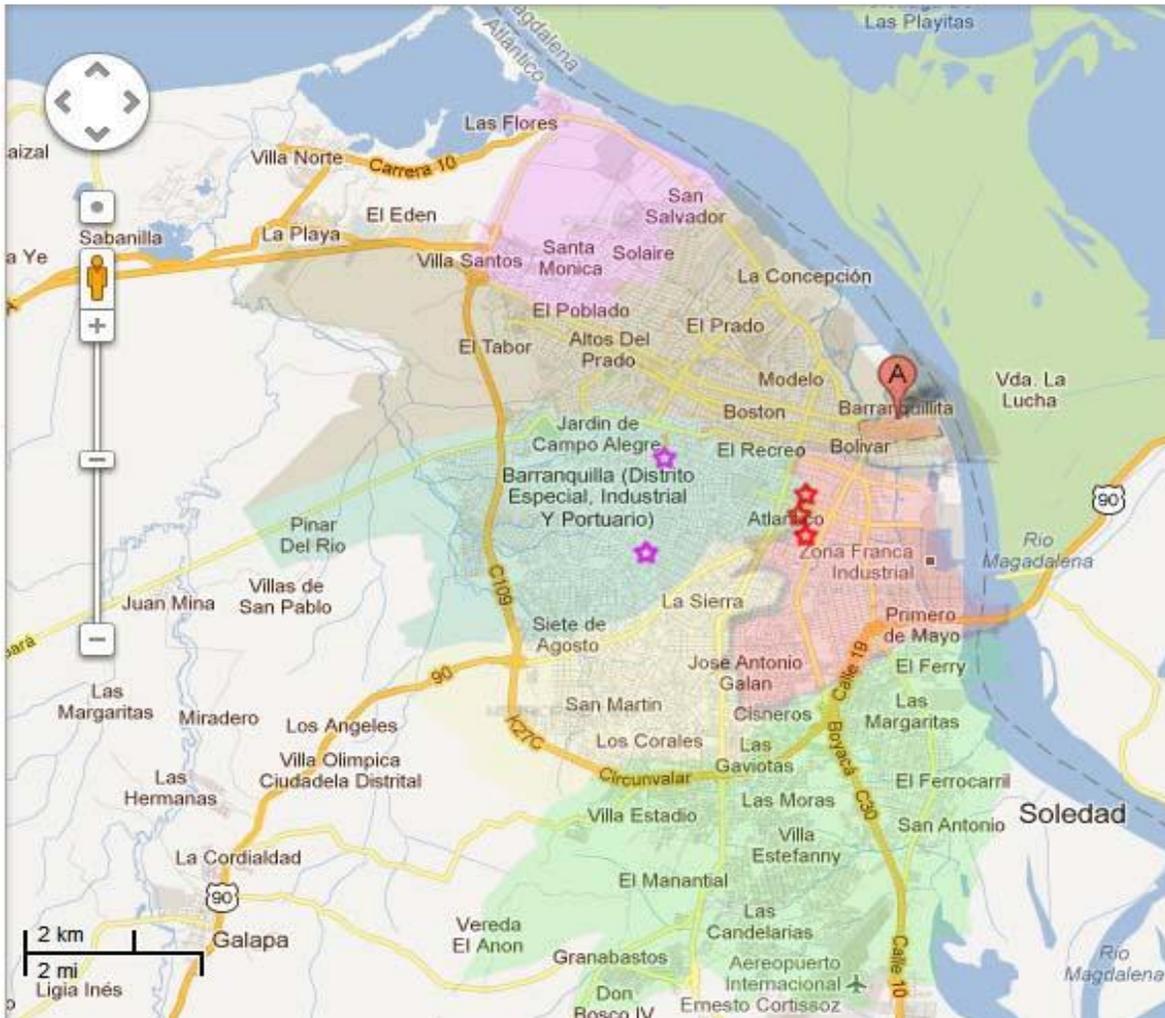


Imagen tomada de Google. Maps.

http://maps.google.com/maps?um=1&hl=es&gs_sm=3&gs_upl=31510I33086I0I33550I1111I0I0I0I0I458I3649I0.1.3.4.3I11I0&bav=on.2.or.r_gc.r_pw..cf.osb&biw=1280&bih=625&q=mapa+barranquilla&ie=UTF-8&hq=&hnear=0x8ef42d4ee107e2d1:0xdc711f0b2c3b24,Barranquilla,+Atl%C3%A1ntico&gl=co&ei=jA0_T9eRMlfhtgeV-d3BBQ&sa=X&oi=geocode_result&ct=image&resnum=1&ved=0CC4Q8gEwAA

Nota: Las estrellas rojas, marcan el sector con mayor número de adolescentes infractores de la ley, el cual es el sector suroriental de Barranquilla encabezados por los barrios, Rebolo, Chinita, La Luz y las estrellas moradas marcan el segundo sector con mayor número de adolescentes infractores de la ley, el cual es la zona suroccidental de Barranquilla encabezadas por los barrios La Esmeralda y El Bosque.



ANEXO 1

CARTA DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO DE TESIS Y TRABAJOS DE GRADO

Barranquilla, Fecha

Marque con una X

Tesis Trabajo de Grado

Yo Kiara Karina Cabares Barrios, identificado con C.C. No. 1.140.833.60 actuando en nombre propio y como autor de la tesis y/o trabajo de grado titulado Caracterización del Perfil Psicosocial y familiar de los adolescentes en conflicto, presentado y aprobado en el año 2012 como requisito para optar al título de Psicólogo;

hago entrega del ejemplar respectivo y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (DVD) y autorizo a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento.

Y autorizo a la Unidad de información, para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Corporación Universitaria de la Costa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web de la Facultad, de la Unidad de información, en el repositorio institucional y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la institución y Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato DVD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

EL AUTOR - ESTUDIANTES, manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad ante la misma. PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL ESTUDIANTE - AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Barranquilla D.E.I.P., a los 23 días del mes de Mayo de Dos Mil doce 2012.

EL AUTOR - ESTUDIANTE.

Kiara Cabares B.
FIRMA



ANEXO 1

CARTA DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO DE TESIS Y TRABAJOS DE GRADO

Barranquilla, Fecha

Marque con una X

Tesis Trabajo de Grado

Yo Gibraldy Segundo Padilla Potes, identificado con C.C. No. 7045688449, actuando en nombre propio y como autor de la tesis y/o trabajo de grado titulado Caracterización del perfil psicosocial y familiar de los adolescentes en conflicto con el SRPA, presentado y aprobado en el año 2012 como requisito para optar al título de Psicólogo;

hago entrega del ejemplar respectivo y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (DVD) y autorizo a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento.

Y autorizo a la Unidad de información, para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Corporación Universitaria de la Costa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web de la Facultad, de la Unidad de información, en el repositorio institucional y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la institución y Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato DVD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

EL AUTOR - ESTUDIANTES, manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad ante la misma. PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL ESTUDIANTE - AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Barranquilla D.E.I.P., a los 23 días del mes de Mayo de Dos Mil doce 2012

EL AUTOR - ESTUDIANTE.

Gadilla Potes
FIRMA



ANEXO 1

CARTA DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO DE TESIS Y TRABAJOS DE GRADO

Barranquilla, Fecha

Marque con una X

Tesis Trabajo de Grado

Yo Jose Luis Carlos Rosamia, identificado con C.C. No. 1047339668, actuando en nombre propio y como autor de la tesis y/o trabajo de grado titulado Caracterización del Perfil Psicosocial y familiar de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal... presentado y aprobado en el año 2012 como requisito para optar al título de Psicólogo;

hago entrega del ejemplar respectivo y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (DVD) y autorizo a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento.

Y autorizo a la Unidad de información, para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Corporación Universitaria de la Costa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web de la Facultad, de la Unidad de información, en el repositorio institucional y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la institución y Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato DVD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

EL AUTOR - ESTUDIANTES, manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad ante la misma. PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL ESTUDIANTE - AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Barranquilla D.E.I.P., a los 23 días del mes de Mayo de Dos Mil doce 20012.

EL AUTOR - ESTUDIANTE.


FIRMA



ANEXO 2

FORMULARIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE GRADO

TÍTULO COMPLETO DE LA TESIS O TRABAJO DE GRADO:

Caracterización del Perfil familiar y Psicosocial de los Adolescentes entre 14 y 18 años de edad que están el S.R.P.A

SUBTÍTULO, SI LO TIENE:

AUTOR AUTORES

Apellidos Completos	Nombres Completos
Cabarcas Barrios	Kiara Karina
Larios Rosamia	Jose Luis
Padilla Potes	Gibraldy Segundo

DIRECTOR (ES)

Apellidos Completos	Nombres Completos
Rodriguez Navarro	Lida Milena

JURADO (S)

Apellidos Completos	Nombres Completos
Aristizabal Diaz-Grandes	Edith

ASESOR (ES) O CODIRECTOR

Apellidos Completos	Nombres Completos
Roca Vides	Marganta Beatriz

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Psicologo

FACULTAD:

Psicologia

PROGRAMA: Pregrado Especialización

NOMBRE DEL PROGRAMA

Facultad de Psicologia